

Órgano de linea :Secretaría General.

Sección:SE.GE.00.

Código:LA46/SEGE.01

Serie documental :Actas de sesión de Concejo

Fechas extremas :29Dic1999-19Set2000

Alcalde :Victor Villachica Gambini.

Folios :200



NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

Dr. JAROL LEVEAU ACOSTA
ABOGADO
NOTARIO DE CHANCHAMAYO



En la Provincia de Chanchamayo, Distrito de San Ramón, a los 29 dias del mes de Diciembre de 1999, yo JAROL LEVEAU ACOSTA, ABOGADO NOTARIO DEL DISTRITO DE SAN RAMON, en aplicaciòn de los artículos 112 al 116 de la Ley del Notariado, Decreto Ley 26002, legalizo la apertura del presente Libro, denominado Actas Nº 48 correspondiente a Municipalidad Distrital de San Ramon RUC. 14665714. el mismo que consta de 400 folios simples. en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el número 683-99 en mi Registro Cronológiço de Legalizaciòn de apertura de Libros y Hojas Sueltas del presente año, dé lo que doy fe.

COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN
NIHIL PRIUS FIDE

LEVEAU

JAROL LEVEAU ACOSTA
ABOGADO
NOTARIO DE CHANCHAMAYO

NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

NOTARIA
IAROI LEVEAU A.

Sesión Ordinaria

Día - 04-01-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Cuatro días del Mes de Enero del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el Sr. Alcalde Victor Villachica Gambini y señores Regidores, Ingeniero German Daniel Reátegui Orbe, Sr. Victor Cusihuaman Setomayor, Sr. Efraín Paucar Balbin, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya; Sr. Angel Vicuña Capcuri, Sr. José Luis Popolizio Bardales; segun Quorum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesion a horas 3.00 P.m.

Despacho.- A continuación se da lectura Informe Legal No. 140-99-UAL-HDSR. de la Unidad Asesoria Legal, solicitud presentado por el ciudadano Julio Zanini Anticona; conductor del Bar "El Holino" de fecha 21 de Diciembre de 1,999, en el cual informa que el señor Julio Zanini Anticona conduce un Bar llamado "El Holino" no solo de manera irregular sino ilegal y hasta contraviniendo serias disposiciones en vigencia, no tiene Licencia de Funcionamiento, sin embargo funciona a la vista y paciencia de las Autoridades Policiales y Municipales, asimismo es Vox-Populi; que en dicho establecimiento no solo funciona inocentemente un Bar, sino un Prostibulo Clandestino, lo que debe darse Término, ademas este ciudadano asume una actitud prepotente, agresiva y falta de respeto a la autoridad al no reconocer las innumerables multas que se le ha impuesto, es de la Opinión de que se proceda a expedir una Resolución de Alcaldia clausurando dicho local del Jr. Los Olopeles No. 340., sin perjuicio de exigir Coactivamente el pago de las Multas aplicadas de acuerdo a Ley. Por unanimidad se aprueba expedir una Resolución de clausura y cierre definitivo de dicho local. Del mismo modo se dá lectura Informe No. 59-RO-DO. HDSR. 99. Asunto: Ampliación de Ejecución de Obra, del Ingeniero Lincoln Avila López, Residente de Obra, hace de conocimiento lo Sgte: La Municipalidad, conformado por el señor Alcalde y sus Regi-

dores programaron conjuntamente con la División de Obra lo siguiente: Ejecutar para el Año Fiscal 99, un Paquete de Obras que consiste en: Relleno Sanitario - Canalización Riachuelo Apulimac - Pavimentación Avenida San Ramon; en la Obra Relleno Sanitario Trinchera se adicionaron una poza de Sedimentación que sirve para recepcionar los líquidos percolados de la Trinchera, una Cámara de filtro que servirá para filtrar los líquidos que salen de la sedimentación y así obtener resultados que sirven para mantener el impacto Ambiental; en la Obra Canalización Riachuelo Apulimac se adicionaron lo Sgte: Dos Buzones de inspección que no se encuentran en el Proyecto entre el tramo 0.00 y el tramo 340.00; Canal adicional de 30.00 metros de longitud; dos sumideros de recepción de aguas pluviales, todos estos trabajos adicionales se estan realizando, porque no se encuentran en los Proyectos iniciales, despues de un debate por unanimidad se aprueba la Ampliación por 15 días del plazo de culminación de las Obras del Relleno Sanitario y Canalización del Riachuelo Apulimac y 15 días adicionales para la liquidación de Obra. ———————

Informes.- El Regidor Angel Vicuña Cayauri, informa que la Cobranza a los deudores del Mercado Modelo se está poniendo difícil, se esta efectuando en forma diaria, hasta el mes de Diciembre se ha cobrado un promedio de S/. 18,000.00 Mil Nuevos Soles y se sugiere que Asesoría Legal haga cumplir con una acción más rápida y se propone aumentar el alquiler el 30% en forma general a partir de Enero del próximo año, asimismo se debe continuar con el Operativo de desocupación de los puestos que adeudan hasta la fecha. ———————

El Regidor Victor Cusihuaman Sotomayor informa sobre la Obra Pavimentación de la Arcuida San Ramón, se inició hace 15 días pero hubo contratiempo, se esta recibiendo apoyo del Proyecto Pichiz Palcazu; en cuanto al Canal Municipal hasta la fecha han

presentado dos proformas del sistema de Rielería para el Camión Municipal que fueron entregados en Secretaría General, asimismo se invitó al señor Salinas para que presente su Propuesta quien hará llegar en cualquier momento.

El señor Regidor Jose Luis Popolizio Bardales, informa que estuvo revisando en Archivo General y no se encuentra ninguna documentación del Serenazgo y pide en sesión de Concejo, se apruebe la creación del Servicio del Serenazgo, se anticipó hace 10 días al Asesor Legal de la Municipalidad, asimismo se debe hacer un Padron de Contribuyentes por categoría en base a la relación de baja Policía, el local debe ser la Oficina de Maquinarias, la idea es que se contrate un Programador para hacer respecto al Autoavluo, hojas de Rubros y otros, para ello se debe efectuar una Ordenanza Municipal.

El señor Regidor Germán Reátegui Orbe, informa que el día de hoy llegará el representante de la Motoniveladora, se está elaborando el contrato que luego será enviado por vía FAX, asimismo se trajo una propuesta de los Volquetes de Marca DAF. Holandes.

El señor Alcalde informa que se ha cambiado al Director Municipal Sr. Hugo Morales Santirañez y se toma los servicios del señor Roberto Rios Sanchez por convenir a la Municipalidad, asimismo informa que el día Jueves Seis del presente mes, se recibirá la visita del Arquitecto Jorge Lam, quien verá el tratamiento del Paisaje de la Avenida San Ramón y empalme con la Avenida del Parque, Avenida y Prolongación Ejército y Miguel Grau, en coordinación con el Dpto. de Obras.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya, informa el proyecto para solicitar la Creación del Instituto Superior para San Ramón, lo está formulando está en su fase final, falta los documentos que se han encargado a la Division de Obras sobre Infraestructura no se ha podido conseguir información indispensable sobre la segunda Carrera priorizada Mecánica Eléctrica Industrial, ca-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Quispe
REGIDOR

viendo de su perfil profesional y silabo, de acuerdo a los resultados de la encuesta de interés vocacionales, en orden de prioridad se solicitaron la Creación de tres especialidades Profesionales.- 1.- Computación e Informática.- 2.- Mecánica Eléctrica Industrial, 3.- Administración, como última alternativa sería Guía Turistica, se debe tener la información de Infraestructura, el resto de datos se complementaría en una semana para disponer del Proyecto.

Pedidos.- El Regidor Jose Luis Popolizio Bardales pide que se nombre el Comité de Adquisición del Vaso de Leche; pedido aprobado por unanimidad.

El señor Alcalde Don Victor Villachica, pide que se Amplie la Amnistía Tributaria a partir del 04 de Enero al 31 del presente mes. pedido aprobado por unanimidad.

El Regidor Efrain Paucar Balbin, pide que se actualize la Resolución de la Demuna. pedido aprobado por unanimidad

El Regidor Angel Vicuña pide se reconsidere al señor Hugo Morales Santivañez, ex-Director Municipal, para que cubra la Tefatura de Servicios, se adhieren a este pedido los Regidores, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Victor Cusihuaman Sotomayor, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y Sr. Efrain Paucar Balbin.

Del mismo modo el Regidor Germán Reátegui Orbe, pide que se efectue el Contrato de la Motoniveladora. pedido aprobado por unanimidad. A continuación el Regidor Jose Luis Popolizio Bardales, pide que se cree el Servicio de Serenazgo. pedido aprobado por unanimidad. No habiendo que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a horas 8.00 P.m. A continuación firman los Presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON

Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

Victor Villachica Gamboa
ALCALDE

Efrain Páucar Balbín
REGIDOR

Victor Cusihuaman Sotomayor
REGIDOR

Gilberto Rospiglic
REGIDOR

NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

78

Sesión Ordinaria

Dia 11-01-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Once dias del mes de Enero del Dos Mil, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Victor Villachica Gambini y señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Victor Cusihuaman Solomayor, Srta. Maria Del Pilar Sanchez Cabrera, Sr. Efrain Paucar Balbin; Sr. Angel Vicuña Cayauri; Sr. José Luis Popolizio Bardales; Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya; según Quorum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 P.m.

Despacho.- A continuación se dá lectura Oficio No. 002-LDU-SR-2000; Asunto: Apoyo económico; la Liga Distrital de Voleibol de San Ramón, hace de conocimiento, que vienen cumpliendo con el Programa Oficial de la Federación Peruana de Voleibol, en el campeonato Nacional de Selecciones en competencia, con la categoria Heroes y se ha conseguido el Campeonato Provincial y debemos participar en el Campeonato Departamental por tal motivo nuestra selección de San Ramón debe prepararse mas y hemos programado un partido de práctica con la Selección Nacional a llevarse a cabo el dia Jueves 13 de Enero, ante tal situación necesitamos de su apoyo económico con la suma de Mil Nuevos Soles (S/.1,000.00) para sufragar gastos de pasajes de las jugadoras que vienen de la ciudad de Lima y otros gastos como viáticos de la Delegación. Despues de un amplio Debate se aprueba por unanimidad, apoyar económicamente a la Selección de Voleibol del Distrito de San Ramón, con la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles, para sufragar los gastos de la Selección Nacional que nos visitara.

Asimismo se da lectura Informe No. 065-ACCP/C-HDSR-2000; de CPC. Teodoro Leonardo Aguilar-Contador; Asunto: Conformación del Comite de Baja de Bienes; informa lo sgte. 1.- De acuerdo al D.L. 22867 en su Art. 4to. Inciso B. establece que para llevarse a

cabo el Proceso Técnico de disposición final se debe conformar un Comité de Baja, de caracter Permanente. Para su enajenación de los Bienes dados de Baja se procederá conforme al proceso establecido en el Decreto Supremo No. 025-78-VC. 2.- La Constitución de Comité de Baja es atribución del Director Municipal a Nivel Administrativo, quien a traves de una Resolución de Alcaldía designará a los miembros del Comité.- 3.- El Comité de Baja deberá estar integrado por los Sgtes Funcionarios y Servidores de la Municipalidad: Director Municipal - quien lo preside - Jefe del Area de Abastecimientos como Secretario; Jefe del Area de Contabilidad; Jefe del Area de Almacen, quien valorizará el bien a darse de baja; Un representante de los Regidores: 4.- El Jefe del Area de Abastecimientos organizara un expediente que consigne las causales de Baja del Bien con sus correspondientes cantidades, valores unitarios, asi como los datos relacionados a la procedencia, número de lote, para ello se inventariará todos los Bienes.: 5.- Asimismo el Comité de Baja una vez evaluado el expediente deberá presentar un informe al área de Abastecimientos para su trámite y demás acciones. Luego de un debate por unanimidad se aprueba conformar el Comité de Baja de la Municipalidad de San Ramón integrado por los siguientes funcionarios y servidores: Presidente: Director Municipal, Secretario: Jefe de Abastecimientos; Miembros: Jefe del Area de Contabilidad; Jefe de Almacen; Representante de Regidores: Sr. José Luis Popolizio Bardales; para ello se confeccionara una Resolución.

Del mismo modo se da lectura Informe de Fiscalización No. 001-EPB-HDSR-99, del 30 de Diciembre último, respecto a la Municipalidad Delegada de Naranjal; por unanimidad se acuerda enviar la documentación a la Municipalidad Provincial, para que ellos dispongan conforme a sus atribuciones. A continuación se dá lectura Oficio No. 107-FDC. del Frente de Defensa Comunal Pro-Puente y Carretera Cosca Oxabamba Ulcumayo, en la que solicitan apo-

NOTARIA

yo en calidad de donación al Comité; dos Cilindros de Petroleo, con el fin de poner en las Obras adicionales presentados por la presencia de maquinarias que harán cortes de ensanchamientos cortes de Tramo en accesos largos, Puente Victoria y en los apoyos de mas volquetes para mustio lastreo; luego de un debate se aprueba por unanimidad entregar en calidad de donación a favor del Frente de Defensa Comunal - Pro-Puente y Carretera Cosca - Oxabamba Ucumayo. Dos Cilindros de Petroleo, para ello se confeccionará un acuerdo de Concejo. Igualmente se apoyara en la confección de letrero - Convenio de Rehabilitación de Carretera.

A Continuación se dá lectura Informe No. 002-00/U-Maq-DO-HDSE- del Jefe de Maquinarias, mediante el cual comunica que siendo necesario un practicante para apoyo en la elaboración del Control, mantenimiento y Servicios del Pool de Maquinarias y asimismo debiendo diseñar el Control de horas máquinas, Combustibles y evitar excesos en el consumo de Combustible y Lubricantes, está Tesitura habiendo evaluado la curricula de los postulantes sugiere al Sr. Edgar Hacha Hualparuma, por haber considerado que su capacitación está de acuerdo con los fines de la Municipalidad, luego de un debate se acuerda por unanimidad admitir a Practica Pre-Profesionales al estudiante de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Centro del Perú Sr. Edgar Hacha Hualparuma, por un tiempo no mayor de tres meses improrrogables, la Municipalidad correrá con los gastos de alimentación ascendente a S/. 250.00 (Doscientos (Nuevos) Cincuenta Nuevos Soles mensuales.

Informes.- El señor Jose Luis Popolizio Bardales, informa que se debe hacer visita a Todos las Construcciones que estan realizando sin haber gestionado la Licencia de Construcción y se paralice toda construcción que no pagan por este rubro, asimismo se debe formar un Comité de Marcesi de Bienes, que designará el señor Alcalde, igualmente Tenemos peligro eminente en el arco del Puente, se sugiere se mande construir rompemuelles y se

debe oficiar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.—
El Regidor Germán Reátegui, informa que conversó con el señor Luis Venedetté. por el contrato de la Motoniveladora, se ha enviado por Vía Fax el día de hoy a las 8mos de la mañana, y nos informa que el día de mañana estará saliendo él y la Motoniveladora y se debe pasar toda la documentación al Area de Abastecimientos para que tenga listo el pago correspondiente, la Maquinaria estará llegando el día Jueves en la mañana. Asimismo se debe decidir para efectuar la compra de los Volquetes. ya que estamos en víspera de invierno, se debe comprar de una vez porque se tiene el dinero para tal fin. igualmente aprovechando que estan todos los Regidores se defina de una vez, cada uno manifiesten y expongan su punto de vista y se defina esto, el caso del ex servidor Sr. Hugo Morales Santivañez. se le reconsidere en algún otro cargo, como puede ser en los Servicios de Limpieza Pública. Tefatura, el señor Alcalde opina y dice que el señor Hugo Morales trabajó un año, sin embargo el concejo practicamente está en abandono, porque las Obras estan mal hechas, igualmente el caso del contador, presenta carta de renuncia por Vía Fax, dejando los informes Financieros en completo abandono, por todos estas razones se re por conveniente rescindir sus contratos y se toma los servicios del Sr. Roberto Rios Sanchez, quien será el nuevo Director Municipal, reorganizará los trabajos y todo concerniente a los Empleados, Del mismo modo informa el señor Alcalde que se recibió la visita del Arquitecto Fernando Lam quien se hizo presente el día Viernes para ver referente al canal de Riachuelo Apulimac. igualmente los Registros de Propiedades de la Municipalidad han sido ejecutados este año despues de mucha insistencia.
El señor Angel Vicuña informa que se está pasando a Asesoría Legal de la Cobranza del Mercado Modelo de los Tiendas.
El señor Victor Cusihuaman informa sobre el canal, se hizo

el Presupuesto de Rielería, llegó dos Técnicos, uno del Canal de Chupaca, han efectuado un bosquejo, hay dos proformas, se está esperando la propuesta del señor Salinas quedó en presentarlo el día de hoy y se conversó con los vecinos y encargado de la EPS. Los Vecinos están de acuerdo en hacer la excavación, y se sugiere que la EPS. nos mande el Presupuesto de requerimiento de materiales, asimismo informa que el Anexo la Esperanza ya cuenta con los postes de alumbrado Eléctrico, igualmente la Pavimentación de la Avenida San Ramón está caminando a paso de Tortuga por lo que existen muchos problemas del material, que no es como se requiere, no Tenemos material, igualmente informa que cuando se creó el Peaje hubo cientos de problemas, iniciando por nosotros, en el caso del Cisterna que se paga S/. 35.00 Nuevos Soles, y se aprobó la reubicación del Peaje hacia el Puente San Felix.

Pedidos.- El Regidor José Luis Popolizio, pide que se ejecute la Cobranza Coactiva del señor Romero, asimismo se nombre el Comité de Margesi de Bienes quien designará el señor Alcalde, de igual modo pide que se convoque a un concurso para un Auditor Interno y con ello se dejará y se evitará los habladurías y demostrar que estamos trabajando y debemos limitarnos de meternos en la parte Administrativa.

El señor Efraín Paucar Balbin, pide reconsideración del ex. servidor Hugo Morales Santiraúez, pero el señor Alcalde no está de acuerdo y está determinado lo actuado.

El Regidor José Luis Popolizio pide que se evalue al personal.

El Regidor Gilberto Rospigliosi pide que el Area de Rentas actualize el TUPA, para ello se debe mandar un Memorandum.

El Regidor José Luis Popolizio pide que se regularice el Comité de Adquisición de Bienes, en la cual se reintegrara al señor Roberto Rios Sanchez y se regularice para efectuar la compra de los Volquetes.

Asimismo el señor Alcalde dice que antes de la entrega de cargo del Contador Teodoro Leonardo Aguilar, deberá consultarse al pleno para la aceptación mediante una Resolución de Alcaldía, conforme establece la Ley de Bases y observaciones, mediante el cual la Asamblea

acuerda primero: se debe emitir informe de los Area Pertinentes para proceder a la Apertura de Procesos Administrativos y comunicar al Colegio de Contadores Publicos la negligencia o irregularidad del Contador Teodoro Leonardo Aguilas.
El señor Roberto Rios Director Municipal informa que coordinó con el Dpto. de Obras, se requiere de un Bachiller de Arquitectura.
El Comite Especial de Adquisiciones se encargará de conducir todo Proceso de Licitación pública o concurso Público.
El señor Efraín Paucar Balbin informa que el día de hoy se tuvo una reunión, con profesores, técnicos y aficionados de Deportes, Natación y diversas actividades Deportivos, para atender los Vacaciones Utiles 2000, para ello se estará presentando un Presupuesto. Asimismo para que funcione la DEMUNA, se tiene que tramitar y se requiere por lo menos de un profesional para que con toda la formalidad de la Ley, se crea en forma Pública y se requiere de Profesionales que esta dentro del Presupuesto. Luego de un debate se acuerda tomar los servicios Profesionales de un Psicólogo. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 8.00 P.m. A continuación firman los presentes:

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Salomón
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi B
REGIDOR

NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

Sesión Extraordinaria

Día 13-01-2000

En la ciudad de San Ramón a los Trece días del mes de Enero del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el Sr. Alcalde Don Victor Villachica Gambini y señores Regidores Ingeniero German Daniel Reátegui Orbe, Sr. Victor Cusihuaman Sotomayor, Sr. Efrain Paucar Balbin, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, Srta. Maria Del Pilar Sanchez Cabrera, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Sr. José Luis Popolizio Bardales y como invitado el señor Roberto Rios Sanchez-Director Municipal, segun Quorum Reglamentario el señor Alcalde inicia la Sesión a horas 10.00 a.m. Seguidamente el Director Municipal señor Roberto Rios, informa que se requiere contratar un Contador para que actualize y ponga al dia la contabilidad del Mes de Agosto al 31 de Diciembre, para poder cumplir con las normas que obligan la Contaduria de la Republica, para cubrir los plazas de Contabilidad. y/o Contador, asimismo para Auditor Interno, se llevara a caso mediante Convocatoria, y la Evaluación estará a cargo por el Comité Especial de Evaluación de Personal que debe constituirse. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión, a horas 1.00 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing. German Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuaman Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

Sesión Ordinaria

Dia 18.01.2000

En la ciudad de San Ramón, a los Dieciocho días del mes de Enero del Dos Mil, se reunieron en la sala de Sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Victor Villachica Gambini, Señores Regidores. Sr. German Daniel Reátegui Orbe, Sr. Victor Cusihuaman Sotomayor, Srta. Maria Del Pilar Sanchez Cabrera, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Sr. Jose Luis Popolizio Bardales, Sr. Efrain Paucar Balbin, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitado el señor Roberto Rios Sanchez - Director Municipal, Sr. Jorge Cajacuri Valero, Asesor Legal, segun Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la sesión a horas. 3.00 P.M. ———————————

Despacho.- A continuación se dá lectura Informe Legal N. 001-00 - UAL. HDSR. de Unidad Asesoria Legal: Asunto: Informe No. 026 - DT. HDSR - 99, del Jefe de Departamento de Transportes. del 21 de Diciembre último tiene fundamento, ya que la Empresa de Transportes "Centurion", hasta en 4 oportunidades, fue notificada haciendole saber que tiene pendiente la regularización de sus documentos, además de habersele aplicado una multa; legalmente. en cumplimiento de las atribuciones que tiene la Municipalidad conforme a su Ley Orgánica es perfectamente procedente la suspensión del servicio. Luego de un debate se acuerda por unanimidad suspender por 30 días a la Empresa de Transportes y Afines "Centurion", para que no opere en nuestro Distrito. ———————————

Asimismo se dá lectura Oficio No. 002.2000. J.P.S.R. del A.A.HH. Juan Pablo II. Asunto: Ref. Oficio N. 882-99. A.HDSR. Apoyo Presupuestal Obra Agua Potable. donde manifiestan que en el mes de Diciembre han terminado el Reservorio de Agua en la 1era etapa. pero esta fecha se esta haciendo un esfuerzo para captar fondos para la 2da etapa, con tubos de agua PVC. SAP Ø 2" Clase 10 Tipo Campana (200) tubos. posteriormente se hara la tercera etapa que es Distribución domiciliaria. Despues de un debate se apuesa por unanimidad entregar en calidad

NOTARIA JAROL LEVEAU A.

de donación a la Directiva del Asentamiento Humano "Juan Pablo II"; 200 Tubos de Agua PVC. SAP Ø. 2" Clase 10. Tipo Campana, exclusivamente para trabajos de Agua Potable en dicho Asentamiento.

Informes.- El Regidor Victor Cusihuamán Sotomayor informa que el Administrador de Edegel visitó el día de hoy. está pidiendo el Convenio, tiene por objeto autorizar a Edegel a depositar hasta 12 cilindros diarios de desechos sólidos de su Toma Tarma. Central Hidroeléctrica Lanango, en el Relleno Sanitario Municipal para su disposición final. La Municipalidad autoriza el ingreso del Vehículo contratado por Edegel para el depósito de desechos en el Relleno Sanitario. 2). Edegel compensará por el uso del Relleno Sanitario apoyando con el sueldo de un personal y apoyará con 300 galones de Petróleo.

El señor Angel Vicuña informa sobre el canal nos dió plazo de 3 meses mas para construir el Canal, Senana está siendo riguroso con Todos los Canales que no tienen intereses de acatar a sus Reglamentos, asimismo hoy día se ha enviado por vía FAX la Convocatoria de la Licitación, los trabajos deben iniciarse el día Lunes, con respecto al incremento de alquileres de los Tiendas, Puestos y Kioscos del Mercado Modelo, deberá ser en una proporción de 15, 20 y 30%, Teniendo como referencia el volumen de movimiento comercial por Cuadras y Secciones. Del mismo modo a los deudores de Puestos y Tiendas que adeudan principalmente del año 98 y (años) anteriores que pase a la Amnistía otorgada el año pasado 99, en el sentido de acogerse al pago fraccionado, no cumplieron, deben pasar a Cobranza Coactiva. Tambien hay comerciantes que han abandonado sus puestos y estan debiendo, hay personas que estan solicitando, se debe dar a los nuevos con precio actualizado. igualmente se amplie los Puestos de la rampa para alquilarlo a un precio conveniente.

El Regidor German Reátegui, informa la Declaración de Bienes y Rentas de los Regidores determina la Ley, y se debe cumplir. asimismo pide que se actualize el Reglamento Interno de la Municipalidad.

El Regidor Efrain Pancar Balbin informa, para programar las

Vacaciones utiles de los niños de la ciudad de San Ramon, se presenta un Cuadro Presupuestal ascendende a S/. 3,923.50. que se requiere para las diferentes actividades que organizará la Comisión. Despues de un debate se aprueba por unanimidad aprobar el Presupuesto equivalente a S/. 3,923.50 Nuevos soles. para ello se deberá confeccionar un acuerdo de Concejo. ———

El señor Alcalde informa. se tuvo una reunión con la Subprefecta, el día Sábado 29 será la concentración en la Merced a las 9.00 a.m, para ello se debe confeccionar una Banderola, asistirán el Comité de Vaso de Leche, Club de Madres etc. ———

Pedidos.- El señor Alcalde pide que se forme el Comité Especial de Procesos Administrativo Disciplinario, pedido aprobado por unanimidad. ———

La Regidora María Del Pilar Sanchez, pide que se confeccione la Banderola para la Marcha. pedido aprobado por unanimidad.

El Regidor Jose Luis Popolizio. pide que se forme el Comité de Evaluación para la contratación del Personal. asimismo pide que se contrate 2 Policías Municipales. Pedido aprobado por unanimidad. ———

- Observaciones.- El Contrato de Edegel. ó Convenio Propuesto por Edegel, la Municipalidad propone que a cambio de depositar sus desechos en el Relleno Sanitario, Edegel Contribuya con el pago del Personal para la Operación del Relleno Sanitario y de igual modo apoyar en el mantenimiento de carretera, con 300 galones de Petroleo anual. ———

- De acuerdo al Requerimiento del Dpto de Obra, para la adquisición de un Vibrados de Concreto para las Obras de la Municipalidad, se aprueba este pedido por unanimidad. ———

- De acuerdo al Requerimiento de Caja. para la adquisición de una computadora. se aprueba por unanimidad.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villachica Gamarra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

Municipalidad Distrital de San Ramón — SECRETARIA GENERAL — Chyo

NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

Víctor Cusihuaman Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

María Del Pilar Sánchez Galarza
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

Angel Vicuña Cajaouri
REGIDOR

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL

Sesión Ordinaria

Día - 26-01-2000

En la ciudad de San Ramón a los Veintiseis de Enero del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Víctor Villachica Gambini y Sres Regidores. Ing. Germán Daniel Reátegui Arbe, Sr. Víctor Cusihuamán Salomayor, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. Efraín Paucar Balbín, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, y como invitados el Asesor Legal Sr. Jorge Cajacuri Valero y el señor Roberto Rios Sánchez - Director Municipal, según Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 P.m.

Despacho. - Se da lectura Informe No. 005-2000/U-HAG-HOSR. de Oscar Heza - Jefe de Maquinarias: Asunto: Reparación Volquete Pegaso, en la que comunica, la reparación del Volquete Pegaso se rectifico para la reparación del Motor Caja y corona, solamente en repuestos segun lo solicita el mecánico es un promedio de $ 3,843.85 aparte de otros gastos y de mano de Obra por otros servicios, se agrega aproximadamente a $ 700.00 a los gastos haciendo un total de $ 4,500.00. y sugiere que se de baja a la Unidad Pegaso o se compre otro motor con su caja el cual sea comercial, siendo el motor F.D6 de 150 HP. o de un motor Volvo 720. Luego de un debate se acuerda por unanimidad comprar un motor de Segunda mano. Estandar.

A continuación se da lectura Informe No. 002. URP. HOSR. 2000. de Jefe de Unidad de Rentas, en la cual adjunta al presente el Proyecto de Ordenanza sobre Régimen de Aplicación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Relleno Sanitario y Serenazgo, para hacer efectivo su respectiva recaudación en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 776 Ley de Tributación Municipal, según artículo 69, en función del costo del servicio para el Ejercicio Fiscal 2,000, Asimismo, también adjunta al presente para aplicar en el presente ejercicio Fiscal la Ordenanza, al amparo del Art. 41 del Código Tributario en Beneficio

de los contribuyentes. Luego de haber analizado y llevado a debate se aprueba por Unanimidad la Ordenanza sobre Régimen de Aplicación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Relleno Sanitario y Serenazgo. igualmente se aprueba por unanimidad, Beneficio Especial de Regularización Tributaria Municipal de San Ramón (BERTRIHUN - SAN RAHON). siendo el Artículo 7. plazo para acogerse al Bertramun - San Ramón, los Contribuyentes o responsables y los infractores podrán acogerse al Bertrimun - San Ramón hasta el 31 de Mayo del año 2000. presentando la declaración de pago según modelo que aprobará la Unidad de Rentas, La recesión y en general la crisis económica afecta a nuestro País, afecta duramente a nuestra Población, de esta manera la población tenga la facilidad de Pago.

Del mismo modo se dá lectura Informe Legal No. 003.00. UAL. HDSR. de Unidad de Asesoría Legal, efectivamente, el Informe No. 003.00. AR-HDSR del Area de Rentas es claro y contundente al sugerir se dé de baja los recibos incobrables de esta Municipalidad, ante el hecho de no poder cobrar, no poder hacer efectivo el pago de tales recibos es necesario se les dé de Baja. despues de analizar y de un debate se acuerda por unanimidad Anular los Recibos girados por concepto de (Alquiler de Puestos del Segundo Nivel del Mercado Modelo) Abastecimiento de agua por el Cisterna de acuerdo al Padrón existente por la suma de Tres Mil, Doscientos Treinticinco y 00/100 Nuevo Sol (S/. 3,231.00).

Asimismo se dá lectura Informe No. 016-DO. DU. HDSR. 2000, Asunto: Aprobación Expediente Técnico, Ref. Proyecto "Agua Potable San Juan de Tulumayo, de fecha 20 de Enero del 2000, mediante el presente elevo a su Despacho el Expediente Técnico del Proyecto de la referencia para su aprobación en Sesión de Concejo, dicho expediente ha sido formulado en la División de Obras y Desarrollo Urbano a Cargo del Bachiller Lincoln Avila Lopez, con un Presupuesto ascendente a S/. 23,166-93 que corresponde a los diferentes partidas, también se requiere ordenar la ejecución de Obra. La referida Obra ha sido incluido en la

reformulación del Presupuesto del año 1,999, sin embargo por razones de orden económico, climático y la disponibilidad de maquinaria no fue posible ejecutarlas. En consecuencia solicito transferir dicho Presupuesto para el presente ejercicio año 2000.
El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya hace una observación del informe leído, es la segunda vez que División de Obras. pasa para sesión de Concejo un Informe de volumen para ser aprobado, asimismo el señor Alcalde pone en observación el Proyecto que presenta la División de Obras, y pide que se pase al Asesor Legal de la Municipalidad.

Igualmente se da lectura Legal No. 137-99-UAL.HDSR. de Unidad de Asesoría Legal, asunto: Informe de la Jefatura de Rentas, de fecha 17 de Diciembre de 1,999. De los cinco motivos expuestos en el Informe No. 145-99-AR.HDSR. de la Jefatura de Rentas del 14 ultimo, se concluye que los recibos son incobrables, Asesoría Legal es de la Opinión de que es procedente dar de Baja los Recibos. luego de un debate se acuerda por unanimidad, anular los Recibos girados por concepto de abastecimientos de agua por el Cisterna de acuerdo al Padrón existente por la suma de Tres Mil, doscientos Treintiuno y 00/100 Nuevo Sol. (S/. 3,231.00) para ello se efectuara una Ordenanza Municipal.

A continuación se da lectura oficio No. 003.2000. RCSR. de Rotary Club de San Ramón, asunto: Invitación para participar en Feria Rotaria de Proyectos 25 y 26. de febrero del 2000, para (acuerdo) participar con Perfiles o Proyectos de Obras en favor de la comunidad de San Ramón. A llevarse a cabo en la ciudad de Lima. El Distrito 4450 tiene organizado 'La Primera Feria Rotaria de Proyectos del Perú" Adjunta al presente Anuncio - Programa. por unanimidad se acuerda participar en la Feria Rotaria de acuerdo el trabajo a presentar.

Informes. - El señor Victor Cusihuaman Sotomayor informa que vino el representante del Batallon de Huantaytambo, trajo la Propuesta de la casa Hibitor, se coordinó con el Departamento de Obras, se

NOTARIA JAROL LEVEAU A.

planteó el asfaltado de las calles Palmas, Alvariño y uno de los sectores de Primavera. el 2do, sectos el Milagro, Ministerio de Agricultura, se tiene un aproximado de 6 kilometros de asfaltado.

2do.- El Operador de la Motoniveladora es de la Empresa que nos vendió la Maquinaria, el día 28, cumple los 15 días, y se debe contratar otro Operador. respecto al Camal, se ha reubicado el sector de matanza, para que no interfiera con la rielería. asi mismo el día Domingo pasado se atendió a playa Hermosa, con trabajos de Defensa que ocacionó algunos huaycos. y se debe efectuar el desalojo de los Puestos y Kioscos de la Avenida, donde se está Pavimentando.

El señor Regidor Gilberto Rospigliosi informa que playa Hermosa se encuentra en peligro. se debe hacer el proyecto por medio de Defensa Civil. asimismo pide aprobar el Reglamento Interno para el Concejo Municipal. el día Viernes en una sesión Extraordinaria.

El Regidor Angel Vicuña informe la Asociación del Mercado estan mandando un petitorio, del año pasado, se les estaba diciendo que este año se iba incrementar en los alquileres de los Puestos y Kioscos, y por otro lado piden que los contratos se les efectue por 2 años como ha sido con el gobierno anterior, tambien piden la reubicación de los locales de Huahuahuasi, Cruz Roja Peruana, se esta viendo con el Director Municipal y la oficina de Obras. para ver si se puede habilitar los Puestos desocupados del 2do Nivel. como existe en el plano. y se debe haber 4 ingresos al 2do Nivel. se sugiere que Obras vea el trabajo que falta hacer en el Mercado.

El señor Efraín Paucar informa sobre el trabajo que se realizó por parte de Promudeh. se va empezar dando atención médica a todos los beneficiarios y hemos logrado a conversar a 16 familias se hizo el tratamiento Sicólogo se les atendió y se les dijo que a los estudiantes se les apoyara en uniformes y vestimenta.

Pedidos.- El Ingeniero Reátegui pide que se rebaje el costo de Bases porque es demasiado lo que se está cobrando.

El Regidor Jose Luis Popolizio Bardales, informa que hay un requerimiento de la señora Crisálida Laos está pidiendo viajar a la ciudad

Municipalidad Distrital de San Ramón
Secretaría General
Quisqueya
Secretaría General

de Huancayo, juntamente con la srta- Martha Fritas, para ver asuntos de Contraloría y Promudeh. por unanimidad se aprueba dicho viaje.

Pedido, la Regidora María Del Pilar Sanchez pide que se habilite las calles de Chauchamayo y Orquideas con la Motoniveladora, para el buen Servicio de Transportes, asimismo pide que el Municipio apoye con el 50% para el Estudio del Proyecto de Factibilidad. para los Vehículos Menores.

Observaciones: El Regidor Rospigliosi observa, que mi observación sobre el expediente que alcanza Obras. para sesión se ha última hora y no es a tiempo para estudiarlo.

El Regidor Reátegui Pide que informe detalladamente respecto a la Reestructuración y los criterios que estan utilizando para la reubicación del Personal.

El Regidor Efraín. Paucar. observa que los gestiones que está realizando ante el Promudeh - Gerencia Regional es la obtención de Uniformes utiles escolares y otro apoyos de utiles escolares. para lo cual el Area de Promoción social realizara la ficha individual de cada beneficiario. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 8.30 p.m. A continuación firman en los Presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villachica Gambital
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Victor Cushuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

Municipalidad Distrital de San Ramón
Secretaría General

NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

Sesión Ordinaria

Día. 01-02-2000

En la ciudad de San Ramón, al Primer día del Mes de Febrero del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Victor Villalobos Gambini; Señores Regidores: Ingeniero Germán Beategui Arke, Sr. Victor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sanchez Cabrera. Sr. Efrain Paucar Balbin, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, Sr. José Luis Popolizio Bardales, y como invitados el señor Roberto Rios Sanchez. Director Municipal, segun Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 P.m. ———

Despacho.- A continuación se dá lectura Informe No. 001-AP-MDSR-2000. Se pasa a orden del día. ———

Asimismo se dá lectura Solicitud, del servidor José Manuel Espejo Ludeña. se pasa a orden del día. ———

Del mismo modo se dá lectura Informe No. 003. AUC. CHC. 00-MDSR. del Presidente de la Comisión de Mercado, Canal y Ferias. se pasa a orden del día.

Informes.- El señor German Beategui informa que el día de hoy intentamos desalojar a los comerciantes de la Vía Pública. el Fiscal no quiso acompañarnos porque puso pretextos y nos dijo que actuemos, (y nos dijo) cuando todo esta consumado yo voy. por todo esto no se pudo comenzar, ellos quieren que se les reconosca los gastos que hicieron, hay que tomar con seriedad este caso, se debe tratar de apoyar y conversar y debemos demostrar que los construcciones estan en la Vía Pública, asimismo informa que se debe poner una cláusula en las licencias de funcionamiento, que prohiben la hora de atención despues.

El Regidor Angel Vicuña informa respecto al operativo que se va hacer a los Canales Clandestinos, se hará el día Viernes de los Corrientes, asimismo informa para alquilar los puestos se sorteara, se dará al mejor postor.

Asimismo el Regidor Jose Luis Popolizio informa sobre el aumento ilegal que se hicieron siete trabajadores de la Municipalidad. El señor Alcalde dice que se investigue y se sancione a los responsables, se debe poner en Proceso Administrativo por cometer falta grave. el Regidor Gilberto Respigliosi, pide que se reformule la Comisión de Procesos Administrativo, se sancione a los responsables, que se investigue y se sancione a los responsables y se tome todo con la Ley. El Regidor Jose Popolizio dice que el Empleado Javier Hoyos Marari tiene proceso Penal, y no es la primera vez que hace estas cosas, anteriormente hizo firmar una Resolución. sorprendiendo al Alcalde, hay un grupo que tratan de hacer quedar mal esta gestión. se investigue y se sancione al líder de este cometido. Se une a este Pedido el señor Efrain Paucar Balbin, La Señorita María Del Pilar Sanchez Cabrera, y el señor Víctor Cusihuaman Sotomayor. y el Teniente Alcalde Germán Reátegui Orbe. Por unanimidad se aprueba cambiar la Comisión de Procesos Administrativo Disciplinario.

— El señor Alcalde pide que se cotize, material y piedra Chancada. igualmente el Cemento, se compre de una vez los Volquetes se forme la Comisión para la Adquisición. pedido aprobado por unanimidad. La Comisión que viajará a la ciudad de Lima está integrado por el Director Municipal. Señor Roberto Rios Sanchez, un Miembro: Jefe de Area Unidad y/o División sobre el bien que se va adquirir. el Señor Oscar Meza Pinedo - Jefe de Maquinarias, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, Sr. José Luis Popolizio Bardales - Regidor; y el Sr. German Reátegui Orbe, Teniente Alcalde, como Fiscalizadores.

Asimismo el Director Municipal informa, que la División de Servicios, como es limpieza pública, requiere de dos personales para la limpieza. Luego de la exposición toma la palabra la señorita María Del Pilar. y pide que se contrate al personal que se retiró el año

NOTARIA JAROL LEVEAU A.

pasado por falta de Presupuesto. Luego de un debate por unanimidad se aprueba Tomar los servicios de las señoras a partir de la fecha. para ello se confeccionará un Memorandum a la Jefa de Personal.

Orden del día.- Se dá lectura Informe No. 001-AP-MDSR-2000- del Sr. Javier Hoyos Maravi (E) Area de Presupuesto, donde informa que habiendose aprobado el Presupuesto Municipal Año Fiscal 2000, mediante Resolución de Alcaldía No. 188-A-MDSR.99, en la Programación y formulación de la misma en reuniones con los integrantes de la Comisión de Economía y Presupuesto, Director Municipal. Administrador y su Jefatura se realizó la revisión del Presupuesto Analítico de Personal PAP. En lo que se refiere al Expediente No. 017.00 del Servidor Ernesto Sanabria Cerrón, lo que se podría mejorar es la Bonificación Diferencial por responsabilidad Directiva por estar asumiendo la Jefatura de la División de Obras. Luego de un debate se aprueba por unanimidad Otorgar al Arquitecto Ernesto Sanabria Cerrón, una Bonificación Diferencial de S/. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos Soles) a partir del 1 de Febrero del presente año, para ello se confeccionará una Resolución.

Luego se dá lectura; Solicitud. del Ingeniero Zootecnista, Jose Manuel Espejo Ludeña, en la que solicita: incremento de sueldo, por cargo de Jefatura, nivel y Calificación; luego de un debate se aprueba por unanimidad, incrementar la remuneración del Ingeniero Jose Manuel Espejo Ludeña la suma de S/. 300.00 (Trescientos Nuevos Soles) mensuales a partir del Primero de Febrero del presente año, por cargo de responsabilidad directiva o Jefatura.

Asimismo se dá lectura el informe No-003-AUC-CMC-00-MDSR- del Presidente de la Comisión de Mercado, Canal y Ferias de esta Municipalidad, donde informa que, durante todo el año 1,999, esta Municipalidad agotó todos los medios Administrativos para realizar la Cobranza a los deudores de los Puestos y tiendas del Mercado Modelo de esta ciudad; sin embargo aún habiéndose concedido

Amnistia en varias oportunidades, estos deudores no se han acogido a ninguna de ellas. Por unanimidad se acuerda primero. Ordenar que los nuevos inquilinos del Mercado, posesionen sus puestos y Tiendas, sin pago de deuda de Terceros. segundo; ordenar que las deudas anteriores al de 1,998, pase a conocimiento de Cobranza coactiva, Tercero, Que, a los comerciantes que tienen sus Puestos y/o tiendas cerradas o abandonadas se les cobre directamente. y cuarto, Que, los nuevos inquilinos que han tomado algunos de los locales, se ponga al día con los meses que adeudan del año 1,999, asimismo con los meses de Enero y Febrero del presente año 2000, y la garantia de dos meses, para faccionar los nuevos contratos. No habiendo mas que tratar se levanta la Sesion a horas 8.00 P.m. A continuacion firman los presentes:

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villachica Gamboni
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing. German Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Victor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Edwin Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Josel Papolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

NOTARIA
JORGE TEVEAN A

Sesión Extraordinaria

Día: 12-02-2000

En la ciudad de San Ramón, a los doce días del mes de febrero del Dos Mil, se reunieron en la sala de Sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villalobos Jiménez, señores Regidores. Ingeniero German Daniel Retegui Ortiz, Sr. Víctor Cusihuaman Solomayor, Sr. Angel Víquez Cascante, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. Efraín Tuncar Calderón, Sr. José Luis Popolizio Cardales, Sr. Gilberto Bonilla Bedoya. Según Quorum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la Sesión a horas 10.00 a.m. con la finalidad de tratar la siguiente Agenda: Informe de viaje de Comisión a la ciudad de Lima.

A continuación el Ingeniero German Retegui explica detalladamente con referencia a la adquisición de dos Volquetes usados Repotenciados. La Comisión de Adquisición y Fiscalizadores, salieron el día Domingo en Horas de la mañana a la ciudad de Lima para visitar a diferentes Casas Comerciales, como son Volvo. Trucks Posco. E.I.R.L. Alcosa, Metalmeca expadia. Luis Byes Arrieta, etc. Luego de muchas visitas se logró un Volvo, modelo F10 4x2, del año 1991. de llantas nuevas 12x20, Tolva semiprueba. Caja, Corona y motor seminuevos en óptimas condiciones. de Trucks Posco E.I.R.L., al inicio nos pidió $ 33,000.00 (Treinta Mil Dolares) pero despues de una Conversación al final nos aceptaron a $ 31,000.00 (Treinta Un Mil Dolares), asimismo se visitó al señor Pablo Kohler Marquez donde se constató la maquinaria marca Volvo. el precio es cómodo, tiene llantas nuevas; tiene el motor, caja y corona totalmente reparados y estan en buenas condiciones, del año 1979, se optó por ese Volquete, pero como se sale de la zona, por esa situación la Comisión se dirigió a la Contraloría de la Republica. donde nos dijeron que toda la documentación deben estar bien sustentados y Foliados. para no tener problemas en lo sucesivo, El señor Alcalde dice, que la Comisión cumplió y buscó para la adquisición, y se puso de acuerdo para dicha evaluación, y se mandará un mecánico que evaluará la

Caja y Corona y Motor, Del mismo modo se da lectura Informe N. 001-2000-CA-HDSR; asunto: Informe de viaje de Comisión a la ciudad de Lima, de fecha 11 de Febrero del 2000, en la cual informa que habiéndose declarado desierta la Tercera Convocatoria para la Licitación Pública No. 01-99, HDSR. para la Adquisición de Volquetes usados. Repotenciados, se optó por la modalidad de Adjudicación Directa, y en mérito al viaje realizado por la Comisión Fiscalizadora a la ciudad de Lima la cual a los siguientes cotizaciones y/o Proformas:

- Bus Motors $ 28,800.00
- Trucks Pasco $ 31,000.00
- Alcosa $ 58,000.00 (por 02 unidades)
- Importaciones
  Melania Espadin $ 35,000.00
- Pablo Kohler $ 18,000.00
- Import-Export
  Trading-Alex E.I.R.L.Ltda $ 29,000.00
- Luis Dyer Ampudia $ 26,800.00 (año 1984-10 m³)
  $ 29,800.00 (año 1984-14 m³)

Dentro de estas proformas, la Comisión ha visto por conveniente como posible adquisición el volquete marca Volvo, color Rojo, modelo F-10 4x2, Motor TD102FL252239678, Chasis YV2H2CCA-8HB477360, Clase Volquete, año 1991, 2 ejes, capacidad de carga 8m³, asimismo este Volquete marca Volvo será entregado con llantas nuevas y aros 12x20, Tolva seminueva por el precio de $ 31,000.00 de la casa Comercial Trucks Pasco, cuyo Gerente es el Sr. Fabian Holguín López. De igual manera se ha considerado como posible compra el Volquete del Sr. Pablo Kohler, marca Volvo año 1978, modelo N.7, llantas nuevas, caja corona y Motor repotenciado TD101, Tolva nueva por $ 18,000.00. El comité considera que la adquisición de estos dos Volquetes son los más indicados, por las siguientes consideraciones: Proforma del recurrente Sr. Pablo Kohler Marquez

1.- Por ser una máquina marca Volvo, se puede comprar los repuestos en todas partes y más cómodos que cualquier otra máquina.
2.- Por tener el motor, caja y corona totalmente reparados y estar en buenas condiciones
3.- Ningún vendedor otorga garantías por la venta de un carro usado, pero en este caso el dueño se compromete en brindar garantía por su carro.
4.- Por tener tolva nueva, llantas nuevas y por estar en óptimas condiciones.

Proforma de Trucks. Pasco E.I.R.L. $ 31.000.00
1.- Por ser de marca Volvo
2. Modelo F10. 4X2
3. Año 1,991
4. Ejes 2
5. Capacidad de carga 8 m³
6. Llantas nuevas 12X20
7. Tolva seminueva y por ser un vehículo que recién ha salido de la aduana, motivo por el cual no ha trabajado en el Perú.
8.- Caja, Corona y Motor seminuevos en óptimas condiciones. Luego de un debate se acuerda por unanimidad.
1.- La adquisición de una Unidad (Volquete) del Año 1,975 por lo Sgte: El costo de la Unidad se adecua al Presupuestado por la Municipalidad.
2.- Esta en buenas condiciones Técnicas de operatividad
3.- Por la urgente necesidad de contar con los servicios de estas Unidades.
La Adquisición del Volquete año 1,991, está de acuerdo a las Bases por su antiguedad y cuyo costo está dentro de las márgenes permisibles por Ley.

Se aprueba y se anula el Acta que antecede porque su contenido no corresponde a lo tratado y acordado del Punto de la Agenda.

Verónica [illegible] de S.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

30

Sesión Extraordinaria

Día 12-02-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Doce días del mes de Febrero del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Victor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingeniero Germon Reátegui Orbe; Sr. Victor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Efraín Paucar Balbín, Sr. Angel Vicuña Capcuri, Srta María Del Pilar Sanchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya. y Señor Roberto Rios Sanchez - Director Municipal, Segun Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la Sesión a horas 10.00 a.m. con la finalidad de tratar cuya unica agenda es la de aprobar la adquisicion de una unidad Volquete cuyo año de fabricacion no está comprendida en las Bases. De acuerdo al informe presentado por el Presidente del Comite de Adquisiciones de la Municipalidad de San Ramón y que tambien esta suprendada por todos sus miembros, que fue revisado y analizado por el Concejo; en el cual solicita que por acuerdo de la sesión de Concejo se autorice la Adquisición de una Unidad Volquete cuyo año de fabricacion es de 1,975 y que a su vez esta Adquisición se fundamenta en lo Sgte:

1.- Su Costo se adecua a la situación económica de la Municipalidad.
2.- La Necesidad de contar con los servicios de dicha unidad.
3.- Esta en perfectos condiciones Técnico - mecanicas de funcionamiento.

Despues de un amplio debate la sesión de Concejo aprueba por unanimidad autorizar al Comité de Adquisición la Compra de dicha unidad. No habiendo más que tratar se levanta la Sesión a horas 1.00 p.m. a continuación firman los presentes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL

31
NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

Sesión Ordinaria

Día 15-02-2000

En la ciudad de San Ramón, a los quince días del mes de Febrero del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Victor Villachica Gambini, señores Regidores. Ingeniero German Reátegui Ordoñez, Sr. Victor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Efraín Paucar Balbin, Sr. Angel Vicuña Cayetani, Srta. Maria Del Pilar Sanchez Cabrera, Sr. Gilberto Pospigliosi Bedoya, Sr. José Luis Popolizio Bardales y como invitado el señor Roberto Rios Sanchez - Director Municipal; segun Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la Sesión a horas 9.00 a.m.

Despacho.- Se dá lectura Oficio No. 001-CSI-2000, de la Comunidad de San Isidro Rio Humberto, en el cual solicitan apoyo con la donación de 2 Baldes de aceite de motor y 4 cilindros de Petroleo D2. Batería de 21 placas. Se pasa a Orden del día.
-A continuación se dá lectura Oficio No. 001-AHDB-2000, se pasa a orden del día.

Informes.- El Regidor Victor Cusihuamán Sotomayor, informa cuando se quedó encargado de Alcaldía, se llevó a cabo la desocupación de la señora Ana Luyo y la familia Vivanco sin problema alguno, asimismo la semana pasada se instaló el Jurado Provincial de Elecciones, en la cual asistió, y se envió una carta de felicitación, también informa que asistió a una reunión con la E.P.S. con el señor Juan Flores Barrenechea y el Ingeniero Carbajal, ellos tienen un Presupuesto asignado, se va hacer tanque de aguas, y se hará nuevas conecciones de agua Potable, van a cambiar el desagüe de las calles Progreso, el problema es la avenida San Ramón. También se conversó con el Ingeniero de la Mina San Vicente se vió el Proyecto de Agua Potable, ellos dicen que el Plano está mal hecho, se acuerda mandar oficio a la Mina sobre avance de los trabajos que se está realizando, igualmente visitó la Arquitecta Gil. de Huancayo, se le explicó que Todos los Asentamientos tie-

nen su titulo de propiedad.

El señor Gilberto Rospigliosi, informa que de acuerdo al Informe de Rotary Club, ayer se envió por vía FAX. asimismo informa que se tuvo entrevista con CTAR. sobre financiamiento nos han entregado la ficha de 7 Proyectos.

El señor Angel Vicuña informa que el día Martes ocho se reunió con el Director Municipal y el Administrador del Mercado Modelo, la situación económica está muy bajo, en cuanto a la Licencia Municipal es solamente por única vez.

Pedidos. El señor Jose Papolizio pide que se contrate de una vez el Operador de la Motoniveladora,

El Regidor Gilberto Rospigliosi pide que se viaje a la ciudad de Huancayo a buscar el financiamiento.

El Regidor Germán Reátegui pide para la próxima semana que el Contador que está regularizando el Balance, venga y haga la exposición y ver el avance, asimismo pide una reunión de trabajo con todos los Regidores, para Reformular el Presupuesto del año 2000.

El Regidor Victor Cusihuaman Pide que en el transcurso del mes se invite y se solucione de una vez sobre la contratación del Operador de la Motoniveladora.

El Regidor Rospigliosi pide que se toma las medidas del caso y se debe tomar un Jefe de Maquinarias que sea un Mecánico.

Orden del día.- Se dá lectura oficio No. 001-CSJ-2000. de la Comunidad de San Isidro Rio Humberto en la cual solicitan donación de 2 Baldes de aceite de motor, 4 cilindros de Petroleo D2, Batería de 21 placas. para realizar trabajos de limpieza de carretera: luego de un debate se aprueba por unanimidad la donación de 02 Baldes de Aceite de motor y 01 Cilindro de Petroleo D2. como Apoyo Social. para ello se confeccionará una Resolución de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON — José L. Popolizio Bardales, REGIDOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON — Efraín Páucar Balbín, REGIDOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON — Víctor Casahuamán Sotomayor, REGIDOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON — Gilberto Rospigliosi Bedoya, REGIDOR

Del mismo modo se dá lectura Oficio No. 001-AMDO-2000. del Anexo-Don Bosco, en la cual solicitan donación de 10 bolsas de Cemento para finalizar Construcción de Iglesia Católica. luego de un amplio debate se acuerda y aprueba por unanimidad la donación de 10 Bolsas de Cemento como apoyo social para la cual se confeccionará la Resolución.

- De acuerdo al informe de Cartellone se aprueba alquilar el Tractor.

El Regidor Efraín Paucar Balbín informa que el día Domingo se inauguró las Vacaciones Utiles, las inscripciones por vacaciones útiles comenzó el día 30 de Enero.

Del mismo modo se dá lectura Informe Legal No. 014-00-UAL-MDSR. de Unidad de Asesoría Legal, asunto: Reformulación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios. donde informa que en sesión de Concejo del Martes Primero de Febrero último, en base al hecho de que 7 trabajadores o empleados de este Municipio en forma arbitraria, de motu propio y sin autorización alguna, procedieron a aumentarse sus sueldos, realizando acciones vedados, se acordó por unanimidad reformular la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Municipalidad, sugiriendo a los servidores: Roberto Rios Sanchez - Director Municipal, como Presidente. Crisálida Laos Sotomayor Bienestar Social y María Elena Minaya de Serina, Registro Civil como miembros. El hecho es que conforme al Artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa (D.S. N. 005.90.PCM. esta Comisión debe estar Compuesta necesariamente por un Presidente que puede ser un funcionario designado por el titular de la entidad. de los cuales 2 integrantes de la Comisión de Procesos se encuentran en caso de investigar. y es de la Opinión que se remueva a la actual Jefe de Personal y se nombre otro. para que la anterior sea procesada legalmente. luego de un debate se acuerda pasar un Memorandum al Director Municipal, para que efectue el cambio de la Jefa de Personal para reformular la Comisión de Procesos Disciplinarios y no habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 3.00 p.m. a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON — María Del Pilar Sánchez Cabrera, REGIDORA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON — Víctor Villachica Gambini
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON — Ing. Germán Reátegui Orbe
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON — Angel Vicuña Cajaguri, REGIDOR

Sesión Ordinario

Día 22-02-2000

En la ciudad de San Ramón a los Veintidos días del mes de Febrero del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, Sres. Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuaman Sotomayor, Sr. Efraín Paucar Balbín, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sanchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, y como invitado el Asesor Legal. Sr. Jorge Cajacuri Valero., según Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 P.m.

Despacho.- Se da lectura Informe Legal No. 016-00. UAL-MDSR. asunto: Incorporación en el Régimen de Pensiones de 4 personas. servidores de esta Municipalidad. se pasa a orden del día.

Asimismo se dá lectura. Carta. N. 089-2000. de la Telefónica asunto: Terreno donado - San Ramón. se pasa a orden del día.

Informes.- El Regidor José Luis Popolizio Bardales. informa que se tuvo sesión con los Transportistas de Vehículos mayores. donde solicitaron que solamente pagarían 0.10 céntimos por pasar y salir, ellos han asistido a una reunión Provincial y dicen que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. sacó una Resolución. y les dijeron que la Municipalidad. no tiene derecho de cobrar el Pontazgo, quieren hacer presión fuerte. poner 300 Carros en la puerta de la Municipalidad, si ellos piensan que no es legal que presenten documentos, con la carta notarial están amenazando de Tomar posesión el Pontazgo, y quieren una respuesta en una semana. y nuestra posesión es que si no quieren pagar que pasen por el otro lado. y se debe conversar con los transportistas para que el peaje sea trasladado a otro sitio

NOTARIA

según informe legal No. 025-00. UAL. HOSR. oficio No. 017.00. HTC./IS.02. SINHAC. del Director ejecutivo del HTC. donde informa conforme al Art. 191. de la constitución Política del Estado las Municipalidades tienen autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

2.- Asimismo el artículo 192 establece como competencia de los Municipalidades, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales. Finalmente el Art. 193 especifica como bienes y rentas de los Municipalidades, precisamente los contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, creados por su concejo.

3.- El Art. 90 de la Ley Organica de Municipalidades (Ley No. 23853) establece como Rentas de los Municipalidades (Im. Sto). Los frutos y los productos de sus bienes, el producto de la venta de los bienes municipales y los ingresos que perciben provenientes de tarifas que cobren a título de precio por los servicios que presten.

4.- El artículo 93 de la misma Ley de Municipalidades establece los Tributos Municipales no pueden gravar la entrada, salida o tránsito de bienes, mercaderías, productos y animales salvo el peaje o pontazgo que graven el uso por Vehículo de la Vía Pública o Puente, cuando estos han sido construidos por el Municipio o mantenidos por este. dentro de este marco legal, la Municipalidad Distrital de San Ramón se encarga del mantenimiento del Puente tayle sobre el río Tulumayo. razón por la cual ha ubicado una garita para realizar el cobro del Pontazgo lo que está permitido por Ley. El Ministerio de Transportes confunde esta situación jurídica con el funcionamiento de una estación de Peaje. que es algo muy distinto y lo que evidentemente está normado por el HTC. siendo esto así. la Municipalidad de San Ramón está actuando conforme a Ley y a las atribuciones establecidas en su Ley Orgánica. NO está incurso dentro del Art. 3 del DS. N. 015.93-TCC. por lo tanto, ninguna autoridad Política y/o Administrativa

pocha' proceder a retirar garita alguna porque su procedencia es legal y su permanencia también, con estas consideraciones que se curse un Oficio al Director Ejecutivo del Ministerio de Transportes - SINHAC. manifestándole nuestra posición irrevocable al respecto. Luego de analizar y de un amplio debate se acuerda por unanimidad. cursar oficio al Director Ejecutivo del Ministerio de Transportes SINHAC. Lima, Huancayo al HTC. SINHAC - San Ramón. y la Subprefectura de Chanchamayo. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 8.00 P.m.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Ganoza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Casiquamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Paucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

NOTARIA
JAROL LEVEAU LA

Sesión Ordinaria

Día 02-03-2000

En la ciudad de San Ramón, a los dos días del mes de Marzo del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones, de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores. Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuaman Solomayor, Sr. Efraín Paucar Balbín, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya. y como invitados el señor Jorge Cajacuri Salero, Asesor Legal, Sr. Roberto Ríos Sanchez- Director Municipal. según Quorum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas. 3.00 P.m.

Despacho.- Se dá lectura Oficio No. 005-2000-DIN POLCAR. PNP. UPOLCAR-La Merced, Presentación de la Unidad y donación de Terreno y/o inmueble, se pasa a orden del día.

Asimismo se dá lectura Informe Legal N. 030.00.UAL.HOSR. de Unidad Asesoría Legal. Asunto: solicitud presentada por la señora Silvana Romero Donayre en representación del Sr. Lorenzo Romero Perez, para Audiencia respecto a pago de obligaciones. se pasa a orden del día.

Del mismo modo se da lectura Solicitud. de la señora Elena Norma Rojas Rojas. se pasa a orden del día.

A continuación se dá lectura Solicitud. del Sr. Hugo Baldeon Horquy en la que solicita vacancia del Cargo de Regidor y suspensión de Tienda. se pasa a orden del día.

Informes. - El Señor Víctor Cusihuaman Solomayor informa, que el expediente Técnico de las Obras. Agua Potable de San Juan Tulumayo. y Construcción de Nichos, han sido revisados por la Comisión de Obras. y pide que se apruebe el expediente Técnico de dichas Obras. Luego de un amplio debate se aprueba por una minidad el Expediente Técnico de Construcción de la Obra Agua Potable San Juan Tulumayo con un costo Total de S/. 21,107.63 Nuevos Soles. y así mismo se aprueba la Obra de Construcción

de Nichos Pabellon San Judas Tadeo con un costo de S/. 41,139.11. donde se construirá 208 Nichos para adultos.
El Regidor Gilberto Ropiglioni informa en reunión con el Ministerio de Agricultura. CTAR. Municipalidad Provincial. Municipalidad Perene y Comité de Reforestación, se analizó el financiamiento del "Proyecto Reposición de Laderas Degradadas" por el cual en el presente año se producirán 131,000 plantones forestales para reforestar 200 Has. (100 Has. con macizos Forestales y 100 Has. con sistemas Agro Forestales, con un Presupuesto Total de S/. 195,474. Nuevos soles. Este proyecto busca iniciar la recuperación ecológica en San Ramón, La Merced, Perene, Vitoc y San Luis, lo que además favorecen el desarrollo Turístico. Para hacerlo realidad, para hacerlo realidad las instituciones mencionados comprometen su aporte en la Sgte forma. Ministerio de Agricultura y Comité de Reforestación; S/. 42,212. soles cada una, las Municipalidades S/. 22,295.00 y los beneficiarios aportarían trabajo que se valoriza en S/. 88,755.00. Nuevos soles. en el aporte de las Municipalidades a San Ramón le correspondería aportar en el presente año un importe de S/. 3,000.00 Nuevos soles, que comprende 45 m³ de sustrato, 50,000.00 bolsas de viveros y S/. 1000.00. para mano de Obra y otros. En el siguiente ejercicio se presupuestaría el aporte para transporte de plantones y estímulos para reforestadores. Se acuerda aprobar el aporte de S/. 3,000.00 Nuevos Soles para participar en el financiamiento del Proyecto de Reforestación de LADERAS DEGRADADAS.
El Regidor Angel Vicuña informa que el día de mañana se reunirá con los Comerciantes del Mercado Modelo del Segundo Nivel, sobre modificación de dichos locales y/o kioscos.
El Señor Roberto Ríos Sanchez Director Municipal informa que el día Lunes 06 del presente mes se llevará a cabo la licitación de la Compra Vaso de Leche, a si mismo informa que se tiene un Curriculum Vitae del Sr. Sandro Carrión Galindo, quien

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica J. Orosco de Y.
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL
Chanchamayo - Junín

Solicita prácticas Profesionales en nuestra institución de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Facultad de Ingeniería de Sistemas. Luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad, apoyar con la posición de alimentos.

Pedidos.- El Regidor Germán Beátegui pide que la opinión del Auditor Interno sea por escrito, sobre la solicitud presentado por los Comisionistas, de acuerdo a Cambios de Régimen Laboral, así mismo observa que el contador Roberto Pardo, no conoce de Contabilidad Gubernamental. Asimismo pide que se Reformule la Resolución de Procesos Administrativos Disciplinarios. Luego de un amplio debate y consultar con Asesoría Legal, se acuerda por unanimidad encargar la Jefatura de Personal, a la Srta. Nelly Anselma Cados Miranda, para ello se confeccionará una Resolución. Del mismo modo se acuerda por unanimidad, y se encarga al Asesor Legal para realizar la Resolución de liquidación del servidor Virgilio Centenario Reyes, por tiempo de servicios.

Orden del Día.- Se da lectura Oficio No. 005. de la Policía Nacional del Perú. DIVPOLCAR. donde solicitan y hacen de conocimiento que por disposición superior se ha creado la Unidad de Policía de Carreteras de la Merced que me honro en comandar, ocupando el local del Sector Policía Carreteras en Puente Herrería, luego la gentileza de conceder en calidad de Donación un Terreno que sirva adecuadamente para el Bienestar de la Unidad y mejor cumplimiento del Servicio Público Policial. de ser posible nos considere la ubicación contigua de la Carretera Horizontal. Luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad. Emitir una Resolución de Sesión de Uso. según informe del Dpto. de Obras.

- Del mismo modo se dá lectura -Informe Legal N. 030. 00. OAL. MDSR. de Unidad Asesoría Legal; Asunto: Solicitud presentado por la Sra. Silvana Romero Donayre. en representación del Sr. Lorenzo Romero Ponz, para Audiencia respecto a pago de obligaciones, luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad, denegar la

40

solicitud de la señora Silvana Romero Donayre, quien se apersona en representación de su Sr. Padre Lorenzo Romero Ruiz, se le encarga al Asesor Legal para efectuar la búsqueda Registral de sus Propiedades. y luego se debe hacer el embargo. mediante la medida cautelar. ———

Del mismo modo se da lectura solicitud, presentado por la señora Elena Norma Rojas Rojas. en la que solicita trabajo. por unanimidad, se acuerda contratar a la señora Elena Norma Rojas Rojas. por el lapso de tres meses, para cubrir plaza de Bibliotecaria. por tener experiencia laboral en dicha Area. ———

A continuación se dá lectura Solicitud del Sr. Hugo Baldeón Marquez en la que solicita vacancia del cargo de Regidor y reliquidación de Tienda, luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad, pasar la documentación al Asesor Legal para que realize la Resolución segun informe del Regidor Efraín Pancas Balbín. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 8.40 P.M. a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villachica Gamboa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Victor Cumpa Guzmán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajaburi
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

Sesión Ordinaria

Día 06-03-2000

En la ciudad de San Ramón, a los seis días del mes de Marzo del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villalobos Gambini, Señores Regidores: Ingeniero German Retegui Urbe, Sr. Víctor Cusihuaman Solomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Sr. Efraín Poveda Balbín, Sr. José Pepolizio Bandales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, según Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 P.m. ———

Despacho.- Se da lectura Oficio No. 005-2000-DIN POLCAR-PNP-UPOLCAR-LA MERCED. de la Policía Nacional Del Perú. Se pasa a orden del día. Así mismo se dá lectura Informe No. 019-URP-MDSR-2000. del Sr. Javier Hoyos Navarro, Jefe de Unidad de Rentas y Presupuesto. Asunto: Campaña Tributaria Año 2000, se pasa a orden del día. ———

Del mismo modo se da lectura Informe N. 022-URP. MDSR. 2000, del Sr. Javier Hoyos Navarro-Jefe de Unidad de Rentas y Presupuesto, se pasa a orden del día. ———

- A continuación se dá lectura Requerimiento No. 020-DPSC-00. MDSR. se pasa a orden del día. ———

Informes.- El Regidor Víctor Cusihuaman Solomayor informa que se tuvo visita de Senasa, se observó los trabajos de Pileta que se está realizando en el Camal Municipal, por todo ello nos están dando plazo de 2 meses mas. a partir de la fecha. asimismo la División de Obras. aprobó una visita a Cajacuri, para visitar al centro Educativo, conjuntamente con el Sr. Gilberto Rospigliosi y el Arquitecto Ernesto Samanez. igualmente la Empresa de Castellone nos pide alquiler del Tractor Oruga, en estos días harán llegar su Convenio. ———

Orden del día.- con respecto al oficio No. 005-2000-DIN POLCAR-PNP-UPOLCAR, Asunto: Presentación de la Unidad y donación de Terreno y/o inmueble, luego de haber visto el Informe del Dpto.

de Obras, en la cual informa es conveniente, emitir una Resolucion de Sesion de Uso en condiciones de: 60 dias para formular y Presentar el Exp. Tecnico. 90 dias para iniciar las Obras de edificacion - Uso exclusivo para los fines solicitados - Restriccion de un Area de 10.00 X 47.40 contiguos al Area para uso educativo con fines de ubicar locales institucionales a favor del sector. Luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad otorgar en cesion de Uso a la Unidad de Policia de Carreteras de esta Provincia un terreno ubicado en la Urbanizacion Arias Davila dentro de la ciudad de San Ramon. Lote No 2, Mz. D, de 1,426.50 M². de un Perimetro de 155.10 ML. correspondiente a las areas de aportes (otros usos). Cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes: por el frente con la calle No. 1. con 30 ML, por el fondo con la calle N. 3 con 30 ML., por la derecha entrando con un terreno de uso educativo propiedad del Ministerio de Educacion con 47.20 ML. y por la izquierda entrando, con la calle No. 2 con 47.20 ML. Segundo.- El predio que se refiere la cláusula anterior, sera para uso exclusivo de la construccion del local para la UPOLCAR Chanchamayo. la que debe ser iniciada en un plazo no mayor de 90 dias a partir de la fecha y previa presentacion del Proyecto debidamente aprobado por el sector correspondiente. Tercero.- En caso de incumplimiento por parte de la UPOLCAR Chanchamayo, el lote de terreno revertirá a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramon en forma automatica. ———

- Con respecto al Informe No. 019. URP.HDSR. del Area de Rentas y Presupuesto: Asiento Campaña Tributaria año 2000. se aprueba por Unanimidad. Autorizar a la Unidad de Rentas para aperturar la Campaña Tributaria Año 2000.. Segundo.- La Campaña comprende. a). Impuesto Predial - b) Impuesto de Alcabala, c) Licencia Comercial definida. d). Licencia Provisional D.L. 705. e) Licencia Especial Municipal. f). Licencias de Anuncio y Propagandas, y Tercero, Establecer la fecha de vencimiento a los

Tributos.- Impuesto Predial; pago al contado al 31 de Marzo de 2000. Pago en forma fraccionada en (4) cuotas Trimestrales.. Cuarto.- El Impuesto Mínimo del Impuesto Predial será de S/. 17.40 Nuevos Soles. Emisión S/. 12.00 Nuevos Soles y Certificación S/. 12.00 Nuevos soles. para ello se efectuará un Decreto de Alcaldía. ———

Del Mismo modo se da lectura Informe Nº 022. ORP. MDSR. 2000. del Area de Rentas: Asunto Proyecto de Resolución de Viáticos, luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad, el pago de viáticos por día para los funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de San Ramón que desempeñen comisiones de servicio dentro del Territorio nacional, se efectuara en función a la Unidad Impositiva Tributaria UIT. y se sujetará a la escala siguiente: a). Alcalde; 3.5%; b.- Regidores y Funcionarios: 3%, b.- Servidores: 2%, las comisiones de Servicios debidamente justificadas no podran exceder de Quince días por mes. debiendo de acompañar el cronogramas de Actividades a realizarse, los funcionarios y servidores que perciban viáticos por concepto de Comisiones de Servicios deberán presentar rendición de cuentas con los Comprobantes de pagos del hospedaje y de los Alimentos que constituyen los documentos sustentatorios del gasto, en un plazo no mayor de ocho días contados a partir de la fecha de retorno. Adicionalmente se otorgara a los funcionarios y servidores en Comisión de Servicios los pasajes correspondientes y gasto por movilidad local para el lugar del destino, esto en base a la escala siguiente: a).- Pasajes: De acuerdo a la tarifa de las Empresas de Transportes b.- Movilidad Local: 0.40% UIT diario. para ello se deberá confeccionar una Resolución. ———

- Con respecto al Requerimiento Nº. 020-DPSC.00. (Luego) en la que solicitan S/. 200.00 Nuevos soles, para refrigerio de una actividad a llevarse a cabo el día 08 del presente mes, en la que se celebra el día Internacional de la Mujer, por unanimidad se aprueba dicho

pedido.

Con respecto Informe No. 005-DTCV-HDSR.2000. de la Señora Soledad Quihuela Avila - Jefe del Dpto de (Obras) Transporte y Circulación Vial, Atención: Presidente de la Comisión de Transportes, Transito y Circulación Vial, en la que eleva a su Despacho el Proyecto de Convenio entre la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú. San Ramón, referente a la distribución del porcentaje que le corresponde por concepto de imposición de papeleta de Infracción de Tránsito. luego de haber tratado y despues de un amplio debate se aprueba por unanimidad el Convenio que suscriben la Municipalidad Distrital de San Ramón y la Policía Nacional Del Perú San Ramón - Chanchamayo.

1.- Que en concordancia con el Art. 10. Inc. 5 de la Ley Organica de Municipalidades No 23853 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Legislativo No. 420 Código de Transito y Seguridad Vial y Decreto Supremo No. 017-95-MTC. Reglamento de Infracciones y Sanciones de Transito, la Policía Nacional de Transito ejerce las funciones de control, dirigiendo, vigilando el normal desarrollo de Tránsito en las Vías Públicas, asi como esta facultado para imponer las Papeletas de Infracción. ——————

2.- La Policía Nacional del Perú de San Ramón - Chanchamayo, a través de los efectivos policiales asignados al control de Transito se comprometan a brindar un buen servicio efectivo y permanente para dirigir en forma real el Transito y Circulación Vial, brindando el apoyo necesario a la Municipalidad Distrital de San Ramón.

3.- La Municipalidad proporcionará los Talonarios de papeletas de Tránsito, debidamente enumeradas a la Comisaría de la Policía Nacional Del Perú. ——————

4.- La Municipalidad otorgará a favor de la PNP. el 25% del monto recaudado por imposición de papeletas de Infracción al Tránsito y al Transporte Urbano é Interurbano de pasajeros de los cuales será: 10% como incentivo económico mensual

NOTARIA
JAROL LEVERA

para el efectivo que impone la papeleta de infracción y el 15% para la entidad de la Policía Nacional del Perú.

5.- En caso de detectarse papeletas enmendadas y/o corregidas, se descontará un 10% del porcentaje que corresponde al efectivo que impuso la papeleta de Infracción.

6.- La Policía Nacional del Perú apoyará las acciones coactivas realizadas por la Unidad de Cobranza Coactiva de esta comuna, previa coordinación anticipada.

7.- Los Vehículos capturados serán internados en el Depósito Oficial de Vehículos, bajo inventario, solamente podrán ser liberados por la Municipalidad, previo al pago de la infracción cometida. De constatarse que el Vehículo infractor haya sido liberado por disposición de la Comisaría, se le descontará el 5% de la liquidación mensual por cada caso que se presente.

8.- El presente Convenio tiene vigencia de un año. para ello se efectuará el Convenio, siendo las 8.30 p.m. el Alcalde levanta la sesión, a continuación firman los presentes:

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing. Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

Sesión Ordinaria
Día 14-03-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Catorce días del mes de Marzo del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Alberto Villachica Gambini; Señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Efraín Paucar Balbín, Srta. María Del Pilar Sanchez Cabrera, Sr. Angel Vicuña Capcuri, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya; y como invitados el señor Roberto (Sanchez) Rios Sanchez. Director Municipal, y el Señor Jorge Capcuri Valero, Asesor Legal, pegún Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 P.M.. ——————————

Despacho. - Se dá lectura Informe No. 004-2000-NBH-AP-HDSR. de la señora Nelly Bados Miranda. Jefa de Personal, se pasa a orden del día. ——————————

Asi mismo se dá lectura Informe No. 006-2000-DH-HDSR-se pasa a orden del día. ——————————

A continuación se da lectura Informe No. 001-00-UEC-HDSR, de Ejecutoria Coactiva, se pasa a orden del día.

Igualmente se da lectura Informe No. 003.00-UEC.HDSR. de Samuel E. Paz Panduro - Ejecutor Coactivo, se pasa a orden del día. ——————————

Del mismo modo se da lectura Oficio No. 004-2000-DEEESH-SR. del Centro Educativo Especial Estatal "San Manuelito. San Ramón, se pasa a orden del día. ——————————

De igual modo se da lectura oficio No. 004-2000-DEEESH-SR-

- Se da lectura Informe No. 002-CH-DPSC.00.HDSR. de División de Promoción Social y Cultura. se pasa a orden del día. -

- Informe No. 001-ITS.DPSC.00-HDSR. de Jefe División Promoción Social y cultura, se pasa a orden del día.

Oficio Multiple No. 0052. 2000. 66- EPSSCS.A. del Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. Se pasa a orden del día.

Solicitud del Periodista Hipólito Cuzcano Candela, pasa a orden del día.

Oficio Multiple No. 0052. 2000, 66/EPSSCS.A. de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. para a orden del día.

Informes.- El señor Alcalde informa que el Ingeniero Romel cito a solicitar el Tractor 1/2 día para rellenar el Relleno Sanitario, el Cargador se encuentra malogrado, es negligencia del Operador, se tiene que reparar.-

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya informa que el Proyecto para la Creación del Instituto Superior Tecnológico para San Ramón está avanzado en un 90% faltando el capitulo que debe desarrollar el Dpto. de Obras, por ser de su competencia Técnica sobre Infraestructura y Horiliario por lo que solicito que se le requiera para poder concluir el estudio. asimismo informa sobre los Proyectos que San Ramón tiene con financiamiento parcial por CTAR. Junin, para el presente año, se refiera que es urgente formular los Expedientes Técnicos, para poder programar los desembolsos, lo que se debe también requerir con urgencia a la Division de Obras.-

El Regidor Efraín Paucar Balbin, informa que el día 18 de Marzo, se realizará la clausura del Campeonato Categoría libre de futbol interanexos y Interurbanizaciones, para la cual la Municipalidad otorgara diplomas de reconocimiento a los campeones y los equipos participantes. Asimismo informa que la clausura de participantes Ninos y Jóvenes se realizara el 02 de Abril del año en curso.

La Regidora Maria Del Pilar Sanchez Cabrera, informa con respecto a la Ordenanza, se debe hacer una variación el día de mañana, en cuanto a las Revisiones Técnicas, se debe convocar a un concurso, asimismo hace de conocimiento Informe N. 004. ASC. 00-MDSR. de Division de Promoción Social y cultura, asunto: Visita Social

(y cultura) a la señora Faustina Catamayo, residente del sector la Mosela-Oxabamba, fue agredida por su esposo quien le ocasionó multiples cortes con un chafle y fractura del brazo izquierdo. Por unanimidad se acuerda donar en calidad de Apoyo social a favor de la Sra Faustina Catamayo, la suma de S/. 100.00 (Cien Nuevos soles) para que pueda sufragar los gastos de curación.

El Regidor Victor Cusihuaman, informa que se está apoyando a diferentes anexos, tenemos una solicitud de Puente Herreria, ellos piden apoyo con la Motoniveladora, se apoyará el dia de mañana, ellos van a poner el combustible, asimismo estan solicitando apoyo con la elaboración de expediente Técnico de Agua. Por unanimidad se aprueba el apoyo a Puente Herreria.

El Regidor German Reátegui Orbe, informa sobre el viaje a la ciudad de Lima, se visitó el Ministerio de la Presidencia, donde se conversó con el Ingeniero Rafael Espinoza, responsable del Programa de Apoyo en maquinaria a las Municipalidades, donde nos informaron que al Distrito de San Ramon le ha sido aprobado un Cargador Frontal, Marca Komatzu de 95-HP. valorizado en $. 118,000 Dólares Americanos; por el cual el funcionamiento seria en 08 años, teniendo que pagar 12 cuotas de $ 948.00 Dólares y 84 cuotas de $. 1,940 dólares; nos han considerado en la 2da entrega que será posiblemente el mes de Junio del presente, asimismo se asistió en el PRONAT, con los Ingenieros Responsables de la EPS. nos informaron que hemos sido programados, con un Presupuesto de S/. 540,000. para Obras de Rehabilitación Agua y Desague existente, se planteo la posibilidad de efectuar los trabajos en la Avenida San Ramón, asimismo nos constituimos al SINMAC, entidad encargada del mantenimiento de la Red Nacional de Carreteras y control de peajes, nos entrevistamos con el Ing. Moreno responsable del área respectiva y planteamos nuestra situación del Pontazgo, con todos los recursos Legales, nos respondió que al Municipio le respalda la Ley sobre Pontazgo pero tiene que ser autorizado por el M.T.C. por lo que debemos regularizar con documento bien sustentada.

Orden del día.- Respecto Informe No. 004-2000, de la señora Nelly A. Cados Miranda. Asunto: Bonificación Extraordinaria por Escolaridad Servidores Públicos D.S. N. 015-2000-E.F., luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad, otorgar, a los servidores de esta Municipalidad, nombrado, contratado, obrero permanente o eventual; la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta Nuevos Soles) por concepto de Bonificación Extraordinaria por Escolaridad. Informe No. 006-2000-DH-HDSR, del Director Municipal, Sr. Roberto Ríos Sanchez, mediante el cual informa y hace de conocimiento que los Balances mensuales estan atrazados por ineficiencia del Jefe del Area de Abastecimientos Sr. Aldo Valencia, no cumple con pasar la información mensual para el cierre de balances del mes de Octubre a Diciembre del 1,999, por estas razones debe ser cambiado a otra Area, Luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad, Designar a la señora Leonor Quispe De la Cruz, como Jefe de Abastecimientos, para ello se confecciona una Resolución. Con respecto Informe No. 001-00. UEC. HDSR, del Sr. Samuel Paz Panduro - Ejecutor Coactivo. Referencia: Observaciones a la Ordenanza Municipal No. 003-HDSR/2000 de fecha 27 de Enero de 2000, después de un amplio debate se aprueba por unanimidad.- 1.- Se modifique lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. 003-HDSR-2000 de fecha 27 de Enero de 2000, cuyo texto será el siguiente: Art. 2.- Alcances del Beneficio.- El BERTRIHUN-SAN RAMÓN, comprende las deudas Tributarias y no Tributarias generadas hasta el 31 de Diciembre de 1999 siempre que éstas se encuentren en Cobranza ordinaria en la Unidad de Rentas de la Municipalidad de San Ramón. 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto por los Artículos 9° y 15° de la Ordenanza Municipal No. 003-HDSR-2000 de fecha 27 de Enero de 2000. y 3.- Mantener subsistente en lo demás que contiene la Ordenanza Municipal No. 003.2000 de fecha 27 de Enero de 2000.

De acuerdo al Informe No 003-00. UEC-HDSR. de Samuel E. Paz Panduro. Ejecutor Coactivo, Referencia: Aprobación del Arancel de Gastos

y Costas Procesales del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Que mediante Decreto Supremo de 1,999, el Ministerio de Economía y Finanzas modificó el monto de la U.I.T. a la suma de 2,900.00 (Dos Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles, siendo por lo tanto actualizar el Arancel de Gastos y Costos Procesales del Procedimiento Coactivo de acuerdo con la U.I.T. Por unanimidad se aprueba. 1.- El Arancel de gastos y Costos Procesales del Procedimiento de Ejecución Coactiva el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. 2do.- Que los gastos por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos, Interventores, Recaudadores y otros que intervengan en la Ejecución Coactiva sean sufragados por la Municipalidad, debiendo ser reembolsados por los obligados. 3.- Que los montos que resulten de aplicar los Porcentajes del Arancel de gastos y Costas Procesales apiobado en el Punto Primero sean redondeados a la centésima inmediatamente superior (0.50) con la finalidad de facilitar tanto la Cobranza como el pago de Obligaciones.- 4to. Dejase sin efecto las Disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Con respecto Oficio No. 004-2000. DEEE.SH-SR. de la Escuela Especial Estatal San Hanuelito, en la que solicitan apoyo con utiles de escritorio y limpieza. luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad apoyar con lo sgte: 01 Millar de Papel Bond A-4, 01 Millar de papel Copia; 01 Caja de papel Carbón, 01 Escoba, 05 galones de Petroleo; 01 Kilo de Detergente y 01 Litro de Acido Muriático: como Apoyo social.

Del mismo modo se da lectura Informe No. 002. de Jefe de Division. Promocion Social, Referente: Local de Club de Madres, en la que informa. Que se ha coordinado con el señor Regidor Angel Vicuña para habilitar 3 ambientes del 2do. piso del Mercado Modelo para funcionamiento de Talleres en el Club de Madres.- En el Documento Informe N. 001, de fecha 20 de Enero del 2000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

51

se informo los motivos por los que el Club de Hadas no ha dado uso del local asignado. A dos ambientes se debe dar seguridad con puerta y ventana de fierro ya que van ser instaladas 10 maquinas de coser simples y 4 Semi-Industriales. Luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad; habilitar los ambientes para el uso de Club de Hadas. ———

Asimismo con respecto al Informe N. 001-ITS-DPSC.00-HDSR. de Jefe de Division y Promocion Social; Asunto: Armar Expediente para sustentar la Creacion del Instituto Tecnológico Superior. San Ramon. Referente: Expediente No. 561. Requerimiento No. 21-DPSC.00-HDSR. de fecha 10 de Marzo de 2000. Luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad, la cancelacion. Ref. Expediente No. 561.

A continuacion se da lectura Oficio Multiple N. 00052.2000.GG.EPSS-CS.A. del Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. en la cual manifiesta que estando próximos a llevarse a cabo la Junta General de Accionistas, en el cual se nombrara el nuevo Directorio del año 2000. por lo que se recuerda que la propuesta del Director deberá ser elegido por acuerdo de concejo de cada Municipalidad; luego de un debate se aprueba por unanimidad, mantener al señor Fernando Lopez, como Miembro del Directorio de la E.P.S. por el Distrito de San Ramon. ———

Solicitud del señor Hipolito Cuzcano Candela, en la que Hace llegar su propuesta sobre Trabajos que se pueden ir realizando de la imagen de la Municipalidad. valor por dichos trabajos durante 30 dias del mes es de cien Nuevos soles; luego de un debate se aprueba por unanimidad. contratar por un mes. No habiendo mas que tratar se levanta la sesion a horas 7.00 P.M. A continuacion firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON

Victor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

Ing. Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

Víctor Cusihuaman Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

Elidih Paucar Balbin
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

Angel Vicuña Cajaeuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON

María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

52

Sesión Extraordinaria

Día 21-03-2000.

En la ciudad de San Ramón, a los Veintiun días del mes de Marzo del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini; señores Regidores, Ingeniero Germán Daniel Bedoya Orbe, Sr. Víctor Cusihuaman Solomayor; Sr. Efraín Saucar Balbín; Srta. María Del Pilar Sanchez Cabrera; Sr. Angel Vicuña Cayacuri; Sr. Jose Luis Popolizio Bardales; Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitados el Sr. Valeriano Hurtado García - Contador Público Colegiado, Sr. Roberto Rios Sanchez - Director Municipal; y Sr. Jorge Cayauri Valero - Asesor Legal; según Quorum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 10.00 a.m, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda "Informe del Contador Público Sr. Valeriano Hurtado García, quien elaboró el Balance correspondiente al año 1,999." A continuación el señor Valeriano Hurtado García - Contador Público Colegiado informa detalladamente los errores, los equivocaciones y algunas observaciones que tuvo en la elaboración del Balance. Poniendo en conocimiento el contador recomendó a los asistentes corregir todas las observaciones hechas de acuerdo al informe presentado por escrito. Asimismo hizo conocer sobre los cinco rubros principales: Bienes Corrientes en Almacen - Bienes Corriente en Uso - Bienes del Activo Fijo - De Infraestructura Pública, Terminado la exposición el señor contador sometió a consideración del señor Alcalde y Regidores para aprobación del trabajo efectuado. Despues de algunas deliberaciones el señor Alcalde preguntó cuál es el ambiente sobre el informe del Contador y los señores Regidores cubrieron de opiniones y dieron por aprobado por unanimidad. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 1.00 p.m.

BALANCE GENERAL

(En Nuevos Soles)

Entidad: 1112 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

Dep: 12 JUNIN Prov: 03 CHANCHAMAYO Dis: 05 SAN RAMON

	VALORES CONSTANTES		VALORES HISTÓRICOS	
	31/12/99	31/12/98	31/12/99	31/12/98
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	618,353	129,015	618,353	122,405
Valores Negociables				
Cuentas por Cobrar	1,616	1,703	1,616	1,616
Menos:Provisión Cobranza Dudosa	(1,616)	(1,703)	(1,616)	(1,616)
Otras Ctas. por Cobrar	6,749	7,003	6,749	6,644
Menos:Provisión Cobranza Dudosa				
Existencias	115,111	114,668	101,957	108,793
Menos:Prov.Desva. de Existencias				
Gastos Pagados por Anticipado	4,917	3,982	4,917	3,778
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	745,130	254,668	731,976	241,620
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo				
Menos:Provisión Cobranza Dudosa				
Otras Ctas por Cobrar a Largo Plazo				
Menos:Provisión Cobranza Dudosa				
Inversiones	1,581,343	1,655,249	1,439,836	1,570,445
Menos:Prov. para Fluct. de Valores				
Inmuebles,Maquinaria y Equipo	11,928,083	11,508,061	11,099,542	10,918,464
Menos:Depreciación Acumulada	(1,372,529)	(1,353,232)	(1,546,347)	(1,283,901)
Infraestructura Pública	525,049	517,618	478,065	491,099
Menos:Depreciación Acumulada	(36,711)	(21,468)	(34,710)	(20,368)
Otras Cuentas del Activo	233,956	236,282	213,172	224,176
Menos: Amortización y Agotamiento	(96,009)	(192,709)	(89,229)	(182,835)
TOTAL NO CORRIENTE	12,463,182	12,349,801	11,560,329	11,717,079
TOTAL ACTIVO	13,208,312	12,604,469	12,292,305	11,958,699
Cuentas de Orden(Nota)				

	VALORES CONSTANTES		VALORES HISTÓRICOS	
	31/12/99	31/12/98	31/12/99	31/12/98
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones Tesoro Público				
Sobregiros Bancarios				
Cuentas por Pagar	19,519	7,901	19,519	7,496
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo				
Otras Ctas del Pasivo	3,490	1,377	3,490	1,306
TOTAL PASIVO CORRIENTE	23,009	9,277	23,009	8,802
PASIVO NO CORRIENTE				
Deudas a Largo Plazo	349,411		349,411	
Provisión para Beneficios Sociales	355,470	360,935	355,470	342,443
Ingresos Diferidos				
Otras Cuentas del Pasivo				
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	704,881	360,935	704,881	342,443
TOTAL PASIVO	727,890	370,212	727,890	351,245
PATRIMONIO				
Hacienda Nacional	9,483,959	9,937,765	8,611,140	9,428,620
Hacienda Nacional Adicional	3,477,662	2,886,846	3,224,615	2,738,943
Reservas				
Resultados Acumulados	(481,199)	(590,355)	(271,342)	(560,109)
TOTAL PATRIMONIO	12,480,422	12,234,257	11,564,413	11,607,454
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13,208,312	12,604,469	12,292,303	11,958,699
Cuentas de Orden(Nota)				

A continuación firman los presentes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Mar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing. Germán Rodríguez Ortiz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

OTARIA
LEVEAU A.

53

Sesión Ordinaria

Día 21-03-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Veintiun días del Mes de Marzo del Dos Mil, se reunieron en la sala de Sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingeniero Germán Daniel Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Efraín Paucar Ballón, Srta. María Del Pilar Sanchez Cabrera, Sr. Angel Vicuña Cajaguri, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Cedoya, y como invitados el señor Jorge Cajaguri Valero - Asesor Legal y el señor Roberto Ríos Sanchez - Director Municipal; según Quorum Reglamentario el Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 P.m.

Despacho. - Se dá lectura Requerimiento No. 004-00-ARCC-MDSR. de Jefatura de Registro Civil y Cementerio. se pasa a orden del día.

A continuación se dá lectura Informe No. 083-DO.DU-MDSR-2000 se pasa a orden del día

Del mismo modo se dá lectura Oficio Multiple N. 001-2000-DCER.SR. se pasa a orden del día.

Informes. - El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor informa que de acuerdo al Informe N. 018-URP-MDSR-2000, de Javier Hoyos Maravi, Jefe de la Unidad de Rentas y Presupuesto de acuerdo al Balance de Ejecución del Presupuesto 1999 (AP-1) existe un saldo de Balance de ese ejercicio el cual debe pasar ó ser incorporado Vía Crédito Suplementario para su utilización en las mismas fuentes de financiamiento que los generaron es decir de acuerdo al saldo disponible de las Actividades y Proyectos ejecutados en el ejercicio anterior.. En resumen tenemos saldo de Balance del Ejercicio 1999 y es como sigue:

01	CANON Y SOBRE CANON	S/. 34,302.88
07	FONCOMUN	117,894.04

08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 67,572.77
09	RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADO	5.133.10
11	RECURSOS OPE. OFIC. CREDITO INTERNO	400,000.00
13	DONACION Y TRANSFERENCIAS	0.00
	TOTAL	624,902.79

Debe ser incorporado de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	CANON	FCH.	OIM	RDR	ROCI	TOTAL
ADMINISTRATIVA	50.00	876.85	4,403.39	5,133.10	400,000	410,463.34
CATRATRO URBANO	—	—	24,875.00	—	-	
PAVIMEN. AV. SAN RAMÓN	24,174.34	67,168.93	38,294.38	—	—	129,637.65
CANALIZACION RIO APOLINR	—	469.16	—	—	—	469.16
RELLENO SANITARIO	-	1,773.61	—	—	—	1,773.61
CAHAL MUNICIPAL	-	39,800.00				39,800.00
CONST. REDES S.T. TULUHAYO	-	7,805.49	-	-	—	7,805.49
ESTUDIO DE DIONES	7,500.00	—	—	—	—	7,500.00
ESTUDIO PARQUE ZONAL	2,578.54	—	-	-	—	2,578.54
TOTAL	34,302.88	117,894.04	67,572.77	5,133.10	400,000	624,902.79

De acuerdo a lo mencionado pide que se apruebe lo expuesto y que pase a la Unidad de Rentas y Presupuesto para su ejecución; luego de un debate se aprueba por unanimidad, el Crédito Suplementario.

Del mismo modo informa sobre el Convenio de Saneamiento Físico Legal e Inscripción de las Propiedades, que celebran de una parte la Oficina Registral Regional Andres Avelino Caceres, debidamente representado por su Jefe Regional Dr. Fernán Panduro Panduro, y de la Otra parte la Municipalidad. Luego de un debate se acuerda por unanimidad firmar el Convenio de Saneamiento Físico Legal; en los Terminos y condiciones siguientes: 1.° La ORRAAC. como Organo Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Tiene por finalidad inscribir los acto y Contratos que la ley determina otorgando seguridad jurídica a quienes inscriben sus propiedades inmuebles, muebles, empresas constituidas etc. 2do. La Municipalidad, dentro de las funciones que la Ley Orgánica de Municipalidades le faculta, evalua

el de promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su Jurisdicción, conviene en ejecutar un programa que permite de manera integral, coherente y aplicando la normatividad existente, el Saneamiento físico legal de los Predios rústicos y urbanos que se encuentren en la jurisdicción de la Provincia. 3ra. La ORRAAC. con el único fin de contribuir con el desarrollo socio económico y propiciar la formalización e inscripción de los proyectos que elaborará. La Municipalidad se obliga a brindar asesoramiento registral y todo Tipo de facilidades de carácter jurídico en la Oficina Registral. 4ta. La Municipalidad brindara a la ORRAAC Todas las facilidades y condiciones necesarias que permitan cumplir satisfactoriamente el presente convenio. 5to. Una vez concluido el Proceso de Saneamiento físico legal de los Propiedades inmuebles, los beneficiarios de la Titulación lo inscribirán en la Oficina Registral. 6to. La Municipalidad, se obliga a orientar a la población a través de los diferentes medios de comunicación existentes en la localidad 7to. Lo no previsto en el presente Convenio, se complementará mediante Adendas. de acuerdo a las necesidades y requerimiento para su eficaz cumplimiento. 8vo. El presente convenio tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha. ——————

Orden del Día. - Se da lectura Requerimiento N. 004-00 - RRCC. HOSR. de Jefatura de Registro Civil y Cementerio, referente: Mantenimiento y reparación de Fotocopiadora Canon C 150 y necesidad urgente de un Anexo Telefónico y Computadora que es útil para poder atender al público en forma rápida y se tendría los Indices de Hechos Vitales en forma ordenada y se detectaría la Duplicidad de partidas. Luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad. Compra de una Fotocopiadora nueva. y 03 Computadoras, 01 Computadora para la oficina de Registro Civil, 01 Computadora. para Sección Caja;

NOTARIA JAROL LEVEAU A.

01 Computadora para Secretaria de Regidores. pedido aprobado por unanimidad.

Asimismo se dá lectura Informe N. 085-DO.DU/MDSR-2000 de División de Obras y Desarrollo Urbano. Asunto, visita al anexo de cajacuri, referente expediente No. 743. de fecha 22.02.00. Luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad, derivar el expediente a Foncodes.

Del mismo modo se da lectura oficio Multiple N. 001.2000.DCESR-SR. del Colegio Nacional de San Ramón. en la que solicitan apoyo económico para financiar Curso de Capacitación Docente. Luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad, donar en calidad de Apoyo Social a favor del Colegio Nacional San Ramón la suma de S/. 100.00. Cien nuevos Soles, suma la cual servirá para financiar Curso de Capacitación Docente.

Habiéndose solicitado los informes de las Jefaturas de Presupuesto y Tesorería y expuesto en forma verbal. los ingresos de esta Municipalidad han decrecido en forma alarmante, lo que obliga asumir medidas de emergencia; luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad declarar en Austeridad la Municipalidad Distrital de San Ramón. en consecuencia redúzcase todos los gastos que sean necesarios por tiempo indefinido, cerrándose asimismo el programa de Apoyo Social. No habiendo más que tratar se levanta la sesión a horas 8.00 p.m. a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON Víctor Villachica Gambini ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON Ingº Germán Reátegui Orbe REGIDOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON Víctor Cusihuamán Sotomayor REGIDOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON María Del Pilar Sánchez Cabrera REGIDORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON Angel Vicuña Cajacuri REGIDOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON José L. Popolizio Bardales REGIDOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON Gilberto Rospigliosi Bedoya REGIDOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON Efraín Páucar Balbín REGIDOR	

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL
Chyo.
Mónica Chiappe de L.

58

SESION EXTRAORDINARIA
DIA 22-03-00

En la ciudad de San Ramón, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingº. Germán Daniel Reategui Orbe, Sr. Víctor Cusihuaman Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Rospigliosi Bedoya, Sr. Roberto Ríos Sánchez-Director Municipal, según Quórum Reglamentario, el Alcalde da inicio la sesión a horas 3:00 p.m. con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

Solicitud del Sr. Hugo BALDEON MARQUEZ, referente a la vacancia de la Regiduria del Sr. Efrain PAUCAR BALBIN; inicialmente, se dio lectura a dicha solicitud, seguidamente se puso de manifiesto las pruebas que se acompañan, que consiste en fotocopia de un contrato de locación – conducción y estado de cuentas de las tiendas del mercado modelo, lo que corre a fojas uno y dos del Expediente. A continuación se dio lectura al descargo del Regidor Efrain Paucar Balbin, poniéndose de manifiesto las pruebas documentales que acompaña respecto a la Tienda N°C-08 del Mercado Modelo, y finalmente se dio lectura al informe número 044-00-UAL-MDSR, de la Unidad de Asesoría Legal. Después de la evaluación de las pruebas presentadas se deliberó respecto a la solicitud de vacancia del ciudadano Hugo BALDEON MARQUEZ, y se procedió a la votación correspondiente, obteniendo el siguiente resultado. Por unanimidad sé acordó no declarar la vacancia del cargo de Regidor del señor Efrain PAUCAR BALBIN.

No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 6:00 p.m. a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajaguri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica J. Quispe de Y.
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL
-Chye.-

SESION ORDINARIA
DIA 28-03-00

En la ciudad de San Ramón, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingº. Germán Daniel Reategui Orbe, Sr. Víctor Cusihuaman Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera,Sr. Efrain Paucar Balbin, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, Sr. José Luis Popolizio Bardales como invitados Sr. Roberto Ríos Sánchez-Director Municipal y Sr. Jorge CAJACURI VALERO, Asesor Legal. Según Quórum Reglamentario, el Alcalde da inicio la sesión a horas 4:00 p.m.

DESPACHO.- Se dio lectura al Oficio N°002-C.V.L.-S.C/2000, se pasa a orden del día. Del mismo modo se da lectura al Informe N°015-JPM-DSR-00, se pasa a orden del día. , del mismo modo se da lectura a Informe N°010-URP-MDSR/2000 de fecha 14-02-00 se pasa a orden del día. Finalmente se da lectura a La convocatoria N°0011-2000-PD-RMT/EPSSCS.A.

INFORMES: El Sr. Alcalde informa que ha recibido una llamada telefónica de la ciudad de Lima correspondiente a la Srta. Lili Sánchez Vera, Relacionista Pública del Centro Quiropráctico Schubel S.R.L quienes solicitan apoyo para realizar una charla informativa acompañada de chequeos gratuitos a todos los asistentes, la fecha programada para dicho evento es el día sábado 22 de abril a las 11:00 a.m. para lo cual solicitan que se les facilite un ambiente en el cual se pueda realizar todo lo programado y apoyo con la difusión.

El Regidor, Sr. José LUIS POPOLIZIO BARDALES, informa respecto al manual de Organización de Funciones (MOF), Reglamento Interno del Personal (RIP), Reglamento Interno del Concejo (RIC) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) pide que se verifique en que fecha se aprobó dichos reglamentos y si no esta aprobado se debe regularizar mediante Ordenanza.
El Regidor, Ingº. Germán Reategui Orbe, informa que tenemos que reglamentar las funciones, hemos adecuado el nombre de las comisiones sé esta arreglando como debe funcionar las Comisiones, la Regidora, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, por situaciones que se desconoce no toma interés en su cargo como es en este caso de la revisión técnica, estamos modificando y se propone a que sea aprobado en Sesión de Concejo, como presidente al

Sr. José POPOLIZIO BARDALES, se hace con la condición de que marche normalmente la Comisión de Transportes, porque el mencionado Regidor puede y es la persona indicada para ocupar el mencionado cargo y trabajar con entera responsabilidad.

El Regidor, Víctor CUSIHUAMAN SOTOMAYOR, informa que sé esta realizando trabajos de limpieza y arreglos de las calles, así mismo tenemos convenios con la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y Centros Educativos de la localidad que están solicitando apoyo con el cargador frontal, tienen el expediente técnico y luego se vera el apoyo, asimismo informa que la Compañía Minera San Ignacio de Morococha SIMSA, esta solicitando en alquiler la MOTONIVELADORA, y el contrato se efectuará con la última tarifa de CAPECO con un mínimo de 50 horas semanales y todo contrato de alquiler de maquinarias debe efectuarse mas de 50 horas, con la finalidad de preveer los gastos que ocasionaría en dichos trabajos. Teniendo en cuenta los informes del comité de adquisiciones y tesorería pide que el saldo de préstamo para la compra de maquinarias debe ser utilizado en la compra de repuestos llantas y mantenimiento de la maquinaria de la municipalidad y los intereses generados pasen a ingresos propios como devolución de los gastos efectuados en el proceso de adquisiciones moción aprobada por unanimidad.

El Regidor, Efrain PAUCAR BALBIN, informa referente al viaje de la Sra. Crisálida Laos de Sotomayor-Jefe de División de Promoción Social y Cultura, quien realizara compra de útiles escolares para la premiación de "Vacaciones Utiles San Ramón 2000", la clausura se llevara a cabo el día domingo 02-04-00 a las 11:00 a.m. en el Club Social Deportivo Lucero, donde se llegara atender aproximadamente a 800 niños, y para la categoría de mayores se hará entrega de diplomas. Por otro lado la situación del pontazgo se debe pedir respuesta, asimismo se debe elaborar el Reglamento de Agentes Municipales que posteriormente se hará llegar al Asesor Legal de la municipalidad.

PEDIDOS.- El Regidor Sr. Angel VICUÑA CAJACURI, presenta tres cotizaciones para el enmallado del 2do nivel del Mercado Modelo de San Ramón por la razón los usuarios del 2do nivel arrojan desperdicios perjudicando a los comerciantes del 1er nivel, luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad efectuar dicho trabajo.

El Regidor Sr. Víctor CUSIHUAMAN pide aprobar el proyecto de TUPA para el año 2000 y el incremento del 16 % en remuneraciones y dietas previstos en el presupuesto del presente año.

ORDEN DEL DIA.- ; Se aprobó por unanimidad el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2000.

Por unanimidad se aprobó incrementar 16 % en remuneraciones de todo el personal y dietas de regidores, conforme Presupuesto Analítico del año 2000, efectivo a partir de junio del presente año.

Sobre el Oficio N°002-C.V.L.-S.C/2000 del comité Vaso de Leche del anexo Santa Clara, que solicita donación de herramientas para trabajos de mantenimiento de carretera, luego del debate se acordó por unanimidad donar en calidad de apoyo social las siguientes herramientas: 02 chafles, 02 picos, 02 lampas, 02 palas.

El Informe N°015-JPM-DSR-00, sobre funcionamiento de bares y cantinas sin licencia, se acuerdo transcribirlo a la Policía Nacional para realizar inspección conjunta. Sobre el oficio N°0011-2000-PD-RMT/EPSSCS.A., se acuerdo que asista el Sr. Alcalde y Regidores German Reategui y Victor Cusihuaman.

Se dio lectura al proyecto de Ordenanza de Licencia de Funcionamiento presentado por el Area de Rentas con informe N°010-URP-MDSR/2000; Luego de amplio debate se aprueba por unanimidad con el texto siguiente:

Articulo 1.- La presente Ordenanza regula el tramite para la obtención, cese y renovación de los Certificados de Licencia Municipal, así como las Tasas que surgen como consecuencia de la obtención de dichos certificados, constituyendo éstos títulos que autorizan el desarrollo de actividades comerciales, industriales y/o de servicios en la jurisdicción del distrito de San Ramón.

Articulo 2.- Se encuentran comprendidos dentro de las presentes normas aspectos concernientes a las siguientes licencias:
a).- Licencia Municipal de Funcionamiento.
b).- Licencia Especial de Funcionamiento.
c).- Licencia Provisional de Funcionamiento, contemplada en el D.Leg.N°705 y normas ampliatorias y modificatorias.

Articulo 3 .- De conformidad con lo previsto en el Articulo 68°inciso7) de la Ley N°23853 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°27180 que modifica los artículos 67° y 68° del Decreto Legislativo No. 776, Ley de Tributación Municipal, las licencias de funcionamiento quedan sujetas a fiscalización o control municipal posterior de actividades, sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 14° de la presente ordenanza.

CAPITULO II
DEFINICIONES

Articulo 4.-Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, se entiende por: De conformidad con lo previsto en el Articulo 68° inciso 7) de la Ley No. 23853 Ley Orgánica de municipalidades, la Ley No.27180 que modifica los artículos 67° y 68° del Decreto Legislativo No. 776, Ley de Tributación Municipal, las licencias de funcionamiento quedan sujetas a fiscalización o control municipal posterior de actividades, sin perjuicio de lo indicado en el Articulo 14° de la presente ordenanza.

a). -Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento. -Aquel documento que autoriza el funcionamiento de un establecimiento , en el cual se desarrollan las actividades comerciales, industriales y/o de servicios que se detallan en la misma, pudiendo comprender las actividades gravadas con la Tasa de Licencia de Funcionamiento y la tasa de Licencia Especial.

b).-Tasa de Licencia de Funcionamiento.-Aquel tributo de periodicidad mensual que nace como consecuencia de la obtención del Certificado de Licencia Municipal que autoriza el desarrollo de las actividades comerciales , industriales y/o de servicios, con excepción de las comprendidas en el Articulo 30° de la presente ordenanza.

c).-Tasa de Licencia Especial.-Aquel tributo de periodicidad mensual que nace como consecuencia de la obtención del Certificado de la Licencia Municipal, que adicionalmente autorice el desarrollo de las actividades que se detallan en el Articulo 30° de la presente ordenanza.

d).-Licencia Provisional de Funcionamiento.-Aquella que se encuentran normado por el D.Legislativo. No.705, la misma que se encuentra sujeta al pago de la tasa establecida en esta ordenanza y al procedimiento de fiscalización y control posterior, para el otorgamiento de la resolución respectiva.

e).-Establecimiento.-Es el área de un inmueble independiente física y/o legalmente, o a la instalación determinada con carácter permanente no comprendida en la definición anterior, en la que se desarrollan todas o partes de las actividades comerciales, industriales y/o de servicios, que reúnen las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente para su ejercicio.

f).-Vigencia del Certificado de Licencia Municipal.-El periodo de tiempo es indeterminada , debiendo los contribueyentes presentar ante la Municipaluidad de su jurisdicción una declaración jurada anual de permanencia en el giro autorizado al establecimiento.

g).-Certificado de Compatibilidad de Uso Conforme.-Documento técnico emitido por la División de Obras, en el cual se declara que el establecimiento y la actividad que se desarrollara en el , son procedentes de acuerdo a la normatividad municipal vigente.

h).- Resolución Administrativa.-Resolución en mérito de la cual se otorga el Certificado de Licencia Municipal.

TITULO II
DISPOSICIONES
CAPITULO I
REQUISITOS

Articulo 5.-Previo al tramite del certificado de licencia municipal, el interesado deberá obtener el Certificado de Compatibilidad y Uso Conforme, otorgado por la División de Obras de la Municipalidad.

Articulo 6.-El Certificado de Licencia Municipal será obtenido mediante Solicitud - Declaración Jurada en formato proporcionado por la Municipalidad, la misma que será íntegramente llenada y presentada sin borrones, ni enmendaduras, anotaciones u observaciones distintas a la información solicitada, debiendo adjuntarse los documentos siguientes:

a).- Certificado de Compatibilidad y Uso Conforme,

b).- No. Registro Unico de Contribuyente-RUC,

c).- Comprobante de Información Registrada en el RUC, para los que se acogen al Decreto Legislativo No.705 Ley de Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa.

d).- Recibo de pago de derechos cancelado.

64

CAPITULO II
SUJETOS OBLIGADOS A OBTENER CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Articulo 7.-Estan obligados a obtener el Certificado de Licencia Municipal, aquella personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o de servicios en el distrito de San Ramón que generen contraprestación económica lucrativa o no, antes de que se produzcan lo siguientes hechos:

a).- Apertura o instalación de un establecimiento comercial, industrial y/o de servicios.
b).- Cambio de Nombre o razón social del conductor del establecimiento.
c).- Cambio, variación, ampliación y/o reducción de las actividades autorizadas.
d).- Ampliación y/o reducción del área del inmueble donde se ubica el establecimiento.
g).- Vencimiento del Certificado de Licencia Municipal.
h).- Cualquier otra circunstancia que determine una variación de las condiciones que motivaron la expedición del Certificado de Licencia Municipal,

Articulo 8.-Se encuentran comprendidas en el articulo anterior aquellos Organismos Públicos Descentralizadas o Autónomos, así como las Asociaciones, Comités, Fundaciones y otras personas jurídicas previstas en el Código Civil, que instalen un establecimiento, bajo cualquier modalidad o finalidad.

Articulo 9.-No se encuentran obligados a obtener el Certificado de Licencia Municipal, las instituciones, dependencia u oficinas del Gobierno central, incluidas las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales y las de los Gobiernos Regionales o Locales, siempre que desarrollen actividades propias de su función publica, el Cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú y las instituciones religiosas de cualquier credo por los locales destinados a templos, conventos, monasterios, o similares sin fines de lucro, quedando excluido los establecimientos de uso comercial ajenas a la actividad propia de su función pública.

CAPITULO III
DEL ORGANO COMPETENTE Y DEL PROCEDIMIENTO

Articulo 10.-Es competencia de la División de Obras y Desarrollo Urbano, el conocimiento y tramitación de la Solicitud - Declaración Jurada para la obtención del Certificado de Licencia Municipal, la expedición de la Resolución que aprueba o desaprueba dicha Solicitud - Declaración Jurada, así como la expedición del Certificado de Licencia Municipal correspondiente. Del mismo modo , compete a División de Obras y Desarrollo Urbano efectuar el control de fiscalización posterior de los Certificados de Licencia Municipal de Funcionamiento que otorgue y proceder, si el caso lo amerita ,a revocar la misma , expidiendo para la Resolución Administrativa correspondiente.

Articulo 11.-El procedimiento para el otorgamiento del Certificado de Licencia Municipal se rige por el principio de simplificación administrativa, fiscalización posterior, presunción de la veracidad, celeridad y economía procesal, consagrados en la Ley No.25035 Ley de Simplificación Administrativa y su reglamento aprobado por D.S.No.070-89-PCM.

Articulo 12.-El Certificado de Licencia Municipal, se otorga por cada establecimiento, de conformidad a lo establecido en el Articulo 4° inciso f) de la presente norma. El caso que los sujetos obligados a obtener el referido certificado se desarrollen actividades en varios establecimientos, aún cuando sean complementarias a su giro principal, deberán contar con éste en cada uno de ellos.

Articulo 13.-El procedimiento para el otorgamiento del Certificado de Licencia Municipal, empieza con la presentación de la Solicitud la misma que tiene carácter de Declaración Jurada y por lo tanto goza del principio de

la presunción de la veracidad de la información proporcionada conforme lo establece la Ley No. 25035 Ley de Simplificación Administrativa, encontrándose sujeta a las sanciones y penalidades establecidas en la normatividad vigente, en caso de detectarse falsedad de la información.

Articulo 14.-Sin perjuicio del procedimiento de fiscalización posterior regulado en el Capitulo IV de la presente norma, la División de Obras y Desarrollo Urbano se encuentra facultada a ordenar la fiscalización previa de establecimientos que por la actividad a desarrollar requieran cumplir necesaria y obligatoriamente con normas sanitarias, técnicas de seguridad, de construcción o distribución, antes de la obtención del certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento.

Articulo 15.-La Solicitud- Declaración Jurada se presenta conjuntamente con todos los documentos previos requeridos en la presente ordenanza, ante el área de Tramite Documentario de la Municipalidad, la misma que debe ser remitida en un plazo de 24 horas a la División de Obras y Desarrollo Urbano.

Articulo 16.-La División de Obras y Desarrollo Urbano realizara la calificación o verificación documentaria de los requisitos presentados, procediendo luego, según sea el caso a::

a).- De encontrar conformes los documentos y/o requisitos solicitados y otros, emitirá una FICHA DE COMPROBANTE DE DATOS, la misma que sin mayor tramite se comunicara al interesado para que cumpla con presentar la Declaración Jurada Tributaria de Inicio de actividades, documentos que expedirá en original y cuantas copias sean necesarias.

Una vez que el interesado ha sido comunicado, procederá a presentar la Declaración Jurada Tributaria de Inicio de Actividades en la Unidad de Rentas. El Certificado de Licencias Municipal que se otorgue en este caso, deberá contener obligatoriamente la siguiente indicación: "EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA EN MERITO AL PROCESO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y POR TANTO SE ENCUENTRA A FISCALIZACION Y CONTROL POSTERIOR DE DATOS DE LA DECLARACION JURADA PRESENTADA SEGÚN LEY No.25035 Y D.S.No.070-85-PCM. DE VERIFICARSE FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUEDARA INMEDIATAMENTE REVOCADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

b).- De no encontrase conformes los documentos que contienen los requisitos solicitados y otros, la División de Obras y desarrollo Urbano cursará oficio al interesado para que un plazo de 10 días útiles proceda a subsanar las observaciones constatadas, bajo apercibimiento de declarar en abandono el indicado tramite.

La División de Obras y desarrollo Urbano queda facultada para otorgar, si lo considera necesario plazos mayores o menores al indicado, en caso que por la naturaleza de la subsanación, se requiera.

Articulo 17.-El Original del Certificado de Licencias Municipal y la Resolución respectiva será otorgado al interesado por la División de Obras y Desarrollo Urbano previa presentación del cargo de la declaración jurada Tributario de Inicio de Actividades, de la Tasa de Licencia de Funcionamiento y/o Declaración Jurada de Inicio de la Actividad de la tasa de Licencia de Funcionamiento ingresada en la Unidad de Rentas, la misma que deberá contener el sello de recepción respectivo. Constituye obligación de la División de Obras y Desarrollo Urbano remitir a la Unidad de Rentas, copias certificadas de Licencia Municipal otorgados, en plazo no mayor de 48 horas de entregados estos últimos a los interesados.

Articulo 18.-Una vez entregado el certificado de Licencia Municipal y la Resolución Administrativa al interesado, la Solicitud Declaración Jurada así como todos los documentos que la acompañan, serán materia de fiscalización, verificación y comprobación posterior de manera exhaustiva, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos correspondientes, procedimientos que se encuentra a cargo de la División de Obras y Desarrollo Urbano, la misma que deberán evacuar , un informe final de la fiscalización y verificación efectuada, los que deberán contener conclusiones y recomendaciones, opinando por la ratificación o revocación del certificado de Licencia otorgado.

Articulo 19.-Los informes finales se remitirán a la Dirección Municipal, la misma que, previa revisión procederá remitir a la Unidad de rentas para su archivo, los actuados administrativos donde se opine por la ratificación del Certificado de Licencia Municipal otorgado, caso contrario, procederá expedir la Resolución Administrativa que

revoque el Certificado de Licencia Municipal otorgado, ordenando el cierre del establecimiento, así como la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas por ley.

Articulo 20.-El Certificado de Licencia Municipal es indeterminada. Los Funcionarios de la División de Obras y desarrollo Urbano, se encuentran prohibidos de otorgar Certificados de Licencias Municipal fijando plazos que van en contra a lo dispuesto por la Ley No.27180 que modifica el articulo 71° del Decreto Legislativo No. 776 Ley de Tributación Municipal, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal.

Articulo 21.-La autorización para uso del retiro municipal con fines comerciales, se tramitara conjuntamente con la Solicitud Declaración Jurada para el otorgamiento del Certificado de Licencia Municipal de conformidad a los requisitos y condiciones técnicas establecidas en sus normas especiales de modo tal que el Certificado de Licencia Municipal contemple el desarrollo de actividades, tanto dentro del establecimiento como en el retiro municipal, consignando el total del área ocupada por ambos conceptos.

CAPITULO IV
CONTROL Y FISCALIZACION POSTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS

Articulo 22.-Conforme lo establece el Articulo 68° inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de la Municipalidad controlar el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios. Así mismo de conformidad a la Ley No.25035 y su reglamento, la Municipalidad tiene la facultad legal de controlar la autenticidad , veracidad y exactitud de la información proporcionada mediante la Declaración Jurada presentada , pudiendo requerir en el momento que estime pertinente los documentos que sustenten la misma así como el cumplimiento de requisitos y condiciones que motivaron el otorgamiento del Certificado de Licencia Comercial.

Articulo 23.-Corresponde a la División de Obras y Desarrollo Urbano establecer los criterios técnicos y procedimientos por los cuales se efectuaran la verificación que sobre esta materia expida, los mismos que están contenidos en una Directiva , que será aprobado por Decreto de Alcaldía, elaborada dentro de un plazo no mayor de 60 días calendarios, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

Articulo 24.-El impedimento y/o resistencia a los procesos y procedimientos de control y fiscalización posterior de los establecimientos , de los datos de la Solicitud - Declaración Jurada y de los instrumentos presentados por parte de los conductores, dará lugar al cierre del establecimiento, al cese de la Licencia otorgada, así como a la aplicación de las sanciones administrativas.

CAPITULO V
RENOVACION DEL CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Articulo 25.-El tramite de renovación del Certificado de Licencia Municipal solamente procede cuando se produzca el cambio de giro, uso o zonificación en el área donde se encuentre el establecimiento

El cambio de la zonificación no es oponible al titular de la Licencia dentro de los primeros 5 (cinco) años de producido dicho cambio.

Articulo 26.-Los requisitos que debe cumplir el titular del Certificado de Licencia Municipal para efectuar el tramite de renovación son los siguientes::

a) La Solicitud - Declaración Jurada respectiva,
b) Recibo de pagos de derechos cancelados,
c) Devolución del original del Certificado de Licencia Municipal, materia de renovación.
d) Cualquier otro requisito, exigido por norma vigente.

MUNICIPALIDAD Dist. de SAN RAMON
ALCALDIA
CHANCHAMAYO

NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

expedición de la Resolución Administrativa correspondiente y a la emisión de un nuevo Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento, debiendo procederse conforme a lo indicado por el Capitulo IV de la presente ordenanza. Los Certificados de Licencia Municipal se encuentran sujetos al mismo procedimiento de fiscalización y control posterior establecido en el Capitulo IV de la presente ordenanza.

CAPITULO VI
CESE DE ACTIVIDADES

Articulo 28.-En caso que el conductor de un establecimiento cese de actividades comerciales, industriales o de servicios, se encuentran obligado de presentar la respectiva Declaración Jurada de Cese de Actividades por triplicado ante el Area de Tramite Documentario , lo mismo que un plazo no mayor de 24 horas de recibido , remitirán un ejemplar a la Unidad de Rentas para la cancelación de la cuneta corriente respectiva y el otro ejemplar para la División de Obras y Desarrollo Urbano para conocimiento y registro respectivo.

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica Quispe de Y.
SECRETARIA GENERAL

CAPITULO VII
LICENCIAS PROVISIONALES DE FUNCIONAMIENTO

Articulo 29.-Las Licencias Provisionales de Funcionamiento se rigen por lo dispuesto en el Decreto legislativo No.705 y sus modificatorias Leyes Nos.25409 y 26935, así como el decreto supremo N° 024-98-ITINCI, correspondiente a su calificación como micro o pequeña empresa. Una vez presentada la solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, se remitirá a la División de Obras y Desarrollo Urbano, a fin de proceder conforme lo indicado por las normas antes indicadas y emitir el Certificado de Licencia municipal de funcionamiento correspondiente. Una vez expedido el mismo se sujetará a los dispuesto en los artículos 16°,17°,18°,19° y 20° de la presente ordenanza en cuanto resulta aplicable.

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL
-Chyo.-

Las Licencia Provisional de Funcionamiento no autoriza, bajo ningún concepto, el ejercicio de las actividades comprendidas en el Artículo 30° de esta ordenanza.

CAPITULO VIII
LICENCIA ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES QUE POR SU NATURALEZA SE ENCUENTRAN SUJETAS A MAYOR CONTROL MUNICIPAL

Artículo 30.- Están obligados a obtener el Certificado de Licencia Municipal, autorizando el ejercicio de las actividades que se detallan a continuación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen:

I).-EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON O SIN CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLADA EN FORMA EXCLUSVA O OMPLEMENTARIA A OTRA ACTIVIDAD.

II).-SERVICIOS DE DIVERSION, ESPARCIMIENTO Y RECREACION DIURNO Y/O NOCTURNO.

III).-ACTIVIDADES QUE SE EJERCEN POR ENCIMA DE LAS 23.00 HASTA LAS 06.00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, CUALQUIERA SEA LA ACTIVIDAD O GIRO DE DESARROLLO.

Artículo 31.- Adicionalmente, a los requisitos establecido en el articulo 6° de la presente ordenanza, deberá contar con lo siguiente:

68

A).- Informe Técnico de conformidad respecto al acondicionamiento del inmueble, de acuerdo al giro de la actividad , emitido por la División de Obras y desarrollo Urbano, que verificaran el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

a.1).- Puerta de escape, de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones.

a.2).- Servicios higiénicos para damas, caballeros y trabajadores, conforme al Reglamento Nacional de Construcciones.

a.3).- Vestidores con capacidad necesaria para las necesidades del personal de servicio y los requeridos por los espectáculos a realizarse: los mismos que serán establecidos por la División de Obras y Desarrollo Urbano.

a.4).- Contar con luces de emergencia o grupo electrógeno con sistemas de silenciador, sistemas contra incendio así como señalar las zonas de seguridad conforme las reglas del Sistema de Defensa Civil.

a.5).- Habilitar los espacios para no fumadores conforme la Ley N° 25357.

a.6).- Contar con acondicionamiento acústico, aire acondicionado o sistemas de evacuación de aire viciado.

B).- Las áreas mínimas para los siguientes establecimientos serán:

b.1).- ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

- Establecimientos en donde se expenden bebidas alcohólicas para consumo en el local o al copeo: 50 m2.
- Establecimientos que expenden cualquier tipo de bebidas alcohólicas para consumo fuera del local: 30 m2.

b.2) ESTABLECIMIENTO QUE PRESENTAN ESPECTACULOS EN VIVO Y/O SE REALICEN BAILES PUBLICOS:

- Establecimientos que presentan espectáculos en vivo con o sin bailes públicos o similar: 150m2.

b.3).- ESTABLECIMIENTO DE SALAS DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO O AZAR:

- Establecimientos con aparatos mecánicos o eléctricos de esparcimiento, recreativos o de azar: 50 m2,
- Establecimientos con Juegos de Billar, Billas , Brochas, Bowling y similares: 100 m2.

Artículo 32°.- Para la obtención del Certificado de Licencia Municipal que autorice las actividades indicadas en el Artículo 30° de la presente ordenanza, rigen todas las disposiciones contenidas en la presente ordenanza referidas en los Capítulos I, II, III, IV, V y VI del Título II de la presente ordenanza, en lo que es aplicable.

Artículo 33.- Las personas naturales o jurídicas que conduzcan los establecimientos que cuenten con Certificado de Licencia municipal para actividades comprendidas en el Artículo 30° de la presente norma, será responsable del mantenimiento del orden, la moral y tranquilidad pública dentro de sus locales. Están obligados a denunciar inmediatamente a la Municipalidad al Servicio de Serenazgo cualquier alteración del orden público en el área adyacente a su local.

En caso de producirse los actos descritos en el presente artículo, los conductores de establecimientos deberán adoptar las medidas correctivas a su alcance para controlarlos y de ser necesario, solicitar el apoyo del Servicio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú, debiendo denunciar a las autoridades competentes cualquier hecho relacionado con la comercialización de estupefacientes dentro o fuera de su local, así como el ejercicio del meretricio.

Los conductores son igualmente responsables del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de los locales.

MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN RAMÓN
ALCALDÍA

NOTARIA
JAROL LEVEAU A.

Artículo 34°.- La fiscalización de las actividades indicadas en el Artículo 30° de esta norma, es de competencia de la División de Obras y Desarrollo Urbano y la Unidad de Rentas, en los asuntos de su competencia.

Artículo 35°.- En la jurisdicción del distrito de San Ramón queda terminantemente prohibido el funcionamiento de prostíbulos y/o Casas de cita y hostales de categorías menores de tres estrellas.

San Ramón
SECRETARIA GENERAL

TITULO III
CAPITULO I
DE LA TASA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Artículos 36°.- La tasa de Licencia de Funcionamiento, es un tributo con vigencia indeterminada que debe pagar toda persona natural o jurídicas, nacional o extranjera que, contando con el correspondiente Certificado de Licencia Municipal, desarrolle dentro de la jurisdicción de San Ramón con carácter habitual, actividades industriales, comerciales y/o de servicios no comprendidos en el artículo 30° de la presente ordenanza.

Artículo 37°.- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyente, las personas naturales o jurídica conductoras de los establecimientos en los que se desarrollen las actividades indicadas en el artículo precedente.

Artículo 38°.- El importe del tributo se determinará en función al área útil que ocupa el establecimiento; el giro o actividad que desarrolla y la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el mes de Enero de cada año, de acuerdo a la escala siguiente:

a).- Servicio de Hospedaje : 50% de la UIT
b).- Tiendas de Abarrotes, Farmacias, Bazares, Restaurantes, Licorerías, Depósitos, Librerías y similares : 10% de la UIT.
c).- Servicios Financieros, Bancos, Telefonía, y afines : 50% de la UIT.
d).- Grifos y Servicentros : 50% de la UIT.
e).- Oficinas comerciales y profesionales: 20% de la UIT.
f).- Bares, Discotecas y Snack Bar: 40% de la UIT.
g).- Industrias y Grandes Almacenes : 50% de la UIT.
h).- Mercados de Abasto : 50% de la UIT.
i).- Comerciantes con kioscos instalados en la vía pública: la tasa mínima equivalente a .5% de la UIT
j).- Otros establecimientos comerciales o de servicios no comprendidos en los literales anteriores : 15% de la UIT.

En el caso de contribuyentes que estén sujetos al régimen del RUS: la Tasa por Licencia de Apertura Establecimientos será : 10% de la UIT, para cualquiera de los ítems enumerados en el párrafo anterior.

Artículo 39°.- De conformidad con el Artículo 73° del Decreto Legislativo N° 776, la Tasa de Licencia de Funcionamiento no podrá ser mayor a un monto equivalente a 1 UIT anual, siendo el monto mínimo de 5% de la UIT.

Artículo 40°.- La obligación tributaria nace a partir de presentado la Solicitud - Declaración Jurada para obtener el Certificado de Licencia Municipal..

Artículo 41°.- Los contribuyentes están obligados a presentar ante la Unidad de Rentas, su Declaración jurada de inicio de actividades de conformidad con el artículo 17° de la presente ordenanza en la que indicarán el área de establecimiento, el giro de la actividad que desarrolla y los demás datos por la Administración tributaria que le resulten necesarios para la determinación del importe que corresponde abonar.

Artículo 42.- Podrá pagarse el total del tributo sin ajuste dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente para obtener el Certificado de Licencia Municipal.

Cuando no se pague el total del tributo, los montos serán reajustados conforme a la variación acumulada del Indice de Precios Al por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI-

Artículo 43°.- Están inafectos al pago de la tasa de licencia de funcionamiento:

a).- Las dependencias de Gobierno Central, incluidas las de las Fuerzas Armadas y Fuerzas policiales.

b).- Las dependencias de los gobiernos regionales y locales.

c).- Las embajadas, delegaciones y representaciones diplomáticas y consulares de otros estados y de organismos internacionales.

d).- Las Universidades, Institutos Superiores y demás Centros Educativos conforme la legislación de la materia.

e).- las Instituciones Religiosas de cualquier credo por los locales destinados a templos, conventos, monasterios, o fines similares.

f).- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

CAPITULO II
DE LA TASA DE LICENCIA ESPECIAL

Artículo 44°.- La Tasa de Licencia Especial, es un tributo de periodicidad mensual que debe pagar toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que, contando con el correspondiente Certificado de Licencia municipal, desarrolle en la jurisdicción del distrito de San Ramón con carácter habitual, cualquiera de las actividades descritas en el Artículo 30° de la presente ordenanza, a excepción de los establecimientos bajo competencia de la Comisión Nacional de Casinos, así como las Loterías, Bingo y Rifas, gravados por el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

Artículo 45°.- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyente, las personas naturales o jurídicas conductoras de los establecimientos en los que se desarrollen las actividades indicadas en el artículo precedente.

Artículo 46°.- El importe del tributo se determina al aplicar porcentajes de la UIT vigente al 1 de enero de cada año, a las actividades que a continuación se detallan, de acuerdo a la escala siguiente:

-SERVICIOS DE DIVERSION, ESPARCIMIENTO Y RECREACION : 1% DE LA UIT

-EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON O SIN CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLADA EN FORMA EXCLUSIVA O COMPLEMENTARIA A OTRA ACTIVIDAD : 3% DE LA UIT

-ACTIVIDADES QUE SE EJERCEN POR ENCIMA DE LAS 23.00 HASTA LAS 06.00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, CUALQUIERA SEA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA : 3% DE LA UIT

Cuando en un establecimiento se desarrolla más de una de las actividades gravadas con la Licencia Especial , el contribuyente o responsable abonará el tributo sólo por la actividad cuya alicuota sea la mayor.

Artículo 47°.- La obligación tributaria nace a partir del mes siguiente de obtenido el Certificado de Licencia Municipal. Cuando no pueda determinarse la fecha de inicio de actividades, ésta será fijada por la Administración tributaria.

Artículo 48°.- Los contribuyentes están obligados a presentar ante la Unidad de Rentas la Declaración jurada de la Tasa de Licencia Especial de conformidad con l Artículo 1° de la presente ordenanza la misma que contendrá los requisitos indicados en el Artículo 41° de esta norma.

CAPITULO III
INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 49°.- Las infracciones administrativas a la presente ordenanza y las respectivas sanciones, se encuentra comprendidas en la Tabla de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de San Ramón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los establecimientos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, cuente con Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento en trámite, deberán adecuarse a lo dispuesto por esta norma, en el plazo de 60 días calendarios posteriores a su vigencia.

Segunda.- En caso de establecimientos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza cuenten con la Licencia de Apertura de Funcionamiento, se considera válidamente expedida, debiendo el contribuyente presentar una Declaración Jurada de permanencia en el giro autorizado al establecimiento.

DISPOCIONES FINALES

Primera.- La División de Obras y Desarrollo Urbano llevará un Registro de los Certificados de Licencia Municipal, Licencia Especial de Funcionamiento y de las Licencias Provisionales de Funcionamiento que otorgue, con la finalidad de efectuar el control y seguimiento correspondiente.

Segunda.- Derógiene toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

No habiendo mas que tratar se levanta la Sesión a horas 9:00 a.m., a continuación firman los presentes

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villacrés Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Chinchamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Gerardo Restegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Baldón
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José [illegible] Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN RAMÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD RESUELVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
01	Habilitaciones urbanas Ley Nº 26878 y D.S. Nº 022-97-MTC	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde 2.- Título de Propiedad Registrado. 3.- Plano de Ubicación y Localización. 4.- Plano Perimétrico - Topográfico. 5.- Plano de Localización y Memoria Descriptiva en concordancia con los planos Urbanos. 6.- Certificado de Zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente. 7.- Factibilidad de Servicios Agua y Alcantarillado 8.- Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica 9.- Declaración Jurada de la Reserva de Areas para los aportes Reglamentarios.	Trámite 0.346 % U.I.T. Inspección : * Según Edicto Aprobación : * Según Edicto			X		Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano , Comisión Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
02	Recepción de Obras Fianles de Habilitaciones Urbanas Ley Nº 26878 y D.S. Nº 022-97-MTC	1.- Comunicación Escrita Infirmando la Conclusión de Obras, suscrito por el representante de la Organición y el Profesional Responsable 2.- Conformidad de Obra emitidas por las entidades prestadoras de los Servicios Públicos.	Trámite 0.346 % U.I.T. Aprobación : * Según Edicto		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Reconsideración Comisión Ténica

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica T. Quispe de Y.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN RAMÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHOS	EVALUACIÓN AU	P	N	NR	DEPENDENCIA DONDE INICIA TRÁMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
		3.- Declaración Jurada suscrita por el representante de la Organización y Profesional, indicando que obras han sido ejecutadas cumpliendo con las normas vigentes. 4.- Copia del Plano de Replanteo de las obras de pavimentación y de Ornamentación de porque cuando corresponda.	Aprobación * Según Edicto						,+ Comisión Revisora	Apelación Alcalde
03	Regularización de Habilitaciones Urbanas Ley Nº 26878 y D.S. Nº 022-97-MTC	1.- Solicitud dirigido al Alcalde. 2.- Documentos Público o Privado en el que conste la Transferencia de la propiedad de favor del solicitante y/o Título, Escritura Compra /Venta. 3.- Planos de Ubicación y Localización. 4.- Planos Perimétrico y topógrafico. 5.- Plano de Lotización y memoria descriptiva en concordancia con los Planos Urbanos aprobados. 6.- Declaración jurada de la Reserva de Areas para los aportes Reglamentarios 7.- Declaración Jurada suscrita por el representante de la Habilitación y el profesional responsable de la Obra en la que conste que las Obras han sido ejecutadas total o parcialmente.	Trámite 0.346 % U.I.T Inspección * Según Edicto Aprobación * Según Edicto		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano ,+ Comisión Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Municipalidad Distrital de San Ramón SECRETARIA GENERAL -Chyo.-

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica Quispe de Y.
SECRETARIA GENERAL

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHOS	EVALUACIÓN AU	P	N	NR	DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
04	Certificación de Zonificación y vías (Reglamento Nacional de Construcciones) Títulos I (Capítulo III)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde (Especie Valorada) 2.- Documento que acredite la propiedad Escritura de Compra . Venta y/o Título de Propiedad. 3.- Certifacado de no Adeudo 4.- Plano de Ubicación y Localización indicando Zonificación vigente. 5.- Recibo de Pago.	Certificado 1.654 % U.I.T. Trámite 0.346 % U.I.T		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
05	Certificado de Compatibilidad de Uso y de Alineamiento de Vías (Reglamento para Comercialización de gas y Combustible)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde (Especie valorada) 2.- Copia de Escritura C/Vta o título de propiedad 3.- Planos de Ubicación y Localización con indicación de la Zonificación General Vigente. 4.- Planos de Distribución General señalando partes más importantes y Memoria Descriptiva según Reglamento. 5.- Pago por derecho Vista Ocular y Certfic.	Certificado 1.654 % U.I.T Inspección Ocular 0.576 % U.I.T Trámite 0.346% U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
06	Certificado de Conformidad De Obras . (Reglamento Nacional de Construcciones) D.S. 25-94-MTC	1.- Solicitud dirigirda al Alcalde (especie valorada) 2.- Recibo de Pago 3.- Copia Licencia de pago 4.- Copia de planos replanteados en caso de ser necesario.	Certificado 1.731 % U.I.T Trámite 0.346 % U.I.T		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
07	Certificado de Compatibilidad de Uso	1.- Solicitud dirigida al Alcalde (especie Valorada 2.- Recibo de Pago 3.- Planos de Ubicación y Localización con indicación de la Zonificación Vigente. 4.- Pago de derecho en caja por Vista Ocular	Certificado 1.385 % U.I.T Trámite 0.346 % U.I.T		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN ALCALDÍA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHOS	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
08	Certificado de Jurisdicción	1.- Solicitud dirigido al Alcalde 2.- Recibo de Pago 3.- Plano de Ubicación y Localización a Escala adecuada.	Certificado 2.00 % U.I.T Trámite 0.346 % U.I.T		x			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
09	Certificado de Alineamiento en Áreas Urbanas	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia de Escritura Compra - Venta o Título de Propiedad. 3.- Plano de Ubicación 4.- Otros requisitos de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones si fuera el caso	Certificado 1.154 % U.I.T Trámite 0.346 % U.I.T		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
10	Certificado de Zonificación e Idoneidad para locales dedicados a la comercialización de gaslicuado y Combustible	1.- Solicitud en Formato Establecido 2.- Copia Escritura Compra/ Venta o Título de Propiedad. 3.- Certificado de No Adeudo 4.- Certificado de hidrocarburos 5.- Planos de Ubicación-Localización indicando Zonificación Vigente. 6.- Comprobante de Pago	Trámite 0.346 % U.I.T. Inspección 0.576 % U.I.T Certificado 2.308 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
11	Certificado de Zonificación e Idoneidad para locales Comerciales en general	1.- Solicitud en formato Establecido 2.- Copia Escritura C/Vta o Título de propiedad 3.- Certificación de No Adeudo 4.- Planos de Ubic. Y Localiz. Y Distribucuón 5.- Comprobantes de pago	Trámite 0.346 % U.I.T. Inspección 0.56 % U.I.T. Certif. 1.645 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde

Municipalidad Distrital de San Ramón – Chyo. – SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Distrital de San Ramón – ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN RAMÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Municipalidad Distrital de San Ramón – Chyo. – SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica J. Quispe de F.
SECRETARIA GENERAL

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHOS	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
16	Licencia para Demolición D.S. 25-94-MTC.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde (Especie Valorada) 2.- Copia de la Escritura de Compra-Venta o Título de Propiedad 3.- Plano según requisitos establecidos Memoria Descriptiva. 4.- Certificación de No Adeudar 5.- Valorización según cuadro de valores 6.- Recibo de pagos.	Trámite 0.346 % U.I.T. Derecho Según D.S. Nº 25-94-MTC		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano ,+ Comisión Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
17	Licencia de Muralla y/o Cerco D.S. 25-94-MTC	1.- Solcitud dirigida al Alcalde (Especie Valorada) 2.- Título de propiedad 3.- Plano de Ubicación y Localización. 4.- Plano de Detalles-Cimentación 5.- Certificaciones de No Adeudo 6.- Copia de Escritura C/Vta o Título de propiedad	Trámite 0.346 % U.I.T. Solicitud 0.154 % U.I.T. Lic. Según Volorización D.S.Nº 25-94-MTC		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
18	Licencia de Construcción D.S. 25-94-MTC	1.- Solicitud en Formato Establecido 2.- Comprobantes de pago por Revisión y Calificación 3.- Copia Escritura de Compra Venta o Título de Propiedad 4 - Planos de Ubicación-Localización-Arquitectura Escritura-Instalaciones Eléctricas, Sanitarias 5.- Certificación de No Adeudo 6.- Valorización de Obra según Cuadro de Valores.	Trámite 0.346 % U.I.T. Derecho según D.S. 25-94-MTC.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano ,+ Comisión Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN RAMÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHOS	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESUELVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
19	Prorroga de Licencia de Construcción (antes de la Caducidad de la Licencia y por unica vez)	1.- Solicitud en Formato establecido 2.- Memoria Descriptiva del estado de ejecución y de las obras por concluir del proyecto.	Trámite 0.346 % U.I.T Inspección Ocular 0.576 % U.I.T Derecho Según D.S. Nº 25-94-MTC		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelacion Alcalde
20	Regularización de Licencia de Construcción	1.- Solicitud en formato establecido 2.- Copia Escritura compra/Venta o Titulo de Propieda 3.- Planos de ubicación Localización y Arquitectura 4.- Certificado Técnico de Estabilidad de Obra 5.- Valorización de Obra según Cuadro de Valores 6.- Certificado de no adeudo	Trámite 0.346 % U.I.T Derecho según D.S.25-94-MTC		x			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano + Comisión Revisora	Reconsideración Comisión Tecnica Apelación Alcalde
21	Duplicado de Licencia o Certificado	1.- Solicitud simple dirigido al Alcalde 2.- Pago de derecho	Por C/Duplicado 1.346 % U.I.T.	x				Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
22	Autorización : a) Para apertura de puertas y Ventanas	* Solicitud dirigido al Alcalde (Formato Establecido) * Certificado de No Adeudo * Copia de escritura de Compra-Venta	Tramite 0.346 % U.I.T. Domestico 1.231 % U.I.T Comercial 2.308 % U.I.T. Industrial		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelacion Alcalde

Municipalidad Distrital de San Ramón – Chyo. – SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica Chuspe de Y.
SECRETARIA GENERAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHO	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
	b) Para depositar Materiales construcción en vías Públicas	* Solicitud dirigida al Alcalde * Volumen de material a depositar y tiempo * Comprobante de Pago.	Trámite 0.346 % U.I.T Derecho 0.0308 % U.I.T. M3/día		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
	c) Cosntrucción de cámaras de registro de las empresas de Teléfonos y Sub-estaciones sub-terraneos o aereas de las Empresas de energía Eléctrica	* Solicitud dirigida al Alcalde (Especie valorada) * Plano de Ubicación y diseños de obras a Ejecutar * Pagos de Derechos respectivos * Copia del Contrato de Ejecución de Obra	Trámite 0.346 % U.I.T. Insp. Ocul. 2.308% UIT C/Instalación 4.615 % U.I.T. Derecho según D.S-Nº 025-94-MTC		x			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano ,+ Comis. Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
	d) Construcción de buzones por Empresas Públicas	* Solicitud dirigida al Alcalde (Espeice valorada) * Planos de ubicación y diseño de buzones * Copia del contrato de Ejecución de Obra * Pago de los derechos respectivos	Trámite 0.346 % U.I.T Inspección Ocular 2.308 % U.I.T. por C/buzón 1.538 %		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras desarrollo Urbano	Reconsideración Camisión Técnica Apelación Alcalde
	e) Instalación de Cabinas de Teléfonos públicos	* Solicitud dirigida al Alcalde (Especie Valorada) * Planos de Ubicación y diseños de caseta * Copia del Contrato de ejecución de Obra * Pago de los derechos respectivos	Trámite 0.346% UIT Inspección Ocular 2.308 % U.I.T. Por c/ cabina 2.536%		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
	f) Obras Públicas por terceros	* Solicitud dirigido al Alcalde (Especie valorada) * Plano de Ubic. Para ejec. De Obras y/o detalles. * Copia del contrato de Ejecución de obra * Pago de inspección ocular.	Trámite 0.346 % UIT Inspección Ocular 2.308 % U.I.T. Derecho según : D.S Nº 025-94-MTC		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano ,+ Comis. Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde

MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN RAMÓN – ALCALDÍA – CHANCHAMAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN RAMÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUESITOS	DERECHO	EVALUACIÓN AU	P	N	NR	DEPENDENCIA DONDEE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
	g) Instalaciones e izamientos de poste de Teléfonos y/o eléctrica (cada poste)	* Solicitud dirigida al Alcalde (Especie Valorada) * Plano de Ubicación y Localización-colocación de postes indicando los retiros y/o distancias respecto a la linea de propiedad. * Copia del Contrato de Ejecución de Obra	Trámite 0.346 % UIT Inspec. Ocular 2.308 % U.I.T. Derecho por Cáposte 1.536 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
	h) Tendido de tuberia Ductos, Excavación de zanja en general	* Solicitud dirigida al Alcalde (Especie valorada) * Planos, memoria descriptiva, especif. Téc. debidamente aprobadas por la entidad pública correspondiente. * Copia del Contrato de ejecución de Obra * Pagos de los derechos respectivos * En caso de rotura de pavimento se adicionara Derechos Previa Valorización.	Inspec. Ocular 2.308 % U.I.T x Ml. de zanja en terreno normal 0.50 % U.I.T. X Ml. de zanja con rotura de pavimento o asfalto de pista y vereda 1.525 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
	I) Reparación de Veredas	* Solicitud dirigida al Alcalde (Especie valorada) * Reparar o reponer la vereda frente al predio de acuerdo al diseño original.	Gratuito	X				Trámite Documentario	División de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
	j) Instalación de ancias y retenidas para postes de Teléfonos y eléctricas	* Solicitud dirigida al Alcalde (Especie Valorada) * Planos, Memoria Disnotiva, Especif. Técnicas debidamente aprobados por la entidad correspondiente * Copia del Contrato	Inspección Ocular 2.308 % U.I.T. X c/u en terreno normal 0.725 % UIT X c/u con ratura de pavimento pista o vereda 1.625 % U.I.T		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL

80

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUESITOS	DERECHO	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
23	Subdivisión de tierras sin Cambio de Uso	1.- Solicitud dirigida al Alcalde (especie valorada) 2.- Dos juegos de Planos de ubicación; Localización del terreno Matriz 3.- Autovaluo y/o certificado de No Adeudo 4.- Copia Escritura C/v o Título de Propiedad	Trámite 0.346 % U.I.T 2% y 1 x Mil de la Volorización del Terreno Matriz		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano ,+ Asesoria Legal	Apelación Alcalde
24	Revisión del Expedinte Técnico	1.- Solicitud dirigida al Alcalde (Especie Volorada) 2.- Planos y Exp. Técnicos	Trámite 0.346 % U.I.T Derecho según D.S. Nº 025-94-MTC		X			Trámite Documentario	Jefe Div.Obras Desarrollo Urban. ,+ Comis. Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apel. Alcalde
25	Númeración de Fincas	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Recibo de pago 3.- Copia Licencia de Construcción y/o p Plano de ubicación, indicando la ubicación de las puertas con respecto a una de las esquinas más proximas	Trámite 0.346 % U.I.T. Derecho 1.538 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
26	Desellado de Planos	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Recibo por pago de derechos	Trámite 0.346 % U.I.T. Derecho C/Lamina 0.185 % UIT		x			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrllo Urbanbo	Apelación Alcalde
27	Tasación de Inmuebles	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Plano de Ubicación Simple 3.- Fotocopia del Autovaluo 4.- Escritura de Compra/Vta. Título de Propiedad	Trámite 0.346 % UIT 0.2 % Valor Inmueb Derecho de Inspec 0.769 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
28	Inspección de Construcciones Clandestinas	1.- Solicitud dirigida al Alcalde	Trámite 0.346 % U.I.T. Inspe. Ocular 0.576 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN RAMÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHO	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESUELVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
29	Nomenclatura de Calles y Areas Recreacionales R.M. Nº 440-77/ VC-1100	1.- Solicitud simple dirigido al Alcalde 2.- Recibo de pago 3.- Copia de la Resolución de Aprobación de la Habilitación Urbano 4.- Propuesta de nombres enmarcados dentro de los alcances del Reg. Nac. De Construcciones	Residecial 0.115 % U.I.T. X lote Comercial 0.154 % U.I.T. X lote Industrial 0.192 % U.I.T. X lote		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano + Comis. Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
30	Prescripción Adquisitiva Visación de Planos y Memoria Descriptiva	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Dos copias del plano de Ubicación y Localiza firmados por Arquitecto o Ingeniero 3.- Dos copias de planos perimétricos firmados por Arquitecto o Ingeniero. 4.- Dos copias de Memoria Descriptiva firmado por Arquitecto o Ingeniero. 5.- Recibo de Pago.	Trámite 0.346 % U.I.T Derecho 0.0096 % U.I.T. X M2	X				Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
31	Modificación de Construcción	1.- Solicitud en formato establecido 2.- copia Escritura Compra/Venta o Título de propiedad 3.- Planos anteriores aprobados 4.- copia de los nuevos planos (Todas las Especificaciones) 5.- Valorización de Obra según el cuadro de Valores 6.- Certificación de No Adeudo	Trámite 0.346 % U.I.T. Derechos Según D.S. Nº 25-94.MTC		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras Desarrollo + Comisión Revisora	reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
	Ampliación de Construcción	1.- Solicitud en formato establecido 2.- copia Escritura Compra/Venta o Título de propiedad 3.- Copia de los nuevos planos (Todas las especialidades)	Trámite 0.346 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Reconsideración Comisión Técnica

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL
Verónica J. Quispe de Y.

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHO	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL
				AU	P	N	NR			
		4.- Certificado Técnico de Estabilidad de Obra (De la Constirucción) Existente 5.- Memoria Descriptiva y/o Licencia de Construcción Anterior. 6.- Certificación de No Adeudo 7.- Valorización según Cuadro de Valores.	Derecho según D.S. Nº 25-94-MTC						,+ Comisión Revisora	Apelación Alcalde
33	Declaratoria de Fabrica en Vías de Regularización Amnistia hasta Diciembre ...	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde 2.- Formulario anexo Nº 2 quintuplicado llenado y firmado por Arquiteto o Ingº Civil Colegiado 3.- Copia de título de propiedad o escritura de Compra - Venta Registrado 4.- Copia de Autovaluo ..... 5.- Recibo de pago a desagüe ..... 6.- Planos de Arquitectura 7.- Planos de Ubicación y Localización 8.- Comprobantes de Pago.	Trámite 0.346 % U.I.T Visación 0.5 % de la Valorización Declarada Visación en caso de contar con Licencias de const 1.654 % U.I.T.		X			- Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
34	Constatación y Declaratoria de Fábrica	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Formulario anexo Nº 1 quintuplicado llenado por Arquitecto o Ingº Civil Colegiado 3.- Copia de la Licencia de Construcción conformada de Obra y Certificación de Numeración 4.- Planos de Ubicación y Localización 5.- Juego de Planos debidamente replanteados 6.- Comprobantes de pago	Trámte 0.346 % U.I.T. Derecho de visación 1.654 % U.I.T.		X			- Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Municipalidad Distrital de San Ramón — SECRETARIA GENERAL — Chyo.

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica Quispe de Y.
SECRETARIA GENERAL

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHO	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
36	Declaratoria de Fincas Ruinosas	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde 2.- Copia Escritura Compra/Venta o Titulo de Propiedad 3.- Certificado de No Adeudo 4.- Memoria Descriptiva 5.- Valorización de la Edificacaión según cuadro de valores	Trámite 0.346 % U.I.T. Insp. Ocular 0.769 % U.I.T. Certificado 1.654 % U.I.T.		X			Trámite Documentario	Jede de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
38	Declaración de Predio Tugurizado	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde firmado por el propietario o inquilino 2.- Titulo de propiedad, si es propietario 3.- Constancia de ocupación por inquilino 4.- Informe parcial de un Ingº Civil o Arq. Colegiado 5.- Copia de contrato de arrendamiento, si es inquilino 6.- Pago de la Inspección Ocular 7.- Informe de Defensa Civil	Trámite 0.346 % U.I.T Inspec. Ocular: 1.358 % U.I.T. Certificación: 2.308 % U.I.T.		x			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
37	Aprobación de Anteproyecto	1.- Solicitud en formato establecido 2.- Copia Escritura Compra/Venta o Titulo de propiedad 3.- Certificación de No Adeudo 4.- Planos de Arquitectura: Ubicación y Localización 5.- Comprobantes de pago	Trámite 0.346 % U.I.T. Derecho Según D.S. Nº 25-94-MTC		X			Trámite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano ,+ Comisión Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde
38	Refacción de Edificaciones sin alterar las escrituras ni el Uso de la Edificación Estable	1..- Solicitud en formato Establecido 2.- Copia Escritura Compra/Venta o Titulo de propiedad 3.- Certificación de no Adeudo 4.- Memoria Descriptiva de la Obra a Ejecutar 5.- Comprobantes de Pago.	Trámite 0.346 % U.I.T. Derecho Según D.S. Nº 25-94-MTC		X			Trámite Documentario	Jede de Div. de Obras y Desarrollo Urbano ,+ Comisión Revisora	Reconsideración Comisión Técnica Apelación Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN — ALCALDIA

NOTARIA

83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN RAMÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Nº Or	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMEINTO	REQUISITOS	DERECHO	EVALUACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD RESULVE REC. APEL.
				AU	P	N	NR			
39	Extración de Materiales	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde 2.- Planos de Ubicación - Localización indicando el volumen de hormigón, arena, piedra y otros a extraer 3.- Autorización del Ministerio de Agricultura	Trâmite 0.346 % U.I.T Pago de Licencia Según Edicto		X			Trâmite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
40	Otorgamiento de Título de Propiedad	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde 2.- Aplicación Ley 24513 D.S. 053 -84-VC.	Trâmte 0.346 % U.I.T. Pago por derecho título de propiedad según Edicto		X			Trâmite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano + Comisión Revisora (AA.HH)	Apelación Alcalde
41	Rellenado de planos presentado por el interesado	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Pago de derechos 3.- Copia de los planos por rellenar	Cada lamina 0.25 % U.I.T.	X				Trâmite Documentario	Jede de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde
01	**SERVICIOS :** *Unidad de Catastro* Venta de plano de Levantamiento Catastral por Predio	* Solicitud dirigida al Alcalde * Acreditar el título de Propiedad * Pago de los derechos respectivos	Trâmte 0.346 % U.I.T. Copia certificada por Lámina 0.385 % U.I.T.	X				Trâmite Documentario	Jefe de Div. de Obras y Desarrollo Urbano	Apelación Alcalde

SESION ORDINARIA
DIA 05-04-00

En la ciudad de San Ramón, a los cinco días del mes de abril del dos mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingº. Germán Daniel Reategui Orbe, Sr. Víctor Cusihuaman Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. Egrain Paucar Balbin. Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, Sr. José Luis Popolizio Bardales como invitados Sr. Roberto Ríos Sánchez - Director Municipal y Sr. Jorge CAJACURI VALERO, Asesor Legal. Según Quórum Reglamentario, el Alcalde da inicio la sesión a horas 4:00 p.m.

DESPACHO.- Se dio lectura al informe No. 114-DO-DU-MDSR-2000 de División de Obras y Desarrollo Urbano, se pasa a orden del día. Así mismo se dio lectura Informe No.014-00-AA-MDSR. Del Area de Abastecimientos, se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor Ingº. GERMAN REÁTEGUI ORBE, informa que se hizo llegar una copia del Reglamento Interno de la Municipalidad a cada Regidor, para que analizen y es necesario que se vea y pide que se apruebe. Asimismo informa que el señor Aldo Valencia Mendoza se encuentra perdiendo el tiempo, los trabajos que está realizando ya no sirven porque el Balance del año 1,999 fue realizado. Se consulta al Asesor Legal sobre rescisión de Contrato por incumplimiento de sus funciones , quien manifiesta que por estas faltas es factible su rescisión de su contrato . Luego de haber llevado a un amplio debate se acuerda por unanimidad rescindir el contrato del señor Aldo Valencia Mendoza.

El Regidor VICTOR CUSIHUAMAN SOTOMAYOR, informa referente a la compra de un terreno para la ampliación del Camal Municipal de propiedad del señor Celestino Salazar , la semana pasada se habló por el precio de S/. 16,000.00 Mil Nuevos Soles, el día de hoy se recibió una carta donde manifiesta y solicita la suma de 8,000.00 Mil Nuevos Soles más, nos acercamos a su domicilio juntamente con el señor Angel Vicuña y conversando se llegó a un acuerdo, el terreno nos costaría la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil Nuevos Soles) y nos entregaría el terreno con toda la documentación saneada Pide

86

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José [illegible]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto [illegible]
REGIDOR

que se apruebe, luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad la compra del Terreno para el Camal Municipal. Asimismo informa que sé esta realizando el Planchado del Volquete Verde y se efectúe la cancelación con el saldo de la compra de los volquetes. Tratado en un amplio debate se aprueba por unanimidad.

El Regidor GILBERTO ROSPIGLIOSI BEDOYA, informa en cuanto a las actividades de fiestas bailables el Area de Rentas tiene problemas, en el sellado de tickets. Porque no se puede controlar y se sugiere que Secretaria exija el cumplimiento del sellado de los talonarios, otro caso sería que Secretaría General entregué la Autorización al Area de Rentas para que exijan el cumplimiento de los sellados de tickets. Asimismo se debe agregar una cláusula en que especifique, si se detecta talonarios o tickets que no fueron sellados por el Area de Rentas, se suspenderá la actividades y se aplicará una Multa. Del mismo modo informa del personal que se encuentran en el control de Tickets. Trabajan hasta ciertas horas de la madrugada y para que ellos trabajen con interes se les debe dar un porcentaje. Luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad dar el 10 % del impuesto, a los Policías Municipales que apoyen en las actividades Sociales.

ORDEN DEL DIA.- Se dio lectura al informe No. 114-DO-DU-MDSR-2000. De División de Obras y Desarrollo Urbano, donde solicitan apoyo con maquinarias para el Sector de Campamento Chino y la contratación de un topógrafo, se acuerda por unanimidad derivar a la Comisión de Obras. Referente al Informe N°014-00-AA-MDSR del Area de Abastecimientos, en la que Informa que habiéndose enviado la mezcladora a la ciudad de Lima a la " Empresa "MAQUINARIAS PARA OBRAS" empresa donde se adquirió dicha maquinaria en el año 1,995, a la fecha la empresa a efectuado la evaluación de la máquina y ha remitido mediante fax la proforma N°000255 donde indican los repuestos necesarios para la reparación cuyo costo asciende a $ 840.16 Dólares Americanos y encontrándose la mezcladora en dicha empresa quien efectúo la revisión y siendo la única empresa que tiene los repuestos originales, luego de una evaluación y llevado a amplio debate se aprueba por unanimidad la reparación de la mezcladora, en la Empresa "MAQUINARIAS PARA OBRAS". No habiendo mas que tratar se levanta la Sesión a horas 8:00 p.m., a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicente Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusi[illegible] Sotomayor
REGIDOR

SESION EXTRAORDINARIA
DIA 06-04-00

En la ciudad de San Ramón, a los cinco días del mes de abril del dos mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingº. Germán Daniel Reategui Orbe, Sr. Víctor Cusihuaman Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Efrain Paucar Balbín, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya como invitados Sr. Roberto Ríos Sánchez - Director Municipal y Sr. Jorge CAJACURI VALERO, Asesor Legal. Según Quórum Reglamentario, el Alcalde da inicio la sesión a horas 4:00 p.m. con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

1.- Aprobación del Reglamento Interno de la Municipalidad.
2.- Rotación de Comisiones Permanentes.

Seguidamente se da lectura del Acta de la última Sesión, a continuación toma la palabra el Regidor Germán Reátegui Orbe quien manifiesta haber entregado a cada Regidor y Despacho de Alcaldía una copia del Reglamento Interno de la Municipalidad para que lo lean y así mismo se reunieron para tratar y ver concerniente a la rotación de las Comisiones y pide que se apruebe. Así mismo el señor Alcalde toma la palabra y aclara, para formar y rotar a las Comisiones se debe llamar a todos los Regidores y posteriormente llevar a su aprobación; asimismo la Regidora María Del Pilar manifiesta esta en desacuerdo por la rotación que se está realizando sin haber comunicado ni anticipado para realizar dicha rotación de las comisiones y al mismo tiempo opina que se rote a todas las comisiones. Del mismo modo el Regidor Sr. Gilberto Rospigliosi informa los trabajos de las comisiones no han sido llevados normalmente por la falta del Reglamento Interno y pide que cada 15 días se lleve a cabo una reunión de comisiones. Luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad la aprobación del Reglamento Interno de la Municipalidad que consta de 09 títulos, 99 artículos y 3 disposiciones finales conforme al texto siguiente que a continuación se detalla, del mismo modo se da lectura las Comisiones, Cargos e integrantes, luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad las Comisiones Permanentes de la Municipalidad.

88

COMISIONES PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

COMISIONES : 05

INTEGRANTES: 03 REGIDORES + (FUNCIONARIO Y/O TÉCNICO)

COMISIONES	CARGOS	INTEGRANTES
	01	
ECONOMIA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL SECRETARIA	GERMAN REATEGUI ORBE VICTOR CUSIHUAMAN S. EFRAIN PAUCAR BALBIN JEFE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y DE PRESUPUESTO.
	02	
PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURA, DEPORTE, ESPECTÁCULO, ECOLOGIA TURISMO Y REGISTRO CIVIL.	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL SECRETARIA	GILBERTO ROSPIGLIOSI BEDOYA PILAR SANCHEZ CABRERA EFRAÍN PAUCAR BALBIN JEFE DE D.PROMOCIÓN SOCIAL
	03	
OBRAS Y DESARROLLO URB, LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y CEMENTERIO	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL SECRETARIO	VICTOR CUSIHUAMAN S. GERMAN REATEGUI ORBE GILBERTO ROSPIGLIOSI B. JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
	04	
TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDA VIAL.	PRESIDENTE VICEPRESIDENTE VOCAL SECRETARIA	JOSE POPOLIZIO BARDALES PILAR SANCHEZ CABRERA ANGEL VICUÑA CAJACURI. JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSP.
	05	
COMERCIALIZACION, SALUBRIDAD MERCADOS Y CAMAL MUNICIPAL.	PRESIDENTE VICE PRESIDENTE VOCAL SECRETARIO	ANGEL VICUÑA CAJACURI VICTOR CUSIHUAMAN S. JOSÉ POPOLIZIO BARDALES JEFE DE LA DIV.DE SERV. PÚBLICOS

REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente, reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal de San Ramón, la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo y el funcionamiento de las Comisiones Internas.

Artículo 2°.- El Concejo Municipal de San Ramón, es el órgano máximo del Gobierno Local que ejerce sus funciones y prerrogativas que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia Municipal.

El Concejo Municipal de San Ramón, está integrado por el Alcalde y 07 Regidores, elegidos de acuerdo Ley.

Artículo 3°.- El Alcalde como miembro del Concejo es el personero legal de la Municipalidad y cumple las funciones que le establece el Art.. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 4°.- El Alcalde es la autoridad encargada de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Concejo en las condiciones y términos establecidos.

Artículo 5°.- El Concejo ejerce Funciones Normativas, Administrativas y de Fiscalización.

Las Funciones Normativas, las ejerce dictando, modificando y derogando Ordenanzas, Edictos y Acuerdos conforme a Ley.

Las Funciones Administrativas, las realiza al expedir Resoluciones cuando se pronuncia en primera o segunda instancia administrativa, con respecto a las peticiones, reclamaciones o recursos impugnativos de interés particular, sea de individuos o colectividades.

Cuando el Concejo expide Resoluciones en segunda instancia, agota la vía administrativa y sus decisiones pueden ser impugnadas en la vía judicial.

Las Funciones de Fiscalización, las desempeña a través de las Comisiones Permanentes o Especiales, o mediante acuerdo en que dispone que la administración de la Municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

TITULO II
DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO

Artículo 6°.- Son miembros del Concejo el Alcalde y los Regidores.

Artículo 7°.- El número legal de los miembros del Concejo Municipal de San Ramón es de 08 miembros, el Alcalde y 07 Regidores.

Artículo 8°.- Se considera miembros hábiles del Concejo al Alcalde y los Regidores, que estén en condiciones de desempeñar las funciones para las que fueron elegidos..

Se considera inhábiles a los miembros del Concejo que:

a) Se encuentren enfermos;
b) Estén gozando de licencia por un periodo de hasta tres meses.
c) Se encuentran suspendidos en el ejercicio de sus funciones por incapacidad física o mental, por un periodo que no exceda de tres (3) meses.
d) Se encuentra con proceso penal abierto con mandato de detención.
e) Se encuentran fuera de la jurisdicción por un periodo de más de treinta días y menos, de tres meses.

Artículo 9°.- Los miembros del Concejo son responsables individualmente por los actos violatorios de la ley, que practiquen en el ejercicio de su cargo.

Son solidariamente responsables por las resoluciones y acuerdos adoptados por el Concejo que sean violatorios de la ley, a menos que salven expresamente su voto, de lo que debe quedara constancia en el acta.

El Alcalde, teniente Alcalde y Regidores, están obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los 15 días de su juramentación y al concluir el mandato.

Los miembros del Concejo tienen la obligación de ejercer sus cargos con responsabilidad, y pleno respeto a los miembros del Concejo Municipal y al vecindario.

DEL ALCALDE

Artículo 10º.– El Alcalde es el representante del vecindario y el personero Legal de la Municipalidad. Le corresponde ejercer las funciones ejecutivas del Gobierno Local. Sus atribuciones, funciones y preeminencias son las que establece la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás leyes y normas concordantes con ellas. Tiene las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las Sesiones del Concejo.
b) Promulgar las Ordenanzas.
c) Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas Municipales.
d) Proponer al Concejo proyectos de Ordenanzas, Edictos y Acuerdos.
e) Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.
f) Someter al Concejo el Proyecto de Presupuesto Anual, la memoria de la Gestión Edil y la Cuenta General
g) Ejercer el control sobre la recaudación de los ingresos y autorizar los egresos de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley.
h) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de su función.
i) Vigilar el cumplimiento de los contratos.
j) Ejecutar los planes de desarrollo local.
k) Convocar a licitación pública o concurso de precios para la adquisición de bienes y servicios.
l) Tramitar y someter al Concejo Municipal, en su caso, los pedidos que formulen los vecinos.
m) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las Disposiciones Municipales.
n) Nombrar, contratar y/o remover al personal administrativo y de servicio así como otorgarles permisos y licencias.

DEL TENIENTE ALCALDE

Artículo 11°.- El Teniente Alcalde es el Regidor hábil que sigue al Alcalde en su propia lista electoral.

Artículo 12°.- Corresponde al Teniente Alcalde, asumir la Alcaldía cuando se produce la vacancia de ésta por las causas previstas en la Ley.

Artículo 13°.- El Teniente Alcalde reemplaza al Alcalde en los casos de licencia, incapacidad física o mental temporal o impedimento legal a que se refiere el Artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Si el Teniente Alcalde tuviese impedimento para desempeñar la Alcaldía, el cargo lo asumirá el Regidor que determine el Alcalde con conocimiento del Concejo. El Alcalde determina los alcances y facultades de la representación.

DE LOS REGIDORES

Artículo 14°.- Los Regidores son representantes del vecindario de la jurisdicción, elegidos por votación popular y participan de la formación de la voluntad del Concejo al ejercer su función pública gozan de las prerrogativas que le otorga la Ley.

Artículo 15°.- Los Regidores se rigen el lo que corresponda por la Constitución y por la Ley Orgánica de Municipalidades, las Leyes y Normas Legales concordantes con ellas y los contenidos de este Reglamento.

Artículo 16°.- Los Regidores del Concejo tienen las siguientes atribuciones:

a) *Proponer Proyectos de Ordenanzas, Edictos y Acuerdos.*
b) *Ejecutar funciones de fiscalización y vigilancia de los actos de la Administración Municipal.*
c) *Integrar las Comisiones Permanentes o Especiales de Regidores que determine el Concejo.*
d) *Promover y Constituir la participación de los vecinos en la discusión de los problemas del distrito y la supervisión de los servicios municipales, canalizando los aportes y sugerencias.*
e) *Representar al Alcalde en los actos y ceremonias especiales y ante los Organismos que éste determine.*
f) *Las demás atribuciones y responsabilidades que señala la Ley.*

Artículo 17°.– *De las responsabilidades de los Regidores:*

a) *Los miembros del Concejo Municipal son responsables individualmente por los actos violatorios de la Ley practicados en el ejercicio del cargo y , solidariamente, por las acciones y acuerdos adoptados, a menos que salven expresamente su voto, lo que debe constar en actas. Asimismo por la violación del presente Reglamento.*
b) *Los Regidores están impedidos de utilizar los Bienes y Recursos de la Municipalidad para beneficio personal particular y/o familiares. (Ley N° 26771).*
c) *Los actos de fiscalización que realizan los Regidores individualmente serán de conocimiento de la Comisiones Permanentes .*
d) *Los Regidores suspenderán la representatividad de Organizaciones a nivel de jurisdicción durante el ejercicio de sus funciones Municipales para evitar el conflicto de intereses.*

Artículo 18°.– *La fiscalización de los actos de la Administración Municipal que desempeñan los Regidores es irrestricta y no será condicionada a ningún otro dispositivo que no sea el presente Reglamento.*

Al efecto, el Regidor que estime necesario fiscalizar o investigar los actos de la Administración Municipal, efectuará su pedido por escrito al Alcalde señalando puntualmente el acto que se pretende fiscalizar y su finalidad, quien directamente o por intermedio del Director Municipal, tramitará de inmediato el pedido a fin que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito los antedichos pedidos, bajo su responsabilidad.

Artículo 19°.– *El resultado de la fiscalización que realicen los regidores, deberá ser remitido al Despacho de Alcaldía, con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el Alcalde , en uso de sus atribuciones aplique las medidas correctivas que correspondan.*

Artículo 20° .– *La función de vigilancia relativa al cumplimiento de las Disposiciones Municipales deberá ser informada al Concejo o al Alcalde para que se adopten las medidas convenientes.*

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 21°.- Como miembro del Concejo, son atribuciones del Alcalde:

a) *Convocar y presidir las sesiones.*
b) *Ejercer el voto dirimente en caso de empate.*
c) *Participar en el debate.*

Artículo 22°.- El Concejo podrá celebrar sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes.

Artículo 23°.- Los Regidores sean convocados a sesión por medio de citaciones cursadas por Secretaría General, con indicación de la agenda correspondiente con un mínimo de 48 horas de antelación.

Es responsabilidad de la Secretaría General la remisión de los proyectos y/o dictámenes de los asuntos que forman parte de la Agenda.

Artículo 24.- A la hora y fecha señalada en la citación, el alcalde dispondrá se pase lista . De no haber quórum se pasará a una segunda lista 15 minutos después.

Si tampoco se lograra el quórum, el Secretario asentará la respectiva constancia con anotación de los inasistentes precisando las causales o motivos del permiso o suspensión del ejercicio edil con arreglo a ley, así como quienes hubieran faltado injustamente.

Acto seguido se procederá a firmar el parte de asistencia . La relación de Regidores que hubieren faltado injustamente será difundida.

Artículo 25.- No se considera presente al Regidor que concurra iniciado la lectura del Despacho; lo cual dejará constancia el Secretario General en el Acta; salvo causa justificada aceptada por el Alcalde o quien presida la sesión.

Artículo 26°.- En caso de que el Alcalde desee participar del debate, deberá delegar la presidencia de la sesión en cualquiera de los Regidores.

Artículo 27.- Para que haya aprobación o acuerdo se requiere el voto conforme de más de la mitad de los concurrentes, salvo que la ley exija un número mayor. Si no se alcanzara el número de votos exigidos por la Ley, se tendrá por rechazada la propuesta.

Cuando hubiera dictámenes o informes contradictorios sobre el mismo asunto, se votará cada uno de ellos separadamente .

Artículo 28°.- El Alcalde solamente vota en caso de empate.
El Regidor que eventualmente presida la sesión, no pierde su derecho a votar y en caso de empate ejercerá además el voto dirimente.

Artículo 29.- Si en el transcurso del debate se profirieran palabras ofensivas, inadecuadas, inconvenientes, así como una actitud exaltada, quien presida la sesión llamará al orden al ofensor y de ser el caso le solicitará el retiro de la palabra.

Si no fueran retiradas las palabras ofensivas, el Alcalde suspenderá la sesión por un breve término. Si reiniciada la sesión, el ofensor persiste en no retirar las palabras o no se presentare a la misma será sancionado con la multa equivalente al monto de una dieta sin menoscabo de la querella que el agraviado pudiera interponer.

Artículo 30°.- Las sesiones son públicas, los debates y Acuerdos constarán en Actas, el público asistente a las sesiones guardará compostura y silencio, sin tomar parte de los debates, ni con demostraciones de cualquier género.
Los que perturbasen de cualquier modo el orden serán desalojados de la sala de sesiones, así como cuando la naturaleza de los asuntos a tratar sean de carácter reservado.

Si la falta fuera mayor, se formulará la denuncia policial correspondiente por parte del Secretario General, bajo responsabilidad.

Artículo 31°.- Los señores Regidores harán uso de la palabra dirigiéndose a la presidencia. No se permitirá el dialogo entre los miembros del Concejo durante el desarrollo del debate.

Artículo 32°.- Con fines de asesoramiento, el alcalde o regidor que preside la sesión podrá autorizar la presencia, exposición e intervención de funcionarios o asesores. Los regidores podrán sugerir la presencia de expositores o asesores dirigiéndose a la presidencia quien autorizará según corresponda y de acuerdo a sus facultades.

Artículo 33°.- Si el Alcalde no convoca a sesión lo solicitará por lo menos la tercera parte del número legal de sus miembros en concordancia con el Art.39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

TITULO IV
DE LAS SESIONES ORDINARIAS

Artículo 34°.- El Concejo Sesionará Ordinariamente y Obligatoriamente cuando menos dos veces al mes bajo responsabilidad.

Artículo 35°.- Las sesiones Ordinarias constan de las siguientes estaciones:

a) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
b) Despacho.
c) Informes y pedidos.
d) Orden del Día.

CAPITULO I
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Artículo 36°.- Iniciada la sesión se procederá a dar lectura al acta de la sesión anterior, copia de la cual será distribuida entre los Regidores previo trámite administrativo y con la autorización del Alcalde. Podrá dispensarse la lectura del acta por decisión del Alcalde. Los miembros del Concejo pueden formular observaciones, las que no darán lugar a debate alguno, salvo que el Alcalde lo crea conveniente Con las observaciones que se formulen, se dará por aprobada el Acta, la misma que será refrendada por el señor Alcalde y el Secretario General.

CAPITULO II
DESPACHO

Artículo 37°.- Se pondrá en conocimiento del Concejo el resumen de la Legislación relativa a la Administración Municipal, asimismo se dará lectura a la documentación siguiente:

- *Oficios.*
- *Proyectos de Ordenanza, Edictos y Acuerdos.*
- *Pedidos escritos de los Regidores.*
- *Informes de la Administración.*

En esta estación no se admitirá debates.

Artículo 38°.- El Alcalde o quien dirija el debate ordenará el trámite que corresponda a cada uno de los documentos. Pasarán a la Orden del Día los asuntos que requerirán debate o pronunciamiento del pleno del Concejo.

Los Proyectos de Ordenanzas y Edictos de ser necesarios pasarán al dictamen de Comisión. Los Proyectos de Acuerdos de Concejo así como los pedidos escritos de los Regidores pueden ser dispensados del trámite de Comisiones. Los dictámenes de Comisión pasan a la Orden del Día.

CAPITULO III
INFORMES Y PEDIDOS

Artículo 39°.- En la estación de informes y pedidos, los Regidores podrán dar cuenta de los asuntos que en relación a sus funciones y atribuciones les concede la ley,

El secretario anotará los nombres de los Regidores que soliciten el uso de la palabra, para efectuar informes y/o formular pedidos relacionados con sus funciones.

Artículo 40°.- Los informes y pedidos deberán ser breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos. En esta estación no se admitirá debate alguno. Aquellos que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Alcalde, dispondrá se vea en la sesión siguiente incluyéndose en el Despacho. Si el asunto se refiere a Rentas Municipales, pasarán para opinión a la Unidad de Rentas, Unidad de Presupuesto o a la Unidad que corresponda; y de ser necesario, a la Unidad de Asesoría Legal.

Artículo 41°.- Cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera el Concejo podrá dispensar del trámite a Comisiones para que sean vistos en la Estación del Orden del Día. No podrá dispensarse el informe de la Unidad de Rentas y Unidad de Presupuesto, si la documentación afecta a las rentas de la Municipalidad. Su autor o uno de sus autores, en caso de ser varios, fundamentarán su propuesta en un lapso que no excederá a cinco (5) minutos.

Artículo 42°.- Los proyectos de Ordenanzas y Edictos presentados por los Regidores y/o Comisiones, pasarán previamente, al Órgano o Area Municipal que corresponda para el informe Técnico respectivo.

Artículo 43°.- Los proyectos que cuenten con informes y/o dictámenes con firmas completas en mayoría o que hayan sido dispensados del trámite de Comisiones, pasarán a la Orden del Día para su debate y votación.

Artículo 44°.- Los pedidos que requieran aprobación del Concejo, una vez admitidos, pasarán a la Orden del Día, para su fundamentación, debate y votación.

Artículo 45°.- Los pedidos referidos a proyectos de inversión, serán remitidos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los canales correspondientes para que elabore un perfil técnico-económico a fin de conocer, las posibilidades de su ejecución.

El perfil mencionado deberá contener entre otros, el nombre del proyecto, objetivo, costo estimado, plazo de ejecución, alternativas de financiamiento y análisis de costo, beneficio-social y el área responsable de su ejecución.

Este perfil será evaluado en Sesión de Concejo para decidir sobre su ejecución; de ser aprobado, se dispondrá su derivación al área correspondiente para la formulación de los estudios definitivos.

Artículo 46°.- Esta estación tendrá una duración no mayor de 60 minutos, vencido el tiempo pasará a la Orden del Día. Los Informes y Pedidos que quedasen pendientes se tratarán en la Sesión Ordinaria siguiente.

CAPITULO IV
ORDEN DEL DIA

Artículo 47°.- Antes de iniciar la Orden del Día, el Alcalde podrá disponer que se pase lista. Si hubiera el quórum de reglamento continuará la Sesión, si no lo hubiera el Alcalde dispondrá que la Sesión se suspenda.

Artículo 48°.- En la Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la Sesión hubieran pasado a esta estación. El Alcalde establecerá el orden en que se debatirán de acuerdo a su naturaleza y/o urgencia; A menos que por acuerdo de Concejo se priorice algún pedido o informe

Artículo 49°.- En la Orden del Día los Regidores fundamentarán y sustentarán sus informes y/o pedidos que hubieran pasado a esta estación. Los Presidentes de Comisiones o sus representantes sustentarán los dictámenes.

Artículo 50°.- Ningún Regidor podrá intervenir en un mismo asunto mas de dos veces, excepto el autor de los proyectos para formular aclaraciones o responder preguntas, pedidos, informes o dictámenes en debate.

En caso de ser varios autores, designarán a uno para la sustentación. Ninguna intervención podrá exceder de cinco (5) minutos. Si la naturaleza del punto en debate lo requiriese , el Alcalde o quien dirija el debate podrá conceder de un lapso adicional al Regidor que lo solicite.

Artículo 51°.- Las intervenciones deberán concretarse al punto en debate y no se admitirá dialogo entre los Regidores, que se dirigirán siempre al Alcalde o a quien presida la Sesión. Un Regidor podrá solicitar interrupción por intermedio de la Presidencia, la cual se hará efectiva cuando sea concedida por quien tiene el uso de la palabra. La interrupción así concedida no podrá exceder de tres(3) minutos.

Artículo 52°.- El Alcalde o los Presidentes de las Comisiones en asuntos de su competencia podrán solicitar con Acuerdo de Concejo el pase a Comisiones de algún tema en debate. Con el conocimiento de los dictámenes se procederá con el debate en la siguiente Sesión.

Artículo 53°.- En esta estación se podrá presentar Mociones de Orden del Día las que tratarán temas exclusivamente relacionados con los asuntos en debate

CAPITULO V
VOTACIONES

Artículo 54°.- Las votaciones se realizarán solamente en la estación del Orden del Día, salvo las que no requieran debate previo, acordado así por el Concejo.

Artículo 55°.- Para que haya Acuerdo, se requiere el voto conforme de mas de la mitad de los concurrentes, salvo que la Ley Orgánica exija un número mayor. Si no se alcanzara el número de votos exigidos por la ley, se tendrá por rechazada la propuesta. Cuando hubiera más de una moción, dictamen o informe sobre el mismo asunto, se votará cada uno de ellos separadamente.

Artículo 56°.- El Alcalde vota solamente en caso de empate, en calidad de dirimente.

Artículo 57°.- Las votaciones pueden efectuarse de la siguiente manera:

- Levantando la mano.
- Poniéndose de pie.
- En forma nominal.

La primera y segunda forma se usarán indistintamente en todos los casos no exceptuados.

La tercera cuando por excepción lo solicite el Alcalde o algún Regidor y lo apruebe la mayoría de los asistentes.

Cualquier Regidor podrá pedir que se rectifique una votación, en cuyo caso se repetirá, variando la mecánica de votación; si se pidiese una segunda rectificación se procederá siempre que lo aprueben la mayoría de los concurrentes.

Artículo 58°.- Cuando un Regidor se apartara del tema en debate será llamado al orden por el Alcalde.

Artículo 59°.- El Alcalde puede, cuando lo considere necesario dar por agotado el debate.

TITULO V
DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 60°.- Las Sesiones Extraordinarias se realizan:

a) Para tratar sobre la aprobación del Presupuesto Municipal o sus modificaciones dentro de los plazos establecidos.
b) Dentro de los primeros días de cada año para pronunciarse sobre la Memoria Anual y la Cuenta General de Ejercicio Anterior.
c) Para acceder el otorgamiento de condecoraciones u otros honores de acuerdo al correspondiente reglamento.
d) Para tratar asuntos de naturaleza especial, inherentes a la administración municipal o las materias de interés comunal que los vecinos así lo soliciten de acuerdo al Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En las Sesiones Extraordinarias solo se puede tratar los asuntos que son materia de la convocatoria. Al iniciarse la Sesión se dará lectura al acta anterior, salvo dispensa que el Alcalde deberá disponer o que entre una sesión y la siguiente mediaren menos de cinco días hábiles transfiriéndose la lectura a la siguiente sesión.

Artículo 61°.- De darse el caso, un tercio del número legal de los miembros del Concejo solicitarán la convocatoria de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 23853. Ley Orgánica de Municipalidades.

TITULO VII
DE LAS SESIONES SOLEMNES

Artículo 62°.- El Concejo celebrará Sesiones Solemnes en las oportunidades siguientes:

a) El 14 de Noviembre en conmemoración de la creación política del Distrito.
b) El 28 de Julio en conmemoración del Aniversario de la Declaración de la Independencia.
c) El 31 de Agosto, en conmemoración de la fundación de San Ramón–Fiestas Patronales
d) En las fechas que acuerde el Concejo o convoque el Alcalde, para rendir homenaje a las personalidades, Instituciones o conmemorarse hechos gloriosos y/o trascendentes.

Estas Sesiones no requieren Quórum.

TITULO VII
DE LAS RECONSIDERACIONES Y APELACIONES

Artículo 63°.- Las Ordenanzas, Edictos y los Acuerdos del Concejo podrán ser reconsiderados, a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros debiendo presentarse el pedido en la Sesión inmediata.

Artículo 64°.- Para admitir el debate de Reconsideración se requiere mayoría del número legal de miembros del Concejo, aceptada a debate una Reconsideración queda a suspenso la disposición reconsiderada, hasta que el Concejo resuelva en forma definitiva.

Artículo 65°.- El Recurso de Reconsideración o Apelación, según sea el caso que corresponda contra la Resolución del Concejo, se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.

Artículo 66°.- Los Miembros del Concejo pueden apelar ante el Concejo Provincial, respecto de las Ordenanzas, Edictos y Decretos dentro del término de tres días hábiles posteriores a la fecha de la aprobación más el término de la distancia. Con la Resolución que expida el Concejo Provincial queda agotada la vía administrativa.

TITULO VIII
DEL ACTA

Artículo 67°.- El Secretario General extenderá el acta de todas las sesiones, en la constará el resumen de los debates y el texto de los Acuerdos. El acta de las sesiones solemnes se extenderá solamente cuando el Alcalde lo disponga.

Artículo 68°.- En el acta se registra el íntegro de las Resoluciones y Acuerdos que adopte el Concejo y de las Ordenanzas y los Edictos que expida. Se podrá agregar las intervenciones de los miembros del Concejo que así lo soliciten para que quede constancia del sentido de su voto o su opinión sobre determinado asunto. Para su validez, el acta será suscrita por el Alcalde y el Secretario General. El Secretario General autentica las copias de las Actas que se expidan con autorización del Alcalde.

TITULO IX
DE LAS COMISIONES

Artículo 69°.- Las Comisiones de Regidores, son Órganos Consultivos del Concejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de Reglamento de los Servicios respectivos y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue.

Artículo 70°.- Las Comisiones estarán constituidas con Regidores que serán designados mediante Acuerdo de Concejo. Las Comisiones pueden ser: Permanentes y Especiales.

Artículo 71°.- Las Comisiones permanentes están constituidas por tres (3) Regidores como mínimo, desempeñándose uno de ellos como Presidente y otro como Vicepresidente. Serán apoyados por el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia, con voz y sin voto, el que a su vez informará y asesorará en los temas que le soliciten.

Artículo 72°.- El número de integrantes de las Comisiones Especiales están en función del tema o estudio por tratar y será determinado por el Alcalde quien designará a sus integrantes, sus cargos y determinará sus funciones.

Artículo 73°.- El Quórum para el funcionamiento de las Comisiones es por mayoría, con voto dirimente del Presidente.

Artículo 74°.- Los Dictámenes, Informes o Proyectos, serán firmados por los Regidores miembros de las Comisiones que participaron en el debate correspondiente. En el caso de discrepancia, los Regidores pueden presentar Informes, Estudios y Proyectos en mayoría, en minoría y singulares.

Artículo 75°.- Las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala Plazo, se entiende que deben presentarse dentro del término de treinta (30) días calendario.

Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga , hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga se concederá por la Alcaldía, dando cuenta al Concejo en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Artículo 76°.- Las Comisiones de Regidores, a través de la Alcaldía, pueden solicitar por escrito las informaciones que requieran, para el cumplimiento de sus funciones, a otros organismos del sector público, concesionarios o contratistas de los Servicios Municipales.

Artículo 77°.- Las Comisiones pueden formar subcomisiones de trabajo para asuntos específicos de su competencia.

Artículo 78°.- Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos una vez cada quince días, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de las mismas; y en Sesiones Extraordinarias cuando las convoque el Presidente. Las deliberaciones de la Comisiones y los Acuerdos que adopten constarán en un libro especial, autorizado por el Alcalde y el Secretario General del Concejo.

Artículo 79°.- Son funciones, acciones y procedimientos de la Comisiones Permanentes:

a) Proponer a la Alcaldía y al Concejo las disposiciones necesarias para mejorar los servicios de la Municipalidad.
b) Establecer el Plan de Trabajo de sus respectivas áreas y proponer al Concejo la adopción de las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.
c) Dictaminar sobre los Proyectos de Ordenanzas, Edictos, Acuerdos y Resoluciones de Concejo que hubieran sido sometidos al Concejo.
d) Dictaminar sobre los pedidos y proposiciones de los Regidores, y las iniciativas de los vecinos.
e) Dictaminar sobre los Recursos que se interpongan, cuya Resolución corresponde al Concejo.
f) Efectuar estudios para formular propuestas y proyectos de Reglamento de los servicios públicos, de acuerdo al área que corresponde a la Comisión.
g) Fiscalizar el cumplimiento del Plan de Acción Municipal elevando informe al Concejo.
h) Las demás del presente Reglamento o que les encargue el Concejo.

Artículo 80°.- Los Funcionarios Municipales que sean requeridos por las Comisiones de Regidores, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, bajo responsabilidad.

Artículo 81°.- Cuando un asunto pase a Informe o Estudio de dos o más comisiones, podrán reunirse en forma conjunta, en cuyo caso la Presidencia se ejercerá en forma rotativa entre los presidentes de las Comisiones.

Artículo 82°.- Las Comisiones Especiales se constituyen a iniciativa del Alcalde con cargo a dar cuenta al Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes, porque su importancia así lo requiera. El Alcalde determinará con claridad el encargo y plazo de la Comisión.

Artículo 83°.- Las Comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado.

Artículo 84°.- Todo Regidor debe integrar como mínimo (1) una Comisión Permanente, pero el Concejo puede aprobar excepciones a esa regla.

Artículo 85°.- Dentro de los treinta días de constituidas, las Comisiones Permanentes deberán presentar a la Alcaldía, con la firma de su Presidencia, el Plan de Trabajo Anual para conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo 86°.- Las Comisiones en su conjunto o en sus miembros individualmente, si consideran necesario que se deban tomar acciones administrativas en el área de su competencia, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía para los fines correspondientes.

Artículo 87°.- Las Comisiones permanentes serán:

1- La Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales
2- Comisión de Promoción Social, Cultura, Deportes, Espectáculos, Turismo, Ecología y Registro Civil.
3- Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, Limpieza Pública, Parques y Cementerio.
4- Comisión de Transporte Público y Seguridad.
5- Comisión de Salubridad, Mercados y Camal.

Artículo 88°.- Corresponde a la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionado con:

a) Formulación, Ampliación, Modificación, Evaluación y Control del Presupuesto Municipal.
b) La cuenta general del ejercicio anual.
c) Créditos internos y externos.
d) Proposiciones que impliquen gastos no presupuestados.
e) El plan de desarrollo Distrital, los planes y programas correspondientes.
f) La aceptación de donaciones y legados.
g) Las inversiones y egresos de la Municipalidad.
h) La propuesta de modificación, supresión o creación de contribuciones, derechos, arbitrios y licencias.
i) Las excepciones a las normas de austeridad.
j) Otros que le encomiende el Concejo.
k) La interpretación y aplicación de la Normas Jurídicas en general y en especial de los documentos de Gestión y Normatividad Municipal.
l) La relación de la Municipalidad con otras Municipalidades, Organismos Públicos y sectoriales afines al Gobierno Local.
m) La Vacancia y Renuncia de la Alcaldía y de los Regidores del Concejo.
n) Los conflictos de Jurisdicción y competencia de la Municipalidad..

o) Las reclamaciones y solicitudes individuales.
p) Los recursos y Reconsideración, apelación y nulidad.
q) Los demás que les encomiende el Concejo.

Área de competencia: Área de Rentas, Administración, Estadística e Informática, Ejecución coactiva, Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica.

Artículo 89°.- Corresponde a la Comisión de Promoción Social, Cultura, Deporte, Espectáculos, Turismo, Ecología y Registro Civil, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionado con:

a) Organización Vecinal y Promoción Empresarial.
b) Asentamientos Humanos y Agencias Municipales.
c) Servicio Social: Demuna, Población Desplazada y Sanidad Pública.
d) Participación Vecinal.
e) Imagen Institucional.
f) Biblioteca
g) Museo y Patrimonio Arqueológico.
h) Deporte y Recreación.
i) Espectáculos, Arte y Folklore
j) Ecología y Turismo
k) Registro Civil.
l) Los demás que le encomiende el Concejo.

Área de competencia: División de Promoción Social y Área de Registro Civil.

Artículo 90°.- Corresponde a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, Limpieza Pública, Parques y Cementerio; pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionado con:

a) Plan de Desarrollo Urbano
b) Caminos Vecinales.
c) Estudios y Obras.
d) Ornato, Parques y Jardines
e) Limpieza Pública.
f) Cementerio.
g) Patrimonio Municipal - Maguesi de Bienes.
h) Licencia de Construcción y Catastro Urbano.

i) Control de Máquinaria Pesada.
j) Nomenclatura y Numeración de Calles.
k) Los demás que le encomiende el Concejo.
Area de competencia: Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, Área de Limpieza Pública.

Artículo 91°.- Corresponde a la Comisión de Transporte Público y Seguridad, pronunciarse sobre asuntos, que deben ser resueltos por el Concejo, relacionado con:

a) Transporte Público.
b) Transito y Circulación Vial.
c) Señalización y Semaforización
d) Plan Vial y Peatonal del Distrito.
e) Policía Municipal.
f) Serenazgo y Seguridad Ciudadana.
g) Defensa Civil
h) Las demás que le encomiende el Concejo.
Área de Competencia: Área de Transporte, Policía Municipal, Área de Seguridad.

Artículo 92°.- Corresponde a la Comisión de Comercialización, Salubridad, Mercados y Camal, pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionado con:

a) Saneamiento Ambiental y Salubridad.
b) Comercialización y Abastecimiento.
c) Comercio Ambulatorio y Ferias.
d) Mercados y Camal Municipal.
e) Los demás que le encomiende el Concejo.
Area de Competencia: Servicios Públicos.

Artículo 93°.- El Programa del Vaso de Leche, será encargado su supervisión, directamente a un Regidor.

Artículo 94°.- En la primera Sesión de cada año calendario, se propondrá el Cuadro de Comisiones y la asignación de áreas específicas para cada regidor.

Municipalidad Distrital de San Ramón -Chyo.-

MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN RAMON - CHANCHAMAYO - JUNIN ALCALDIA

Artículo 95°.- Sus funciones del Presidente de la Comisión:

a) Convocar y presidir las Sesiones de la Comisión.
b) Suscribir el Despacho de la Comisión.
c) Informar al Concejo sobre las actividades de la Comisión.

Municipalidad Distrital de San Ramón Verónica J. Quispe Y. SECRETARIA GENERAL

Artículo 96°.- El Vicepresidente ejerce la Presidencia de la Comisión en caso de ausencia, renuncia o enfermedad del titular; sin necesidad de acuerdo o formalidad alguna.

Artículo 97°.- Podrá desempeñarse como Secretario de la Comisión su tercer miembro o el funcionario responsable del área de competencia de esa Comisión.

Son funciones del Secretario:

Municipalidad Distrital de San Ramón SECRETARIA GENERAL -Chyo.-

a) Citar a las Sesiones de Comisión de conformidad con sus acuerdos e instrucciones del Presidente.
b) Proporcionar apoyo administrativo a la Comisión.
c) Formular el despacho de conformidad con las decisiones de la Comisión y las instrucciones de su Presidente.
d) Tramitar la documentación de la información.
e) Llevar el archivo de la Comisión.

Artículo 98°.- Cada Presidente de la Comisión debe dar cuenta al Concejo en forma mensual, de la asistencia de sus miembros a las Sesiones. La inasistencia de un Regidor a tres (3) Sesiones consecutivas o diez (10) no consecutivas en un año, deja vacante el cargo respectivo, debiendo el Concejo elegir un reemplazante.

Artículo 99°.- Los Regidores pueden asistir a cualquier Sesión de Comisión, Permanente o Especial, con voz pero sin voto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La percepción de la Dieta está condicionada a la asistencia efectiva del Regidor a las sesiones ordinarias, abonándose hasta un máximo de cuatro (4) sesiones por mes.

Segunda.- El presente Edicto entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

Tercera.- Deróguese cualquier otro Edicto o Norma Municipal que se oponga al presente Reglamento.

Dado en la Villa Municipal de San Ramón, a los seis días del mes de abril del año Dos Mil.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON

Víctor Villachica Gamblini

ALCALDE

SESION ORDINARIA
DIA 12-04-00

En la ciudad de San Ramón, a los doce días del mes de abril del dos mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingº. Germán Daniel Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Efrain Paucar Balbin,.Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitados Sr. Roberto Ríos Sánchez - Director Municipal y Sr. Jorge CAJACURI VALERO, Asesor Legal. Según Quórum Reglamentario, el Alcalde da inicio la sesión a horas 3:00 p.m..

DESPACHO.- Se da lectura Informe No.006-00-UEC-MDSR., de Samuel E. Paz Panduro. Se pasa a orden del día.

INFORMES.- El señor Rospigliosi informa que ha tomado conocimiento que en el proyecto de parcelación de las ex haciendas Milagro, Huacará y Naranjal, que fuera aprobado por el Ministerio de Agricultura, se reservó áreas de uso público ; cuya transferencia a los sectores correspondientes no se ha realizado (Municipalidad, Salud, Educación , INC.) no obstante que han transcurrido mas de 20 años, lo que permite que no se respete su condición e incluso ilegalmente se trafique con ellas; por lo que solicita que la Municipalidad solicite al Ministerio de Agricultura un informe sobre su condición actual y que proceda a formalizar la transferencia a los sectores que corresponda APROBADO Oficial al Ministerio de Agricultura.
El señor Rospigliosi propone se apruebe el Convenio con los pobladores de Naranjal, La Auvernia, La Lora y Pichita, para realizar la rehabilitación y mantenimiento de su carretera, luego de llevar a un debate se aprueba por unanimidad. Así mismo informó sobre la s actividades Religiosas y Turísticas que se están organizando para la semana Santa, precisando que para ello solicita se disponga el apoyo del señor Cambel Aylas Baca coordinando la instalación de estrado, equipo de sonido e iluminación para la escenificación en vivo de la Vía Crusis el día Viernes Santo a horas 7.00 p.m. y así mismo se necesita el apoyo de la señora Olinda Puente Perales, para que organice la cuadrilla de cargadores que represente a la Municipalidad en la Procesión de Vía Crusis, del mismo modo informó que el Domingo próximo será el acto de

apertura de Semana Santa , después del Izamiento del Pabellón Nacional que estará a cargo del Obispado. Igualmente informa que el señor Elio Mayta, promotor de espectáculos ha ofrecido asumir gastos que demanda la programación de Semana Santa, hasta por la suma de s. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos Soles) por la exclusividad de fecha de espectáculo No Deportivo el día 22 de Abril sin perjuicio de que deba abonar los impuestos y derechos establecidos. Luego de haber llevado a un debate se aprueba por unanimidad.

El Regidor Victor Cusihuiamán Sotomayor informa que el Ingeniero Tataje estuvo a cargo de las obras Construcción de Nichos y Agua Potable del sector Tulumayo y se quedó que la Obra empezaría en la quincena de este mes, y es necesario contratar un Ingeniero Civil, por otra parte se hizo un Convenio con la Mina San Vicente , el día de mañana se irá a ver el estudio de Agua Potable y se verá el avance y luego se conversará con el Ingeniero Juan Beltran, Así mismo informa que se presentó un informe y se tiene que ejecutar los siguientes expedientes Técnicos programados:

1.- Construcción de la Alameda- Av. Graú y Av. San Ramón
2.- Remodelación de la Plaza de Armas
3.- Construcción Puente Colgante- Agua Flor (actualización)
4.- Instalación de redes de agua Flor de Puntayacu
5.- Construcción de la Loza deportiva- Urb. Arias Dávila.
6.- Construcción de la Loza Deportiva- Urb. La Libertad.
7.- Construcción de los servicios Higiénicos Publicos-Plaza de Armas
8.- Estudio de Pavimentación de calles.
9.- Estudio de Ejecución de Obra de caminos rurales.
10 .- Mejoramiento carretera vecinal tramo Naranjal-Santa Rosa La Lora Pichita.
11.- Mejoramiento carretera Oxabamba-tramo Puente Victoria-Lourdes-Puente Promisora.
12.- Parque zonal ecológico.
13.- Planta de Lombricultura.
14.- Vivero Frutícola.
15.- Planta Apícola. Entre otras obras nuevas a ejecutar que han sido aprobadas o consideradas su ejecución y otras como propuestas. Y para esta ejecución de los estudios y obras programadas para el presente año no se cuenta con un equipo profesional y técnico que lo ejecute. Luego de haber

llevado a debate se aprueba por unanimidad contratar profesionales que se necesita y evitar el atraso de las obras.

El señor Alcalde informa que el día Viernes estará llegando el Ministro de Energía y Minas para visitar diferentes lugares como es Chimay, Mina San Vicente etc.

PEDIDOS.- El Regidor José Popolizio Bardales, pide que se regularice la situación salarial del Dr. Samuel Paz Panduro, quien se encuentra realizando embargos a los deudores que se encuentran en cobranza coactiva y es necesario que se regulariza su situación, luego de haber llevado a un amplio debate se acuerda por unanimidad aumentar él haber mensual del Dr. Samuel Paz Panduro a partir de la fecha la suma de 1,500.00 nuevos soles.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya, pide por segunda vez que el Asesor Legal de la Municipalidad debe llevar todos los asuntos legales de manera consecutiva y bajo responsabilidad.

ORDEN DEL DÍA.- Luego de dar lectura Informe No. 006—UEC-MDSR- de Samuel Paz Panduro Ejecutor Coactivo, referencia: Gestión Marzo 2000, Medios económicos para apoyo policial en diligencias de embargo. En la que informa.

1.- Se ha establecido un orden de prioridad en la cobranza coactiva en función a los mayores contribuyentes a los cuales le corresponde las mayores deudas.

2.- Se han realizado búsquedas en el Registro de Propiedad Inmueble, Propiedad Predial, Propiedad Vehícular y Registro de personas Jurídicas.

3.- En aquellos casos que el contribuyente se acogió al Beneficio de Regularización Tributaria y ha incumplido el pago de las cuotas pactadas, hemos cumplido con notificar debidamente las resoluciones de pérdida de Beneficio. El plazo que tiene el contribuyente para impugnar esta resolución es de quince días (15) útiles, a cuyo vencimiento procederemos a trabar las medidas cautelares de acuerdo a ley.

4.- El orden de prioridad en los embargos es el siguiente:

4.1. Embargo en forma de retención sobre los valores, fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y cualquier otro derecho cuyo titular sea el contribuyente deudor en el Banco de Crédito del Perú, Banco de la Nación y Caja Municipal.

4.2. Embargo en forma de secuestro Conservativo (Extracción de bienes).

4.3. Embargo en forma de inscripción sobre el inmueble de propiedad del contribuyente.

5.- El apoyo dos efectivos policiales.

No obstante que por mandato imperativo de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva (Ley N°265979) las autoridades policiales deben prestar su apoyo sin costo alguno; para las diligencias de secuestro conservativo se hace necesario facilitar una determinada suma de dinero a cada efectivo policial teniendo en consideración que el efectivo policial cumple un rol activo en aquellos casos en que la negativa del deudor se torne conflictivo por oponerse a la extracción de sus bienes; siendo necesario, por otro lado, una constatación policial en aquellos casos en que sea necesario el descerraje.

Considerando que todo gasto finalmente es cargado a la cuenta del contribuyente; sugerimos para tal efecto, provisionar la suma de S/. 20.00 (Veinte 00/100 Nuevos Soles) para cada efectivo policial, salvo mejor parecer. Luego de haber llevado un amplio debate se aprueba por unanimidad provisionar lo solicitado. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 9.00 p.m., a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

SESION ORDINARIA
DIA 18-04-00

En la ciudad de San Ramón, a los Dieciocho días del mes de abril del dos mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingº. Germán Daniel Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuaman Sotomayor, Sr. Efraín Paucar Balbín, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, Sr. José Luis Popolizio Bardales como invitados Sr. Roberto Ríos Sánchez - Director Municipal y Sr. Jorge CAJACURI VALERO, Asesor Legal. Según Quórum Reglamentario, el Alcalde da inicio la sesión a horas 3:00 p.m.

DESPACHO .- Se da lectura Oficio No. 030-CGBVP-54-SR-00., se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor José Luis Popolizio Bardales, informa que se ha llevado la primera revisión técnica de vehículos menores los días 12 y 13 del presente mes, en los días hábiles pasaron la revisión 135 motos y posteriormente pagaron por rezagados la suma de s/. 5.00 (Cinco Nuevos Soles) pasando 150 Motos.

El Regidor Angel Vicuña Cajacuri informa que se debe mandar a pintar el Mercado Modelo y se debe habilitar en el segundo nivel para que funcione el Huahuahuasi, igualmente informa que nuevamente las cuentas de deudores están aumentando , para el 28 de Julio se debe mandar a pintar el Mercado Modelo para eso se debe llevar a licitación. Del mismo las puertas se encuentran en mal estado están que se caen , el Regidor José Popolizio opina que la municipalidad puede poner el material que es pintura y cada inquilino pinte su local, y primeramente se debe brindar seguridad, y se habilite los locales para el Club de Madres, Cruz Roja, asimismo el señor Alcalde dice que primeramente se arregle las puertas para brindar seguridad a los comerciantes.

El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, informa que anteriormente se conversó con el Director del Centro Educativo de Huacará para apoyar con el Cargador Frontal y Motoniveladora, asimismo en Campamento Chino se apoyó con la apertura de sus calles, y se debe contratar un Topógrafo para cumplir con lo prometido, asimismo esta semana Santa no se debe paralizar los trabajos de Limpieza Pública, se hablará con el personal de Baja Policía

para que efectúen el trabajo normal se les recompensará otro día por los trabajos realizados, del mismo informa la semana pasada se fuimos a la Mina San Vicente para gestionar el alquiler de la Motoniveladora se conversó con el Ingeniero Juan Beltran acordando que la señora Emperatriz viajaría a cobrar.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya , informa qué el día Viernes 14 se tuvo una reunión con ITINCI y se hizo recordar las obligaciones que también ellos han hecho llegar, así mismo se debe oficiar a Electrocentro, para evitar apagones durante la semana Santa , así mismo se encargó al señor Cambel Aylas las instalaciones y señora Olinda Puente para la Procesión, igualmente se estará haciendo llegar el Programa el día de mañana para ser repartidos en la ciudad.

El señor Alcalde informa que se recibió la visita del Viceministro de Energía y Minas juntamente se visitó la Mina San Vicente, donde pasaron una película en la que hacen recordar que San Ramón es la Puerta de Oro de la Selva Central ,así mismo se visitó Puente Yanango , Chimay, y otros.

Pedidos.- El Regidor Victor Cusihuamán Sotomayor pide que se envie un oficio a la Empresa Cartellone pidiendo la donación de unos toldos especiales que nos pueden servir , pedido aprobado por unanimidad. .

El señor Alcalde pide que sé aperture una sola pista de la Avenida San Ramón por Semana Santa para vehículos menores. Pedido aprobado por unanimidad

ORDEN DEL DIA.- Se da lectura Oficio No.030-CGBVP-54-SR-00- DEL Cuerpo General de Bomberos Voluntarios Del Perú No. 54, en la que solicitan apoyo con material de construcción para el vaciado del techo de su local. Consistente en 100 varillas de fierro de ½, en caso de no poder donar tenga a bien de prestarnos las 100 varillas de fierro o el valor equivalente para poder comprar dicho material. , luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad entregar a la Compañía de Bombero Voluntarios No. 54 del Distrito de San Ramón, 50 varillas de fierro de ½ para construcción en calidad de donación, y otras 50 varillas de fierro con las mismas características, en calidad de préstamo, para ser devueltas en el transcurso del presente año. Para ello se confeccionará un Acuerdo de Concejo. No habiendo más que tratar se levanta la sesión a horas 7.30. p.m..

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villachica Campos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efraín Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Podestá Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vilma Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Victor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

SESION ORDINARIA
DIA 25-04-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Veinticinco días del mes de Abril del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad , el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores Ingeniero Germán Reátegui Orbe, señor Víctor Cusihuamán Sotomayor, señor Angel Vicuña Cajacuri, Sr., Efrain Paucar Balbin , Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera,Sr. José Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez - Director Municipal, y Sr. Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal. Según Quórum Reglamentario, el Alcalde da inicio la Sesión a horas 3.30 p.m.

DESPACHO.- Se da lectura Informe No.005-ACCP/C-MDSR-2000 del CPC. César Muñico Vilchez, se pasa a orden del día.

El Regidor José Luis Popolizio Bardales, informa que está presentando un Informe No. 007-00-JLPB-PCT-MDSR, en la que presenta el Plan de Trabajo, Año Fiscal 2000, de la Comisión de Transporte Público y Seguridad. De igual manera como manda el Reglamento Interno se está presentando el control de asistencia a las sesiones Ordinarias correspondientes al mes de Abril del año 2000, de la Comisión de Transporte Público y Seguridad.

INFORMES.- El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, informa que está pendiente el apoyo con maquinarias a Playa Hermosa estos trabajos se debió hacer antes de la semana Santa, se conversó con el Proyecto Pichis Palcazú, quienes ofrecieron verbalmente apoyarnos con volquetes y la Municipalidad apoyará con el Cargador Frontal y Motoniveladora, estos trabajos se llevará a cabo el día Sábado y Domingo los solicitantes darán los combustibles para las maquinarias que trabajarán, del mismo modo informa que se debe avanzar los expedientes Técnicos del mejoramiento de Carretera tramo Naranjal Pichita Caluga y tramo Puente Victoria Oxabamba los cuales están incluidos dentro del convenio con CTAR.. De igual modo se debe realizar el expediente del tramo San Ramón La Esperanza, en la última reunión con CTAR.. Sobre el avance de los proyectos se planteó que se deben entregar todos los expedientes a más tardar el 12 de Mayo, caso contrario quedaría sin financiamiento. Se planteó el cambio del Proyecto de tratamiento de Micro Cuencas Críticas por el de alcantarillado en la Avenida San Ramón expediente que se comprometió ejecutarlo la EPS. Selva Central. Igual modo informa sobre la compra del terreno para el camal Municipal el Area de Presupuesto con la División de Obras deben sobre la reprogramación interna donde se le asigne mayor presupuesto a la obra del Camal Municipal con el respectivo recorte a otras obras, compra que fue aprobada con anterioridad y debe ser ejecutados.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya informa los avances de esta semana respecto al día del trabajador, al principio se habló de una pachamanca que nos costaría un promedio de S/. 2000.00 (Dos Mil nuevos soles) el día de hoy se hizo una reunión con los jefes de Areas y Regidores, se acordó colaborar con la suma de s/. 10.00 (Diez Nuevos Soles) para agasajar a las Secretaría por su día y así mismo se habló también del día del trabajador se pensó en un pollo Broster, se me

encargó para hacer el trato, y se negoció con la Piscina Casa Blanca, quien nos daría a S/. 5.00 nuevos soles, servidas en el mismo local, la entrada será libre y el equipo y si alguien quiere bañarse tendrá que pagar s/. 3.00 (Tres Nuevos Soles), conversando con el señor Javier Hoyos Maraví, Jefe de Presupuesto se vio un promedio para los gastos es de S/. 700.00 (Setecientos Nuevos y S/. 300.00 (Trescientos Nuevos Soles) se tendrá de obras para agasajar a los trabajadores de Obras.

El Regidor Efrain Paucar Balbin, informa de acuerdo al oficio No., 034. Del anexo San Isidro se encuentran en problemas, de igual manera Anexo de Unión Asociados se ha suscitado el mismo problema también se convocó ambas partes se tuvo una reunión y se llegó a un acuerdo entre los dirigentes, este Sábado 29 se llevará a cabo una reunión con la finalidad de unir a estos centros poblados se tiene que ir y solucionar los problemas que tienen, y se pide la movilidad para trasladarse a estos lugares y que el señor Alcalde autorice y pido que se defina quienes van a ir. Luego de haber tratado este punto se acuerda por unanimidad asistir a dicha visita, el señor Alcalde Víctor Villachica Gambini, Sr., Efrain Paucar Balbin, Sr. Germán Reátegui Orbe, y Sr. José Luis Popolizio Bardales.

El señor Alcalde Víctor Villachica Gambini, informa que recibió una invitación de la Municipalidad de Pichanáki para el día Lunes 1 de Mayo del presente año , se acuerda asistir a dicha invitación el señor Alcalde Víctor Villachica Gambini, Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Germán Reátegui Orbe, Sr. Efrain Paucar Balbin y Sr. Angel Vicuña Cajacuri.

La Regidora María Del Pilar Sánchez Cabrera, informa que se hizo un Convenio con la Policía de POLCARR ya se tiene listo para la firma, así mismo se invitó al Comandante Reiner Lazo Rondon para que exponga sobre la imposición de papeletas, para salir de dudas, porque hemos recibió oficios de las Empresas aduciendo que no están facultados aplicar Papeletas.

Así mismo se recibió la visita del Comandante Reiner Lazo Rondón a quien se invitó a exponer, en la que manifiesta que fue una sorpresa al encontrar la única Provincia que no tenia la papeleta de Infracción para controlar el uso de la vía Pública en las carreteras, para aquellos conductores que no tiene Licencia de Conducir, para aquellos que conducen vehículos que no tiene luces, para aquellos que conducen embriagados y algunos conductores son menores de edad, como es de conocimiento de todos ustedes suceden muchos accidentes de tránsito, y como el Comando tiene que evitar estos y muchos accidentes de Tránsito, orientando enseñando a todas estas las personas que vienen conduciendo, no solo en la localidad, sino también en otros lugares, y es necesario que la Policía tiene que tener la Papeleta, es Así el conductor no puede reclamar si la papeleta está bien impuesta. La Ley Orgánica garantiza controlar la libre circulación de vehículos y peatonal en las carreteras tenemos derecho de controlar y estamos amparados por el Decreto Supremo 017 Art. 7to. Con la finalidad de prevenir los accidentes de Tránsito. Referente a las quejas de las Empresas nosotros somos autoridades y debemos cumplir con los Dispositivos Legales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Efrain Páucar Balbín
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

PEDIDOS. El Regidor Victor Cusihuamán Sotomayor da a conocer que mediante Resolución de Alcaldía No. 023-95/MPCH. Del 06 de Marzo de 1995 se aprueba la Habilitación de tierras en Vias de Regularización de la Urbanización denominada "Arias Dávila" ubicado en el sector El Milagro del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo , Dpto. de Junín., de propiedad del señor Alipio Laureano M. Donde se reserva un Area de terreno como aporte considerado como Otros Usos de 1426,50 m2. Qué es de conformidad con el Reglamento Nacional de Construcciones y Habilitaciones Urbanas y siendo obligación del Urbanizador transferir el Area de Aporte a la Municipalidad. Se propone que el Concejo acepte la recepción de aporte de la mencionada area y que se realice notarialmente, el concejo en pleno aprueba el pedido.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya pide que se apruebe respecto al agasajo por el día del trabajador, luego de llevar a un amplio debate se aprueba por unanimidad llevar a cabo el agasajo en la Piscina Casa Blanca. El monto Presupuestado será la suma de S/.700.00 (Setecientos Nuevos soles) por Administración y S/. 300.00 (Trescientos Nuevos Soles) de Obras.

El señor Alcalde pide que conste en el Libro de Actas la responsabilidad de Obras es la rieleriá del Camal Municipal.

La Regidora María Del Pilar Sánchez Cabrera Pide que todo personal que no tiene Jefatura no debe percibir la suma de S/. 100.00 (Cien Nuevos Soles) por Jefatura, como lo viene percibiendo hasta el momento el servidor Cambel Aylas Baca y otros.

El Regidor José Popolizio Bardales pide que se apruebe la Comisión Técnica Mixta de Transporte Publico Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o no motorizados. Pedido aprobado por unanimidad.

El Regidor Efrain Paucar Balbín pide que se cumpla todos los acuerdos tomados en sesión de concejo por el Director Municipal.

ORDEN DEL DIA.- De acuerdo al Informe No. 005-ACCP/C-MDSR-2000, del Contador César Muñico Vilchez, en la que informa las deficiencias encontradas en los registros de existencias valoradas de almacén, así como enmendaduras y correcciones y a fin de dar solución inmediata a estos problemas, debe designarse una Comisión de Verificación que determine el faltante o sobrante y proceder a regularizarlos. Luego de un debate se acuerda por unanimidad formar la Comisión de Verificación en la manera siguiente: Presidente: Sr. Roberto Ríos Sánchez - Director Municipal. Miembros: CPC. Florentino Cesar Muñico Vilchez-Contador, y Sra. Leonor Quispe De La Cruz - Jefe de Abastecimientos. No habiendo más que tratar se levanta la sesión a horas 7.30 p.m. a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José I. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villachica Gamboa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica J. Quispe de V.
SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA
DIA 02-05-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Dos días del mes de Mayo del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad , el señor Alcalde Don Victor Villachica Gambini, señores Regidores Ingeniero German Reátegui Orbe, señor Victor Cusihuamán Sotomayor, señor Angel Vicuña Cajacuri, , Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. José Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez - Director Municipal, y Sr. Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal. Según Quórum Reglamentario, el Alcalde da inicio la Sesión a horas 4.00 p.m

DESPACHO.- Se da lectura OFICIO NO. 1439-2000-SG/JNE. Del JURADO Nacional de Elecciones Secretaría General..

INFORMES.- El Regidor Germán,, Reátegui , informa qué el día Sábado se trasladaron al anexo Unión Tulumayo en compañía del Regidor José Luis Popolizio Bardales llegando al medio día, para estar presente en la reunión comunal convocada por las Autoridades : Teniente Gobernador y Agente Municipal, estuvieron presentes, el 85 % de los pobladores; luego de un debate respecto a la división del centro poblado y formar un nuevo anexo por motivos netamente de trabajos comunales divididos y desinterés de las autoridades del anexo Unión Tulumayo, para incluir en los trámites de apoyo solicitados a diferentes Instituciones a los pobladores de la parte alta; se sometió a un Referéndum para definir si se divide o no el anexo, creando un nuevo anexo; el resultado fue que por unanimidad se decidió la creación del nuevo anexo " Unión Asociados", se ratificó el nombramiento de sus autoridades : Teniente Gobernador, Sr. Severino Torres Linares y al Agente Municipal al Sr. Richard Pérez Shareba

El Regidor José Luis Popolizio Bardales informa, el día 07 de Abril se estuvo repartiendo los productos a diferentes Comités del Programa Vaso de Leche, las encargadas y responsables de dicho reparto se les asignó a a la Sra. Martha Freitas Hilario y su asitente, Sra. Lucy Cachuay Santana. Sucedió que se entregó 259.00 Kg. del producto que correspondía al Comité de San Isidro a

otro comité, no se puede comprobar dicha entrega porqué no se procedió de acuerdo a las normas, haciendo firmar la respectiva PECOSA. La coordinadora del Comité San Isidro niega que se le haya entregado el producto. La Sra. Martha Freitas y la Sra. Lucy Cachuay al confrontarse con la coordinadora de San Isidro,dudan de la entrega del producto a esa persona. Se tomó la decisión de oficiar a la PNP- para asentar una denuncia de lo sucedido y se tomaron las manifestaciones a la Sra. Martha Freitas y Lucy Cachuay, a la coordinadora y Tesorera del Comité de San Isidro, Sra. Elizabeth Santos Herrera, Sra. Antonia Cabezas Ramirez. Las responsables, Sra. Martha Freitas y Lucy Cachuay, acordaron con la coordinadora de san Isidro , la Sra. Elizabeth Santos Herrera en entregar los 259.00 Kg. del producto, al comité de San Isidro, a mas tardar para el día Viernes 12 del presente mes, bajo sus responsabilidades.

El Regidor Gilberto Rospigliosi , informa que tuvo la oportunidad de hablar con el Director Regional de Energías y Minas a quien se le informó sobre la mala iluminación que existe en la plaza de Armas y las calles de San Ramón, el Director manifestó que Electrocentro tiene la obligación de mantener un máximo de luminosidad como establece en el Reglamento y no puede retirar los pastorales, en conclusión tenemos derecho de exigir mejor iluminación y de no cumplir se debe denunciar a OSSINER. Asimismo informa que asistió a la reunión del CTAR. Se evaluó el Balance de ,los Proyectos del Plan Regional de Inversiones 2000 en la que San Ramón hasta el momento estamos incumpliendo la entrega de los expedientes Técnicos de las Obras que tienen priorizados como último plazo debemos entregar el día 12 del presente mes caso contrario perderíamos la oportunidad comprometido con CTAR , por lo que urge que la División de Obras cumpla con su trabajo.

El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor informa que se apoyó a Playa Hermosa los días Sábado y Domingo con las Maquinarias para los trabajos de arreglo de calles se apoyó gran parte, ellos pusieron el combustible y también se apoyó al Jardín de Infancia de Playa Hermosa. Así mismo informa que está presentando un informe No. 005, Asunto informe de la Maquinaria , y se debe hacer el requerimiento.

PEDIDOS.- El señor Alcalde pide hacer uso de sus vacaciones por el lapso de 15 días, a partir del día 08 del presente mes. Llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.- Se da lectura Oficio No. 1439-2000-SG/JNE. Del Jurado Nacional de Elecciones Secretaría General., en la que comunica que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, ha expedido la siguiente Resolución No. 541-2000-JNE. RESUELVE.: Artículo Segundo.- Declarar la vacancia del cargo de Regidor del Concejo Distrital de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, que desempeña Gumercindo Efraín Paucar Balbín, por estar incurso en la causal de vacancia establecida en el numeral 7) del artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853.- Artículo Tercero.- Convocar a Crisálida Laos de Sotomayor, candidata no proclamada integrante de la agrupación independiente "Movimiento Independiente Vamos Vecino" para que asuma el cargo de regidora del concejo Distrital de San Ramón, para completar el período 1999-2002 conforma ley. Otorgándosele la correspondiente credencial. Luego de haber puesto en conocimiento al concejo en pleno se acuerda por unanimidad convocar a la señora Crisálida Laos de Sotomayor, para que asuma su cargo de Regidora. No habiendo más que tratar se levanta la sesión a 7.30 p.m. a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Sandoval
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Chihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicente Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Romulizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

122

SESION EXTRAORDINARIA
DIA 04-05-2000.

En la ciudad de San Ramón, a los cuatro días del mes de Mayo del Dos Mil , se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores Ingeniero Germán Daniel Reátegui Orbe, señor Víctor Cusihuamán Sotomayor, señor Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya., y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez – Director Municipal . Constatado Quórum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 4.00 p.m. con la finalidad de tratar la siguiente Agenda. Vacaciones del señor Alcalde. A continuación el señor Alcalde explica que en la sesión anterior hizo un pedido de hacer uso de sus vacaciones por espacio de 15 días, y pone a consideración del concejo la aprobación respectiva, que después de un debate es aprobado por unanimidad, la variación de las vacaciones del Sr. Alcalde de la Municipalidad en el sentido de que hará uso de este derecho a partir del día Lunes 8 de los corrientes, durante 15 días, hasta el Lunes 22 inclusive. Mientras dure las vacaciones del Sr. Alcalde, como es de Ley, asumirá el cargo el Teniente Alcalde Ingeniero Germán Reátegui Orbe, quien ejercerá sus funciones a plenitud, con las facultades y atribuciones que le compete. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 6.00 p.m. A continuación firman los presentes

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing. Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

SESION ORDINARIA
DIA.- 09-05-2000

En la ciudad de San Ramón, a los nueve días del mes de Mayo del Dos Mil se reunieron en la sala de Sesiones, el Teniente Alcalde Ingeniero Germán Reátegui Orbe, señores Regidores, Sr. Victor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri., Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez- Director Municipal, según Quórum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 p.m.

DESPACHO.- Se da lectura Proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión de Transportes, se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Teniente Alcalde Ingeniero Germán Reátegui Orbe, informa que se ha invitado a esta sesión y se encuentra presente la señora Crisálida Laos Sotomayor, quien por Resolución N 541-2000 del Jurado Nacional de Elecciones ha sido convocada para que asuma el cargo de Regidora en reemplazo del Ex Regidor Efrain Paucar Balbin que por la misma resolución se declaro su vacancia; previa su juramentacion antes de iniciar la sesión, la Sra. Crisálida Laos asume su cargo desde esta sesión. Igual manera informa que tiene el informe del Asesor Legal sobre el expediente de Habilitación Urbana, que nuevamente es derivado a la Comisión de Obras, se le pide informe al Arquitecto Ernesto Sanabria y se convoque a los miembros de la Comisión Calificadora de Habilitaciones Urbanas para una reunión lo mas antes posible con la finalidad de solucionar este problema y también se le comprometa al Asesor Legal de la municipalidad.

El Arquitecto Ernesto Sanabria informa el trabajo del montaje del sistema de Releería se viene ejecutando paralelo a las Obras Civiles. En cuanto al cajón de aturdimiento se ha ejecutado las Obras Civiles con empotramiento de un eje central para el piso rebatible de los animales. En tal sentido se tiene un avance total de un aproximado de un 70 % sin embargo se hace constar que el contratista Ing. Darío Salinas tiene un atraso de mas de 40 días respecto a la fecha en que debió haber entregado. Referente a las Obras Civiles se viene ejecutando lento debido a la incomodidad y a la necesidad

de ejecutar paralelo a los trabajos metálicos. Para el cual luego de haber concluido con la totalidad del Sistema de Releería se requiere 25 días más para concluir con los trabajos de construcción y albañilería.

El Regidor Angel Vicuña Cajacuri, informa con respecto al Mercado Modelo se ha visitado y se ha constatado que todas las puertas están deterioradas, incluso la semana pasada han entrado un grupo de muchachos y han robado, la puerta donde se introducen es la parte donde sacan la basura, la asociación de Comerciantes del Mercado Modelo están pidiendo que se cambie las puertas, por otro lado se debe mandar a pintar el Mercado Modelo para las Fiestas Patrias, se dijo que no tenemos liquidez, se está incentivando a todos los comerciantes que adeudan a la Municipalidad de alquiler de Puestos y Tiendas se pongan al día en sus pagos , se les está invitando para que se acojan al BERTRIMUN, pasado esa fecha y no han cancelado se procederá a Cobranza Coactiva.

El Regidor Gilberto Rospigliosi informa que por acuerdo anterior, se ha tenido una reunión con Electrocentro para reclamar sobre el deficiente alumbrado de las calles y Plaza de Armas; según la empresa, no pueden mejorarlo porque lo que pagan los usuarios no alcanza para atender la red de alumbrado publico, por lo que no dan energía a la Plaza de Armas y que si deseamos se mejore debe hacerse un convénio por el que los vecinos o la municipalidad deberán pagar la diferencia de consumo. Se les solicito que lo indiquen por escrito, Electrocentro se comprometió a entregar un informe el próximo martes. El Regidor propone que con lo que informe esta empresa se consulte al Ministerio de Energía y Minas y/o al Organismo Regulador de Tarifas Eléctricas y además se haga revisar el sistema eléctrico de iluminación ornamental y pileta de la Plaza de Arma que actualmente no funcionan. Pedidos aprobados por unanimidad.

PEDIDOS.- El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya manifiesta que el año pasado se ha postergado las Sesiones Públicas, por las que la Municipalidad debe resolver los pedidos y propuestas de los vecinos en asuntos de interés comunal; también se ha postergado la difusión de las cuentas y gestión realizada; por lo que solicita se fije fecha para la próxima Sesión Pública y la publicación del Balance General 1999 y resumen de Memoria de Gestión.Se aprueba por unanimidad realizar la Sesión Pública el día Miércoles 24 del presente mes, a horas 3.00 p.m.; así como disponer

que las Comisiones y Jefaturas presenten sus informes de gestión, para integrarlos en el Boletín Informativo para distribuirlo a la población.

La Regidora María Del Pilar Sánchez Cabrera pide permiso una semana para viajar a la ciudad de Lima, pedido aprobado por unanimidad. Asimismo pide que se cumpla su pedido de Sesión de Concejo de fecha 25-04-00.

EL regidor José Popolizio Bardales pide la Reestructuración de las Comisiones Permanentes de la Municipalidad, y la Comisión de Licencias Especiales. Pedido aprobado por unanimidad

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya solicita que cada fin de mes el Director Municipal informe del cumplimiento y/o implementación de los Acuerdos de Concejo. Pedido aprobado por unamidad.

ORDEN DEL DIA.- Se da lectura el Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Transportes, luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad.

CONSIDERANDO. Qué, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191°. Primer párrafo de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y Administrativa en asuntos que son de su competencia.

Qué, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 69°, inc.2) de la Ley No. 23853 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Transportes colectivo, circulación y Tránsito, le compete a la Municipalidad regular el Transporte Colectivo y controlar el cumplimiento de las normas y requisitos de acuerdo a ley.

Que, en la actualidad el Transportes de pasajeros en vehículo mayor de acuerdo a sus Resoluciones de Concesión de Línea, las Empresas como : PIONEROS SHAMBARI, CENTURION, SERVICIO ESPECIAL, CRUZ DE CHANCHAMAYO, transitan por nuestra localidad sin cumplir su recorrido hasta su paradero final señalado en su concesión, utilizando como paradero la calle Chanchamayo (Livio Solari)

.Que, visto la problemática en sesión de la Comisión de Transporte Público y Seguridad de esta comuna, se ha establecido no utilizar como paradero la calle Chanchamayo (Livio Solari) y en el Paradero de Ruta

ubicado en el Jirón Pardo, solamente podrán recoger sus pasajeros dentro del lapso de un minuto para los vehículos de la empresas indicado en el considerando anterior.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853, el Concejo aprobó por mayoría la siguiente:

Artículo Primero.- Declarar el Paradero ubicado en la calle Chanchamayo (Ilivio Solari) como zona rígida para las Empresas de Transportes de Pasajeros PIONEROS SHAMBARI, CENTURION, SERVICIO ESPECIAL Y CRUZ DE CHANCHAMAYO, los cuales deberán cumplir su ruta de acuerdo a lo asignado en su Concesión de Línea por parte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Artículo Segundo.- El Paradero designado en la calle Pardo, las empresas en mención solamente podrán recoger sus pasajeros dentro del lapso de un minuto.

ORDEN DEL DIA.- Se aprueba el Cuadro de las 5 Comisiones Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Ramón, las mismas que estarán integradas por 3 Regidores más un funcionario y/o técnico.

1.- COMISION DE ECONOMIA , PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES:

Presidente	: Ing. Germán Reátegui Orbe
Vicepresidente	: Sr. Victor Cusihuamán Sotomayor
Vocal	: Sra. Crisálida Laos de Sotomayor
Secretaria	: Jefe del Area Administrativa Contable y de Presupuesto.

2.- COMISION DE PROMOCIÓN SOCIAL CULTURA, DEPORTE, ESPECTACULO, ECO TURISMO Y REGISTRO CIVIL

Presidente	: Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya
Vicepresidente	: Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera
Vocal	: Sra. Crisálida Laos de Sotomayor

Secretaria : Jefe de la División de Promoción Social.

3.- COMISION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y CEMENTERIO.

Presidente : Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor
Vicepresidente : Ing. Germán Reátegui Orbe
Vocal : Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya
Secretaria : Jefe de División de Obras y Desarrollo Urbano.

4.- COMISION DE TRANSPORTES PUBLICO Y SEGURIDAD

Presidente : Sr. José Popolizio Bardales
Vicepresidente : Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera
Vocal : Sr. Angel Vicuña Cajacuri
Secretaria : Jefe de la Unidad de Transporte.

5.- COMISION DE COMERCIALIZACION, SALUBRIDAD, MERCADOS Y CAMAL MUNICIPAL.

Presidente : Sr. Angel Vicuña Cajacuri
Vicepresidente : Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor
Vocal : Sr. José Luis Popolizio Bardales
Secretaria : Jefe de la División de Servicios Públicos.

No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 7.30 p.m., a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
TENIENTE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

128

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN RAMON – ALCALDIA – CHANCHAMAYO

SESION ORDINARIA
DIA 17-05-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Diecisiete días del mes de Mayo del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones, el Teniente Alcalde, Ing. Germán Reátegui Orbe, encargado de Alcaldía y Regidores Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, , Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya. Y como invitados el Sr. Roberto Ríos Sánchez – Director Municipal, Sr. Jorge Cajacuri Valero – Asesor Legal, según quórum Reglamentario el Teniente de alcalde da inicio la Sesión a horas 3.00 p.m..

Municipalidad Provincial de San Ramón – Secretaría General – Mónica Quispe de Y. – Secretaria General – Chyo.

DESPACHO.- Se da lectura Informe No.175-DO-DU-MDSR-2000, se pasa a orden del día. Asimismo se da lectura Informe No. 163-Do-Du-MDSR-2000, se pasa a orden del día. Del mismo modo se da lectura Reglamento Interno que norma el Desarrollo de las Sesiones Públicas del Concejo (Art., 82 de la Ley No. 23853- Orgánica de Municipalidades) se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, informa que la División de Obras mediante Informe No. 178-DO-DU-MDSR-2000. Da conformidad a los expedientes de Rehabilitación de Carretera elaborado por el Ing. Dante Díaz Hinostroza, para su aprobación en este sentido pide la aprobación de los siguientes expedientes presentados:

1.- Proyecto Rehabilitación de carretera Naranjal Pichita Kaluga con una longitud de 13.78 Km. con un Presupuesto de s/. 129,084.07.

2.- Proyecto de Rehabilitación de Carretera Puente Victoria- La Promisora con una longitud de 11.40 Km. con un Presupuesto de s/. 92,122.00.

3.- Proyecto Rehabilitación de Carretera Playa Hermosa-La Esperanza con una longitud de 7.00 Km. con un Presupuesto de s/. 80,793.39.

La petición es aprobada por la sesión en pleno y el Ingeniero Germán Reátegui reafirma el pedido, que se debe presentar al CTAR. Para cumplir con los acuerdos realizados anteriormente así ingresen plenamente al Programa Regional de Inversiones 2000 y estén expeditos para su financiamiento.

Como segundo Informe da a conocer que las Obras principales que se están ejecutando ya se encuentran sin techo Presupuestal, especialmente en las partidas del Foncomún ya que con recursos directamente recaudados solo existe partida Presupuestada y no así liquidez, ya que las recaudaciones son mínimas, en ese sentido de acuerdo al Informe No. 179-DO-DU-MDSR-2000, solicita la modificación Presupuestaria a nivel Funcional Programatico proponiendo la siguiente alternativa.

1.- Eliminar cinco Proyectos de inversiones programados con el objetivo de incrementar las partidas de Fondo de Compensación Municipal de las Obras en ejecución, siendo los Proyectos a eliminar los siguientes:

a).- Acondicionamiento del Local Juan Santos Atahualpa por	S/.	15,000.00
b).- Construcción Puente Colgante Peatonal por		5,000.00
c).- Construcción Servicios Higiénicos		20,000.00
d). -Construcción Dique Malecón Tarma		15,000.00
e).- Construcción Dique de Nueva Vista		15,000.00
TOTAL.	S/.	70,000.00

2.- Este monto hallado pasan a incrementar las siguientes Obras.

a).- Mejoramiento y Ampliación Camal Municipal en	S/.	23,000.00
b).- Construcción Pabellón de Nichos		12,000.00
c).- Pavimentación Avenida San Ramón		35,000.00
TOTAL	S/.	70,000.00

Teniendo en cuenta todas las justificaciones, el Regidor pide que se apruebe la Modificación Presupuestaria la sesión en pleno aprueba el pedido.

Como último pedido solicita al Comité de Adjudicaciones que deben sanear completamente la Adquisición de los volquetes hasta contar con la tarjeta de propiedad a nombre de la Municipalidad.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya informa que se ha iniciado la organización del 2do. Festival Ecoturismo y 1er. Festival de las Frutas – FESTIFRUTA, para lo que se está convocando a todas las Instituciones de San Ramón y la Provincia. Estas actividades se está programando para la última

semana de Junio, con el fin de promover el Desarrollo Productivo y Turístico. Igualmente informa que se ha tenido una conversación con el señor Jorge Susunaga representante de la fundación DIP, la que cuenta con financiamiento de la fundación TRONG Noruega, la que puede financiar un albergue Infantil, Campaña de Salud, Infraestructura para Educación Inicial y Primaria etc. lo que pone a disposición de Concejo. Se encarga a la Comisión de Promoción Social de hacer la coordinación del caso.

El Regidor José Popolizio Bardales, informa qué el Comité de Adquisiciones para los productos del Programa del Vaso de Leche, tiene que realizar una visita a la planta envasadora del producto y su respectivo almacén, para verificación del cumplimiento de propuestas técnicas. La envasadora está por cuenta MOLINERA NUÑEZ, ubicado en el Jr. Omar Yali No. 355- Huancayo. Así mismo es necesario cumplir con enviar las muestras de los productos que adquirimos para el Programa Vaso de Leche, a uno de los laboratorios autorizados por INDECOPI, para realizar los respectivos análisis.

El Ingº. Germán Reátegui Orbe, solicita que por acuerdo de la sesión de Concejo del día de hoy, se le autorice para que pueda firmar cheques ya que tiene registrado su firma como suplente en las cuentas de la Municipalidad en el Banco de la Nación y el Banco de Crédito, este pedido es urgente puesto que existe un solo suplente y además la Tesorera Sra. Emperatriz Lozano que tiene registrada su firma como titular en dichas cuentas saldrá de Vacaciones, quedando solamente el Alcalde que también tiene registrado su firma como titular para la firma de cheques, que es insuficiente porque se necesitan dos firmas. Por unanimidad se acuerda autorizar al Teniente Alcalde Ingº. Germán Reátegui Orbe para que pueda firmar cheques como suplente en las cuentas que tiene la Municipalidad en el Banco de la Nación y Banco de Crédito a partir del 23 de Mayo del 2000.

PEDIDOS.- El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya, pide que no habiéndose preparado el resumen del movimiento económico, ni de Memoria de Gestión, es necesario postergar la fecha de la Sesión Publica se aprueba por unanimidad fijar para el día 31 de Mayo llevar a cabo la Sesión Pública. Del mismo modo solicita se encargue a la Comisión de Presupuesto y Planificación, estudiar y proponer:

a).- Tasa por Uso del Estadio por los Centros Educativos.

b).- Incremento de la Multa por actividades No Deportivo, realizado sin autorización. Pedido aprobado por unanimidad. A continuación solicita que el Concejo fije fecha y nombre comisión para reunión con pobladores del Anexo San Isidro, para mediar conflicto entre sectores de ese Anexo, quedando pendiente después de las Elecciones. Igual manera solicita se autorice a la Comisión de Promoción Social a promover y organizar el Comité cívico para apoyar la Gestión de la Municipalidad con el fin de crear la Universidad de Selva Central. Pedido aprobado por unanimidad. Así mismo solicita se oficie al Ministerio de Agricultura para que organice la producción de soya que requiere el Programa Vaso de Leche. Del mismo modo solicita se encargue a la División de Promoción Social que lleve el Registro actualizado de las Organizaciones Vecinales y Anexos. Del mismo solicita que se comunique al Area de Rentas y Secretaría General, que no se entregue autorizaciones para bailes mientras no presente la copia de autorización Subprefectural considerándole como requisito para dicho trámite. Pedido aprobado por unanimidad.

A continuación solicita se apruebe los Expedientes Técnicos y Presupuesto de los siguientes Proyectos:

Proyecto	Presupuesto Total	Aporte CTAR	Aporte Municipal
Planta de Lombricultura	33,359.00	15,000	18,359
Desarrollo Apicola	55,785.00	20,000	35,785
Vivero Fruticola	58,901	10,000	48,000

Pedido aprobado por unanimidad, debiendo expedirse la correspondiente Resolución con lo que se presentarán a CTAR. Del mismo modo se aprueba la propuesta de ASHANINK'S TOURS para poner un aviso de promoción Turística en la próxima edición de la " Guía Turística de Selva Central ", edición 2000, a media página interior con un costo de S/. 720.00 (Setecientos Veinte y 00/100 nuevos soles.)

DEN DEL DIA.- Se da lectura Informe No. 175-DO-DU-MDSR-2000, Asunto: Apoyo con material de construcción, la comunidad de Toropaccha jurisdicción del Distrito de San Ramón, con propio esfuerzo ha construido el local de la Escuela, sin embargo por su condición requiere mejorar ejecutando los acabados tanto de piso, tarrajeo de paredes, cielo raso y colocación de puertas y ventanas. Mediante el cuál solicitan la donación de

80 planchas de calamina, así como 30 Tubos de 1" Pulgada, para así obtener el líquido elemento más cercano a la población Luego de haber llevado a un amplio debate se acuerda por unanimidad donar a favor de la Comunidad de Toropaccha, como apoyo Social, 30 tubos de PVC. De 1" pulgada, para la instalación de agua potable.

Del mismo modo se da lectura Informe No. 163-DO-DU- MDSR-2000. Asunto: Apoyo con Cemento, en la que informa qué hecha la visita al lugar de la Obra del Centro Educativo San Ramón" la asociación de Padres de Familia los profesores y Dirección viene construyendo una loza deportiva con apoyo de diferentes instituciones a la fecha tienen un avance de 04 paños de un total de 30 paños, visto los planos presupuesto base y requerimiento de materiales que se adjunta a la presente se deduce que en cada paño vienen utilizando 25 bolsas de cemento promedio para un concreto de 175 Kg/Cm2, según diseño. Luego de llevar a un amplio debate se aprueba por unanimidad, donar a favor del Centro Educativo "San Ramón" de esta ciudad en calidad de apoyo Social, 50 bolsas de cemento, para la construcción de su loza deportiva.

Del mismo modo se da lectura el Reglamento Interno que norma el Desarrollo de las Sesiones Públicas de Concejo Art. 82 de la Ley No. 23853- Orgánica de Municipalidades. Luego de llevar un debate de aprueba por unanimidad.

Art. 1.- El presente Reglamento norma el desarrollo de las Sesiones Públicas, que cada sesenta días, el Concejo dedicará para tratar públicamente, las materias de interés comunal que los vecinos así lo soliciten; en aplicación de lo establecido en la parte final del Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2.- La petición para tratar un determinado tema en Sesión Pública de Concejo, deberá ser presentada por escrito, con tres días de anticipación, acompañando fotocopia de la L.E. ó D-N-I. En el caso de persona natural o con la documentación que acredite la representación de persona jurídica, comité vecinal, comunidad, etc.; con la respectiva sustentación.

ART. 3.- La solicitud presentada con los requisitos señalados, será puesta en conocimiento de la Comisión respectiva, la que determinará su inclusión en

agenda de la Sesión Pública, siempre en cuando se trate de temas de interés comunal vecinal.

ART. 4.- la Sesión Pública de Concejo se desarrollará en forma que establece el Reglamento Interno del Concejo, siguiendo con el procedimiento establecido.

ART. 5.- En la estación de Informes. Los Regidores Presidentes de Comisiones presentarán los temas que correspondan a su Area: después de lo cuál, el señor Alcalde podrá otorgar el uso de la palabra por un tiempo máximo de tres (3) minutos a quien propuso el tema, para que lo fundamente, quién deberá expresarse con el respecto y compostura debida.

ART. 6.- La Sesión Pública, podrá ser suspendida por el señor Alcalde, cuando se haya distorsionado el normal desenvolvimiento, por haberse generado un ambiente hostil o desorden notable; en su defecto podrá ordenar el desalojo de la (s) persona (s) que originen el impase.

ART. 7.- La Sesión Pública no podrá ser convocada, ni pronunciarse sobre temas ajenos a la convocatoria, ni sobre pedidos de: renuncia, suspensión destitución o reemplazo de los miembros del Concejo Municipal. DISPOSICIONES COPLEMENTARIAS.-El presente Reglamento Interno es de aplicación para todas las Sesiones Públicas, que se realizarán cada sesenta días de acuerdo al cronograma que aprobará el Concejo. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 8.00 p.m.. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
TENIENTE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

SESION ORDINARIA
DIA 24-05-2000.

En la ciudad de San Ramón, a los veinticuatro días del mes de Mayo del 2000, se reunieron en la sala de sesiones, el señor Alcalde, Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingº. Germán D. Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya. y como invitados el Sr. Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal de la Municipalidad, Sr. Roberto Ríos Sánchez- Director Municipal.según Quórum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 4.00 p.m.

DESPACHO.- Se da lectura Proyecto de Ordenanza Municipal, se pasa a orden del día. Así mismo se da lectura solicitud presentado por la Srta. Mabel Espinoza Espinoza , se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, informa viendo el Programa de Obras se inició con la nomenclatura de calles y numeración y están realizando trabajos de Catastro, se está avanzando a gran escala habiéndose realizado la Urbanización la Libertad, Padre Larios, Urbanización el Milagro, Las Palmas etc., la División de Obras está haciendo las placas.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya, informa que CTAR. Nos ha hecho conocer de que en el presente año van apoyar la organización de Empresas Municipales, y para el caso de San Ramón se ha priorizado la constitución de la Empresa Municipal al Servicio Turístico, al respecto se acuerda coordinar con CTAR. La forma de su apoyo. Asimismo pone a consideración de Concejo para tratar la aprobación del apoyo solicitado por el Comité del Deporte Escolar San Ramón, en la que solicitan Autorización para uso del estadio Municipal según cronograma, teniendo en cuenta que el campeonato a realizar en el Estadio Municipal es una actividad oficial del sector Educación y beneficio a los estudiantes de todos los Colegios del Distrito de San Ramón. Es aprobado por unanimidad, apoyarles comprometiéndoles a que se hagan responsables de algún deterioro y dejen limpio el terreno.

La Regidora María Del Pilar Sánchez Cabrera informa que la Policía que impone las Papeletas de Infracción de Tránsito no quiere apoyar en

los trabajos, porque el Comisario de la Policía Nacional no comparte con el porcentaje correspondiente, y es necesario que se haga cumplir el Art. 5to. del Convenio No. 001-A-MDSR. Por unanimidad se acuerda, hacer llegar Memorándums al Area de Rentas y Tesorería indicando el cumplimiento al Convenio realizado con la Comisaría de la Policía Nacional del Perú.

PEDIDOS.- El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, pide que se forme la comisión de Recepción y Liquidación de Obras y opina que debe estar integrado por el Arquitecto Ernesto Sanabria Cerrón, El Bachiller en Ingeniería José Cabezas Chávez y el Contador Sr. Cesar Florentino Muñico Vilchez. Luego de haber llevado a un amplio debate es aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.- Se da lectura Ordenanza Municipal presentado por el Area de Transportes, luego de llevar a un amplio debate se acuerda por unanimidad:

Qué, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191°, primer párrafo de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asunto que son de su competencia.

Qué, de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 69°, Inc.2) de la Ley No. 23853 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de transportes colectivo, circulación y tránsito, le compete a la Municipalidad regular el transporte colectivo y controlar el cumplimiento de las normas y requisitos de acuerdo a Ley, en concordancia al Artículo 18° de la Ley No.27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Qué, en la actualidad el transporte de pasajeros en vehículo mayor y menores que circulan de acorde a sus Resoluciones de Concesión de Línea, no respeta las señales marcadas en las vías urbanas de nuestra localidad.

Que, es necesario normar la circulación vial del transporte en vehículo mayor y menor de pasajeros en nuestra localidad señalizando las zonas rígidas y paraderos; y visto la problemática en sesión de la Comisión de Transporte Público y Seguridad de esta comuna.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853. El Concejo aprobó por mayoría lo siguiente:

Artículo Primero.- Designar Zonas Rígidas las calles urbanas como sigue:

1.- Av. Del Ejército 1ra. Cuadra, ambos lados.
2.- Av. San Ramón, calzada lado derecho entrando
3.- Av. San Ramón, calzada lado izquierdo entrando
4.- Jr. Progreso 1ra., 2da.Cdra. lado derecho entrando
5.- Jr. Pardo 1ra.Cdra.y 2da.Cdra. lado derecho saliendo al Pontazgo
6.- Jr. Chanchamayo (Livio Solari) 1ra.Cdra. lado derecho de bajada.

Artículo Segundo.- Designar los Paraderos de Rutas en las calles urbanas siguientes:

1.- Jr. Leonardo Alvariño 2da. Cdra. Ambos lados.
2.- Jr. Pardo 1ra. Y 2da. Cdra. De subida y de bajada a veinte (20) metros de la intersección.
3.- Pasaje los Bambúes lado derecho del Mini Mercado.

Artículo Tercero.- El Jirón Progreso 1ra. 2da. 3ra. Y 4ta. Cuadra del lado izquierdo entrando solo me permitirá estacionar vehículos con la finalidad de carga y descarga.

Artículo Cuarto.- Los Paraderos Inicial y Final serán estipulados en su Concesión de Línea (Permiso de Operación) correspondiente de cada Empresa de Transporte de Pasajeros debidamente reconocidos.

Artículo Quinto.- Hágase de conocimiento al Departamento de Transporte y Tránsito para su cumplimiento.

A continuación se da lectura Carta presentada por la Srta. Mabel Espinoza Espinoza , Secretaria de la Unidad de Dirección Municipal. En la reitera solicitud de fecha 02-08-99, reconsideración en su haber mensual. Luego de llevar a un amplio debate se aprueba por unanimidad incrementar la remuneración de la servidora Mabel Teresa Espinoza Espinoza, Secretaria de la Dirección Municipal, con la suma de S/. 100.00 (Cien Nuevos Soles).- Igual Manera a la servidora Dora Dina Ramírez Quispe, Secretaria de la División de Obras y Desarrollo Urbano la suma de

S/. 100.00 (Cien Nuevos soles).No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 9.20 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Sambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cuchillamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vierna Cajaouri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

SESIÓN ORDINARIA
DIA 01-06-2000

En la ciudad de San Ramón, al Primer día del mes de Junio del Dos Mil, se reunieron en la sala de Sesiones, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, Señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitados el Sr. Roberto Sánchez Ríos – Director Municipal.. 3.00 P.m.

DESPACHO.- Se dio lectura Oficio No.674-SRPNP-CH-CSR., se pasa a orden del día. Del mismo modo se dio lectura solicitud, del señor Pablo Jara Díaz, se pasa a orden día. Igualmente se dio lectura Informe No.054-2000-AP-MDSR. Se pasa a orden del día.

INFORMES.- El señor Alcalde informa que hace 8 dias que se encuentra malogrado el Tractor y se encuentra abandonado , pide que se investigue quien es el responsable.

La Regidora Señora Crisálida Laos de Sotomayor, informa que está invitando a las Instituciones, como Centro de Salud San Ramón, Policía Nacional del Perú, INABIF, Directora del Centro Educativo Integrado Sagrado Corazón de Jesús-San Ramón, Presidenta del Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de San Ramón, Párroco del Distrito de San Ramón, Gobernador del Distrito de San Ramón, Comandante de la Fuerza Aérea del Perú- San Ramón etc. para coordinar acciones y unificar criterios, y así brindar apoyo a diferentes casos que se están presentando en esta ciudad, como es la señora que anda desnuda deambulando por las calles y es abusada por personas de mal vivir.

El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, informa que se realizó la Minuta de Compra - Venta del terreno que se compró del señor Celestino Salazar , para la ampliación del Camal Municipal y se dio plazo de un mes para que dejen limpio el terreno y está pidiendo que se le abone la suma de S/- 2,000 .00 (Dos mil Nuevos Soles) a cuenta del saldo que se le debe. Pedido aprobado por unanimidad.

PEDIDOS.- El Regidor Germán Reátegui pide que todas las oficinas informen al Director Municipal quien deberá confeccionar el Boletín Informativo. Pedido aprobado por unanimidad. Del mismo modo pide que se levante el estado de Austeridad económica de esta Municipalidad porque los ingresos han mejorado. Pedido aprobado por unanimidad.

El Regidor José Luis Popolizio Bardales pide renuncia al cargo de Presidente del Comité de Administración del Vaso de Leche. Pedido aprobado por unanimidad. Debiendo tomar el cargo la señora Regidora Crisálida Laos de Sotomayor. Del mismo modo pide que se debe grabar el porcentaje de Serenazgo. Pedido aprobado por unanimidad. .

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya pide que se apruebe Proyecto de Acuerdo de Concejo, sobre Programación de Izamiento del Pabellón Nacional y Emblema de San Ramón para el año 2,000. Pedido aprobado por unanimidad.

El Regidor Víctor Cusihuamán , pide que se apoye con un rollo de alambre con púas al " PRONOEI " LA LIBERTAD", con cargo a la partida de apoyo social Pedido aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.- Se dio lectura Oficio No. 674-SRPNP-CH-CSR, solicita en calidad de donación 20 bolsas de cemento para la refacción de la cancha de frontón y loza Deportiva , así mismo 20 baldes de pintura color verde Nilo lavable, para ser utilizados en el pintado de las paredes interiores de la Comisaría, luego de haber llevado a un debate se aprueba por unanimidad, donar , 10 bolsas de cemento y 05 baldes de pintura color verde Nilo lavable, como apoyo Social. Del mismo modo se dio lectura solicitud del servidor Pablo Jara Díaz, solicita reconsideración de salario.en vista que actualmente se desempeña como Jefe de Servicios Públicos. Después de un debate es aprobado por unanimidad, otorgar la suma de S/. 100.00 (Cien nuevos soles) como bonificación al cargo por Jefatura a partir del presente mes. Igualmente se dio lectura Informe No. 054-2000-AP-MDSR. De la Jefatura del Area de personal, asunto condición laboral , estando la plaza vacante del Sr. Aldo Valencia Mendoza en la Planilla que actualmente tenemos de Contratos a Plazo Fijo., por la naturaleza de la Función requiere determinar mi condición dentro de dicha Planilla. Por unanimidad se aprueba

ordenar el ingreso en Planilla a Plazo Fijo a la servidora Nelly Anselma Bados Miranda, en su condición de Jefe del Area de Personal de esta Municipalidad.

Se acuerda por unanimidad donar a la Jefatura de la Policía de Carreteras de esta Provincia un terreno de 1,426.50 m2 situado en la Urbanización Arias Dávila de esta ciudad, signado con el Lote No. 2, Manzana "D", con las colindancias siguientes:
Por el frente con la calle No. 2, con 47.40 Ml.
Por el lado derecho entrando: con la calle No. 3, con 30.00 ML.
Por el lado izquierdo entrando: con la calle No. 3, con 30.00 Ml.
Por el fondo: con el Lote No. 1, con 47.70 Ml.
Este predio donado, será destinado exclusivamente a la construcción de su local Institucional; en caso de incumplimiento parcial o total, el inmueble revertirá al dominio Municipal; asimismo, el donatario no podrá transferirlo a terceros. La construcción deberá ser terminado dentro del plazo de un año, a partir de la firma del documento correspondiente. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 9.00 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villacorta Gamboa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vienña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

SESION ORDINARIA
DIA 07-06-00

En la ciudad de San Ramón, a los siete días del mes de Junio del Dos Mil, se reunieron en la Sala de sesiones de la Municipalidad, el señor Alcalde, Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, señor Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri .Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez- Director Municipal, Sr. Jorge Cajacuri Valero-Asesor Legal, según quórum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 4.00 p.m.

INFORMES.- El Regidor José Popolizio informa que el Serenazgo ha cumplido 30 días que está trabajando con un Presupuesto limitado , se está tratando de crear una inversión para que siga funcionando así mismo solicita que se amplíe el contrato del personal que se encuentra laborando en este servicio..

El Regidor Víctor Cusihuamán, informa las Obras realizados el año 1999.
OBRA: Muro de Contención con Gaviones en el Riachuelo Huacará.
OBRA: Relleno Sanitario.
OBRA: Canalización del Riachuelo Apulimac.
OBRA: Pavimentación de la Av. San Ramón 1ra. Etapa
OBRA: Electrificación del Centro Poblado de Naranjal.
OBRA: Reparación del Puente Bayle y Peatonal.

APOYO COYUNTURAL Y DE EMERGENCIA.
El apoyo coyuntural se realizó en 48 oportunidades, con una Inversión de S/. 85,382.21 y se utilizó la maquinaria siguiente.

- Cargador Frontal Municipalidad	341.00	Horas
- Tractor Oruga	133.60	Horas
- Rodillo Vibrador	130.00	Horas
- Cargador Frontal CTAR	152.40	Horas
- Volquete CTAR.	54.00	Horas

OBRAS EN EJECUCION – AÑO 2000 – AVANCE AL 31 – 05 –2000
- Pavimentación de la Av. San Ramón 1ra. Y 2da. Etapa.
- Reacondicionamiento y Ampliación del Camal Municipal

- Construcción del Pabellón de Nichos San Judas Tadeo
- Obra: Abastecimiento de Agua del AA.HH. " Juan Pablo II".
- Programa de Nomenclatura de calles y numeración de Inmuebles.
-
- APOYO SOCIAL Y EMERGENCIA
- Se apoyó al sector rural, con limpieza de derrumbes y mejoramiento de los caminos vecinales, también se efectúan trabajos de mejoramiento de nuestras calles afirmadas y apoyo con material de construcción, combustible y otros.
- Se apoyó con combustibles al anexo San Isidro, con 50 galones, al anexo Oxabamba con 100 galones, apoyo con 10 gl. De gasolina para la campaña contra la malaria, 05 gl. De gasolina al C.E. San Manuelito, a la policía Nacional con 10 bolsas de cemento, a la Compañía de Bomberos de San Ramón con 50 varillas. Donación de 50 bolsas de cemento al C.E. San Ramón, para la construcción de su losa deportiva y limpieza de terreno-ripiado al C.E. huacará para la futura construcción de su piscina.
-
- ESTUDIOS REALIZADOS:
- Defensa Ribereña en los Ríos Tarma y Tulumayo.
-
- OTRAS OBRAS PROGRAMADAS EN EL PRESENTE AÑO
- A.-- Mejoramiento de la Plaza de Armas con un Presupuesto de S/. 70,666.00

B.- Estudios y Obras preliminares- Plazuela Av. San Ramón y Grau, presupuesto S/. 30,000.00.

C.- Construcción de Loza Deportiva en Urb. La Libertad, Presupuesto S/. 22,000.00.

D.- Construcción de Loza Deportiva en Urb. Arias Dávila, Presupuesto S/. 22,000.00

E..- Mejoramiento de caminos rurales.

F.- Construcción de una trinchera en el relleno sanitario y mejoramiento del camino vecinal. Presupuesto S/. 40,873.61

G.- Pavimentación de calles- Jr. Las Orquídeas- Tramo calle los Naranjos y Pachitea. Presupuesto S/. 65,000.00.

H.- Segunda Etapa Canalización Riachuelo Apulimac: 200 m.l con un presupuesto de S/.64,000.00.

PEDIDOS.- El señor Gilberto Rospigliosi, pide que el Departamento de Obras eleve su Propuesta, el costo de Certificación de la Numeración y la Placa. Pedido aprobado por unanimidad. Así mismo informa que el señor Elio Mayta Mucha, está solicitando reconsideración de convenio de actividades de bailes sociales del año 2000. Para las siguientes fechas, 02 de Setiembre, 16 de Setiembre y 30 de Setiembre, pone a consideración de concejo, y es aprobado por unanimidad.

El señor Alcalde, pide hacer uso de sus vacaciones quince días que le faltan, lo tomará a partir del día 12 de Junio del presente mes. Pedido aprobado por unanimidad..

ORDEN DEL DÍA.- El Regidor Germán Reátegui Orbe, manifiesta que la Comisión de Economía se ha reunido juntamente con el Area de Presupuesto para tratar la solicitud presentado por los trabajadores de la Municipalidad, en esa reunión se ha visto que es factible el aumento del 16 % que están solicitando y también incluye las Dietas de los Regidores. Luego de haber llevado a debate es aprobado por mayoría. Del mismo modo se acuerda por unanimidad donar un plato recordatorio al ex servidor señor Virgilio Centenaro Reyes , que será entregado el día 28 de Julio del presente año. Así mismo entregar un diploma a la señora Cecilia Bardales Rodríguez que durante mas de 30 años ha trabajado a favor de la Música Criolla y la Comunicación Social en la Selva Central.

El Regidor Angel Vicuña Cajacuri hace de conocimiento que ha recibido una solicitud de la señora María Rojas Torres, en que solicita rectificación de fecha de arriendo de local comercial, haciendo de conocimiento que existe una deuda de tres meses Febrero, Marzo, Abril año 1,998. la cual no debe pagar por haber ocupado la tienda a partir del mes de Mayo 1,998. Después de haber tratado por unanimidad se acuerda condonar la deuda de los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1,998. a razón de S/. 675.50 (Seiscientos Setenticinco y 50/100 Nuevos soles) por alquiler de una tienda del Jr. Progreso N. 496. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 8.30 p.m. a continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gamboa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cushuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

Sesión Pública

Día 08-06-00

En la ciudad de San Ramón, a los Ocho días del mes de Junio del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de esta Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, Señores Regidores Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajaurí, Srta. María Del Pilar Sánchez Obrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya. Puesta las solicitudes en conocimiento de la Comisión respectiva, en cumplimiento del Art. 3. del Reglamento Interno, se determinó su inclusión en Agenda de esta Sesión, por tratarse de Interés Comunal Vecinal. En primer lugar el señor Alcalde dió inicio a horas 4.00 P.M. sesión Pública, seguidamente el coordinador dió lectura de varios documentos cuyo contenido se verá en esta Sesión. A continuación el señor Contador Cesar Muñico Vilchez hizo una exposición detallada del Aspecto Económico del Municipio. Seguidamente el Presidente de la Comisión de Obras, dió a conocer las diferentes Obras realizados en el año 1,999 y los Avances del presente año, A continuación el Regidor Ingeniero German Reátegui, dió de conocer el tratamiento que se está dando con el Relleno Sanitario y luego Toma la palabra el Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya quien da conocer las Obras aprobados por CTAR. Del mismo modo el Ingeniero Germán Reátegui Orbe, informa la Compra de los Volquetes que se realizó con préstamo del Banco de la Nación, porque era necesario y urgente la adquisición de Maquinarias, para la Baja Policía, que en estos

momentos se ha superado. El ciudadano Sr. Bados Pardo pide la palabra para sugerir y pregunta hasta cuando van ha funcionar el Bar las Conejitas que actualmente funciona como un Prostíbulo. El Ingeniero Reátegui como integrante de la Comisión de Licencias Especiales contesta la pregunta; la única manera de atenuarse a todos estos problemas de Bares, Cantinas y Discotecas se va solucionar en forma conjunta con la Policía, Subprefectura, Gobernador etc. Asimismo el señor Alcalde toma la palabra y recalca que se va combatir la delincuencia con el apoyo de las Autoridades porque como Alcalde se hizo todo para clausurar las Discotecas que están funcionando sin Licencias Municipales, además esta es una actividad que se ha asumido y se está ejecutando desde Junio del año pasado. El ciudadano Luis Muedas pregunta que se ha hecho con la Contaminación del Medio Ambiente del Rio Tulumayo. El Regidor Germán Reátegui contesta, Se sabe que la Municipalidad ya no está botando la basura al Rio, por otro lado la Mina está proyectando al PAMA (Programa de Adecuación del Medio Ambiente) al Ministerio de Energía y Minas, para que sea aprobado, Programa que la Municipalidad va obtener una copia.

El ciudadano Sr. Mori, pregunta ¿Porqué se esta utilizando Pampa Michi, como botadero de la basura y no en el Relleno Sanitario?, El Arquitecto Ernesto Sanabria, contesta que en estos momentos se está llevando la basura a Pampa Michi, porque la carretera de Acceso al Relleno Sanitario, se encuentra deteriorada por el invierno, se esta trabajando para dar acceso al Relleno, y estos días probablemente se estará utilizando nuestro Relleno. A continuación el señor Soria sugiere que se forme la Junta Vecinal para combatir la delincuencia, la Drogadicción y Prostitución, esta sugerencia es Tomada en cuenta por todos los Regidores. Luego toma la palabra el Señor Jose Luis Popolizio Regidor, en que manifiesta que presentará el Proyecto de Ordenanza de Constitución

146

de Juntas y Comites Vecinales. del mismo modo invita a los asistentes apersonarse a la Municipalidad y coordinar con su persona. No habiendo mas que tratar, siendo las 8.10 p.m., el señor Alcalde dió por Terminado la Sesion agradeciendo a los Asistentes.

20544188

20543630

20524965

20591479

20579609

BERA

MUNICIPALIDAD ALCALDIA CHANCHAMAYO
Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Distrital de San Ramón Chyo
SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA
DIA 15-06-2000.

En la ciudad de San Ramón, a los quince días del mes de Junio del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones, el Teniente Alcalde Ingeniero Germán Reátegui Orbe, señores Regidores, Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr, Gilberto Rospigliosi Bedoya. y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez – Director Municipal, y el señor Jorge Cajacuri Valero-Asesor Legal, según quórum Reglamentario el Teniente Alcalde dio inicio la sesión a horas 3.00 p.m.

- DESPACHO.- Se dio lectura solicitud presentado por el señor Benigno Palacios Aguilar, se pasa a orden del día. Así mismo se dio lectura Oficio No. 217-2000-INPE-DRC-EPPLM-DIR., se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor José Luis Popolizio Bardales, informa que ha recibido muchas quejas de la población sobre las Empresas de transporte Interprovincial de Pasajeros en Omnibus. Utilizan las calles como embarcaderos y desembarcaderos de pasajeros, carga y encomiendas, obstaculizando el libre Tránsito Peatonal y vehícular. Plantea crear una Ordenanza basado en el Decreto Supremo No. 05-95-MTC., Artículo 27° inciso F., Artículo 62°, que reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Omnibus, estableciendo que las empresas están obligados a contar con terminal en los puntos de origen, escalas comerciales y destinos establecidos en la concesión ó utilizar un terminal autorizado por la Autoridad Competente para sus operaciones de embarque y desembarque de pasajeros, equipajes, encomiendas y otros en nuestra localidad, se aprueba por unanimidad

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191°, primer párrafo de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia.

148

Qué, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 69°, inc. 2) de la Ley No. 23853. Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de transportes colectivo, circulación y tránsito, le compete a la Municipalidad regular el transporte colectivo y controlar el cumplimiento de las normas y requisitos de acuerdo a Ley.

Qué, en la actualidad las Empresas al Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por carretera en Omnibus como: Empresas de Transportes CHANCHAMAYO S.A., GEMINIS S.A. PAZ S.A., NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.A., LOBATO S.A., LEON DE HUANUCO S.A., SAN JUAN S.A., SAN RAMON S.A. y SANTO DOMINGO DE GUZMAN S.A. tienen sus Agencias de Transportes autorizados solamente para la venta de pasajes y recepción de encomiendas y valores, y no como terminal para el embarque y desembarque de pasajeros, por tal motivo sus unidades vehiculares causan un caos en el tránsito urbano en nuestra localidad al momento de recoger a los pasajeros con destino a otros lugares del país.

Qué, visto la problemática en sesión de la Comisión de Transporte Público y Seguridad de esta comuna y al amparo de los Artículos 27° inc.f), Art. 62° del D.S.No.05-95-MTC. Que Reglamenta al Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Omnibus, ha establecido que las Empresas en mención están obligados a contar con terminal en los puntos de origen, escalas comerciales y destinos establecidos en la concesión ó utilizar un Terminal autorizado por la Autoridad Competente para sus operaciones de embarque y desembarque de pasajeros, equipajes, encomiendas y otros en nuestra localidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853, y D.S. No. 05-95-MTC.

Articulo Unico.- Establecer que las Empresas de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Omnibus como: Transportes CHANCHAMAYO S.A., GEMINIS S.A., PAZ S.A. NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.A., LOBATO S.A., LEON DE HUANUCO S.A. SAN JUAN S.A, SAN RAMON S.A., SELVA TOUR S S.A.., Y SANTO DOMINGO DE GUZMAN S.A., de acuerdo a lo establecido en el Art. 27° inc. f) y 62° del D.S. No.055-95-MTC, están obligados a contar con un terminal propio o utilizar un terminal autorizado por la Municipalidad Distrital de San Ramón, para sus operaciones de embarques y desembarques de pasajeros, equipajes, encomiendas y otros en nuestra localidad, que no sean los destinados como agencia de transporte solamente autorizado para la venta de pasajes y recepción de encomiendas y valores.

ORDEN DEL DIA.- Se dio lectura solicitud del señor Benigno Palacios, periodista , Director del Informativo REVELACIONES por radio frecuencia y Canal 2 NCM. solicita incremento al sueldo mínimo vital que es de S/. 410.00 y suscribir su contrato hasta fin de año. Luego de haber llevado a un amplio debate es aprobado por unanimidad incrementar el sueldo a S/. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos Soles) a partir del mes de Junio, y su contrato será renovable cada tres meses.

Del mismo modo se dio lectura Oficio No. 217-2000-INFE-DRC-EPPLM-DIR. Del Ministerio de Justicia, en la cual solicitan apoyo con Premios para Olimpiadas de Internos del Penal de la Merced, premiación que se realizará el 15 de Julio del presente año, con motivo a celebrarse el día de la Rehabilitación Social. Luego de un debate se prueba por unanimidad donar la suma de S/. 100.00 (Cien Nuevos Soles).para la compra de premios. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 9.00 p.m. A continuación firman los presentes.

Ingº German Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cushuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

150

ALCALDIA

SESION ORDINARIA
DIA 20-06-2000.

En la ciudad de San Ramón, a los veinte días del mes de Junio del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones, el Teniente Alcalde Ingeniero Germán Reátegui Orbe, señores Regidores Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez – Director Municipal, Sr. Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal , según quórum Reglamentario el Teniente Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 p.m.

DESPACHO.- Se dio lectura solicitud presentado por el Agente Municipal , del Anexo San Isidro, se pasa a orden del día. Así mismo se dió lectura Informe No. 220-DO-DU/MDSR-2000, se pasa a orden del día. Del mismo modo se dio lectura INFORME No.008-00-VCS-PCO-MDSR, se pasa a orden del día. Igualmente se dio lectura Informe No. 15-2000-UEC-MDSR. Se pasa a orden del día. A continuación se dio lectura Proyecto de Ordenanza sobre Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal, se pasa a orden del día. Igualmente se dio lectura Proyecto de Ordenanza sobre aplicación de Sanciones Administrativas, se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor José Luis Popolizio, informa el día 21 y 22 del presente mes se debe ejecutar la 2da Revisión Técnica de Motokar, pero se ha recibido un Oficio de los transportistas donde ellos piden que se les rebaje la Tarifa por Permiso de Circulación y Revisión Técnica esto está aprobado por el Tupa, ellos manifiestan que si no se rebaja no pasaran la revisión Técnica. Por unanimidad se aprueba la ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO DEL SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS MENOR.
Artículo Primero.- Modificar los Artículos 6°, 7° y 14 % de la Ordenanza Municipal No. 008-MDSR-2000, Reglamento del Servicio Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados Menor en lo referente a pagos de derechos, como sigue:

Artículo 6°.- Modificar el inc.i) del Certificado de Operación. Anual de la manera siguiente:

- Al Contado : 2.24 % UIT, anualmente.
- Trimestral : 0.69 % UIT.

Artículo 7°.- Modificar el inc. f) del Certificado de Operación, anual de la manera siguiente:

- Al Contado : 2.24 % UIT, anualmente
- Trimestral : 0.69 % UIT.

Artículo 14°.- Las Revisiones Técnicas, a partir de la fecha se cobrará como derecho trimestral, como sigue:

- Revisión Técnica : 0.28 % UIT, trimestral.

La Regidora señora Crisálida Laos de Sotomayor informa que se va formar un Comité de Parques y Jardines y solicita a la División de Obras alcanzar los Planos.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya, informa el Comité Cívico Pro Universidad se está cursando oficios Las personas que están interesados de crear la Universidad , por otro lado las Comisiones para el Festival Festifruta se están avanzando, se desarrollará el día 29 de Junio al 02 de Julio. Así mismo se debe ver el alumbrado y funcionamiento del Sistema de Agua del Parque principal. Y se ordene para el día 30 al encargo de servicios para que dejen bien limpio y se solicita el CAMIÓN cisterna para el baldeo del parque principal.

El Regidor Víctor Cusihuamán informa que el Arquitecto Ernesto Sanabria, está informando sobre la inspección que hicieron a la comunidad Don Bosco, se trata de una trocha carrosable de aproximadamente 1.5 Km. de longitud, totalmente cerrado por los derrumbes, imposibilitando el tráfico de vehículos y dificultando el pase peatonal.
2.- Un Tramo de aproximadamente 900.00 ml. Requiere de ensanchamiento y limpieza con un tractor oruga, por un periodo de 02 días. Así mismo antes de ejecutar estos trabajos con maquinaria , la comunidad deberá eliminar los troncos, ramas y otros elemento que se encuentren sobre los derrumbes, que los mantiene húmedo y fangoso, en tal sentido previamente la

comunidad efectuará los trabajos indicados, con la finalidad de facilitar el oreado del Area de trabajo.
3.- Los 600.00 ml. Restantes es posible trabajar con Cargador Frontal, porque se trata de limpieza de derrumbe.
4.- Para ejecutar los trabajos de ensanche, limpieza de derrumbe, se requiere de 03 días de maquinaria y 95 galones de petróleo. Luego de entrar en debate se aprueba por unanimidad apoyar con la Maquinaria que requiere , y el gasto por combustible será a cuenta de la Comunidad.

El Teniente Alcalde Ingeniero Germán Reátegui, informa que vino el señor Casimiro Baldeón a pedir apoyo, porque en el parque que se encuentra frente a Nueva Vista , quedó bastante material, se debe programar el Cargador Frontal para efectuar limpieza de las calles y la División de Obras se encargará del combustible. Pedido aprobado por unanimidad.

PEDIDOS.- El Teniente Alcalde pide y solicita que se concretice la formación de una comisión para la culminación del estudio del agua para San Ramón. Por unanimidad se aprueba oficiar a la Mina San Vicente y a la Empresa Prestadora de Servicios invitando a una reunión para el día Viernes 23 a horas 4.00 p.m. en el salón de Actos de la Municipalidad.

El Regidor Víctor Cusihuamán pide que se forme la Comisión de Fiestas Patrias y Patronales para el presente año. Así mismo solicita un informe por escrito sobre la documentación del volquete que se compró del señor Pablo Kohler.

La Regidora María del Pilar Sánchez, reitera pedido, el Director Municipal informe la situación en que se encuentra la documentación del Volquete que se compró del señor Pablo Kohler.

ORDEN DEL DIA.- Se dio lectura solicitud presentado por el señor Máximo Gaspar Sotacuru Agente Municipal del Anexo San Isidro, en que solicita donación de Combustible Petróleo (600 galones) que serán utilizados para continuar en los trabajos de apertura de carretera del sector San Isidro un tramo de 15 Km. Se aprueba por unanimidad donar 50 galones de Petróleo como apoyo social. Así mismo se dio lectura Informe No.008-00-VCS-PCO-MDSR. De Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Presidente de la Comisión de Obras, asunto: Opinión sobre el Informe No.006.00-PCTLE-MDSR.

1.- El Certificado de Compatibilidad de Uso, es un documento Técnico que permite conocer un tipo de actividad, que se puede realizar en un determinado sector urbano el cuál es compatible con lo existente.
2.- El otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Uso, no significa que se esté autorizando el funcionamiento de la discoteca "HONKA MONKA", sino que es factible que en el sector de acuerdo al plan de ordenamiento urbano, se puede instalar una discoteca. Tal como se da con la discoteca Cracker, que se encuentra ubicada a 80 mt., Del solicitante.
3.- El siguiente trámite después del Certificado de Compatibilidad de Uso, es solicitar la Licencia de construcción o remodelación. Mejoramiento, acondicionamiento, etc. Como última etapa después de haber concluido la anterior; solicitará la Licencia de Funcionamiento, y esta se autorizará si cumple con todos los requisitos técnicos de: distribución, accesos, escape, tratamiento acústico, decibeles de sonido, otros etc. De acuerdo del Informe No. 006-00-PCTLE-MDSR, de otorgarle el Certificado de Compatibilidad de Uso, pero dándole a conocer los trámites siguientes y los requisitos que debe cumplir el establecimiento para que funcione sin perjudicar a la vecindad. Luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad otorgar el Certificado de Compatibilidad de Uso.
Del mismo modo se dio lectura Informe No. 15-2000.UEC-MDSR. De: Samuel Paz Panduro Ejecutor Coactivo, Asunto: Aprobación en sesión de concejo dación en pago inmueble de propiedad de Lorenzo Romero. En la que hace de conocimiento que mediante Resolución N°. Dieciséis notificada a don Lorenzo Romero Pérez con fecha trece de Junio de 2000 esta Unidad de Ejecución Coactiva ha resuelto poner fin al Procedimiento de Cobranza Coactiva, en los seguidos por la Municipalidad Distrital de San Ramón con Don Lorenzo Romero Pérez sobre cobranza coactiva de obligaciones Tributarias; disponiendo el archivamiento de lo actuado. Luego de un debate es aprobado por unanimidad. CONSIDERANDO: Qué, ante la Unidad de Ejecución Coactiva, Exp. N°.341-98, se llevó adelante un proceso contra el Sr. Lorenzo ROMERO PEREZ a fin que cumpla con el pago de su obligación tributaria;
Qué, dicho trámite, terminó por Resolución No. 16 del 7 de Junio del presente año que declara "Poner fin al procedimiento de cobranza coactiva" por no asistir nada pendiente que resolver;
Qué, esta última resolución tiene como fundamento legal, que el obligado canceló totalmente su deuda, incluidos los gastos, a este Municipio, otorgando en Dación de Pago una escritura pública de Transferencia de

Aportes ante la Notaria de la Dra. Diana Auris Rodríguez, la misma que fue elevada a Escritura Pública inscrito en las fichas N°.6970 y 8877 del Registro de Propiedad de la Oficina Registral de Selva Central el 30 de Mayo último;
Qué, siendo esto así y teniendo en cuenta que conforme al Inc. 7 del Art. 36 de la Ley No. 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades), los Concejos Municipales tienen la atribución de aceptar donaciones y legados; por estas consideraciones,
SE RESUELVE:
Primero.- Aceptar la Dación en Pago que, mediante Escritura Pública realiza el Sr. LORENZO ROMERO PEREZ a favor de la Municipalidad dos inmuebles situados en la 1era. Cuadra del Jr. Buenaventura Uriarte signados con los Nos. 130.138 y 142 del 179 y 200 M2, respectivamente cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran en la escritura pública.

Igualmente se dio lectura Proyecto de Ordenanza sobre Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal.
CONSIDERANDO:
Qué, es función de las Municipalidades reglamentar la prestación de servicios públicos locales destinados a satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía como es el deporte y recreación.
Qué, es necesario modificar el Artículo 11 ° de la Ordenanza Municipal N°.06-97-MDSR. Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal de San Ramón con la finalidad de brindar facilidades en el uso de las instalaciones del Estadio Municipal a los Centros Educativos de nuestra localidad, sin descuidar su recaudación para el mantenimiento del mismo.
Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades No. 23853.ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DEL ESTADIO MUNICIPAL.
Artículo Único.- Implementar el artículo 11° de la Ordenanza Municipal No. 06-97-MDSR. Reglamento de Administración y Uso del Estadio Municipal, como sigue:
g).- Actividades deportivas de Centros Educativos sin fines de lucro para competencias internas: 0.5% de la UIT por actividad.

Finalmente se dio lectura Proyecto de Ordenanza sobre Aplicación de Sanciones Administrativas.
CONSIDERANDO:

Qué, es función de las Municipalidades reglamentar las sanciones Administrativas, como consecuencia de las infracciones que cometen los usuarios a las normas Municipales o administrativas vigentes.

Qué, es necesario modificar el Artículo 29° de la Ordenanza Municipal No. 006-98-MDSR. Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas en lo que respecta a los a las multas impuestas a los infractores.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades No. 23853.ORDENANZA SOBRE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo Primero.- Modificar el artículo 29° de la Ordenanza Municipal No. 006-98-MDSR. Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas se sujetará Régimen de incentivos, siempre que el contribuyente cumpla con cancelar la misma con la rebaja correspondiente.

I.- Será rebajada en un cincuenta 50% siempre que el deudor cumpla en pagar dentro de las cuarentiocho (48) horas, siempre que no se presente un recurso impugnativo alguno, o el impugnante se desista del mismo.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la segunda Disposición Transitoria y Finales de la Ordenanza Municipal No. 006-98-MDSR. Reglamento de Aplicación se Sanciones Administrativas.

Artículo Tercero.- Modificar el Anexo No. 001 Nomenclatura de Infracciones Municipales de la Ordenanza Municipal No. 006-98.MDSR. Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, como sigue:

- Código No. 401 Por carecer de autorización para la realización de espectáculos : 50 % UIT.
- Código No. 404 Por vender entradas no registradas ni visadas por la Municipalidad.: 15 % UIT.

No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 8.00 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villanueva Gandini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingª Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Lans de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

156

MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN RAMON – ALCALDIA – CHANCHAMAYO

SESION ORDINARIA
DIA 03-07-2000

Municipalidad Distrital de San Ramón – Secretaría General – Verónica J. Arispe de Y.

En la ciudad de San Ramón, a los Tres días del mes de Julio del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de la Municipalidad, el señor Alcalde don Víctor Villachica Gambini, Señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, señora, Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez- Director Municipal y el señor Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal de la Municipalidad, según Quórum reglamentario el señor alcalde da inicio la sesión a horas 10.00 a.m.

DESPACHO.-Se dio lectura Carta No. 01-CMV-00, del contador Público Colegiado, se pasa a orden del día. Del mismo modo se dio lectura Oficio Múltiple No. 028-2000-CTAR-JUNIN/SGIL, se pasa a orden del día. Se dio lectura Informe No. 068-URP-MDSR-2000, se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor José Popolizio Bardales, informa respecto a la Ordenanza de Paraderos de autos, donde se prohibe el paradero en Livio Solari y se incentiva que hagan su paradero en el terminal de ruta que es el Milagro, cuando se promulgó esta ordenanza pidieron 25 días para instalarse, después presentan otro solicitud donde piden que se cambie la Ordenanza. Luego de haber tratado en forma amplia se aprueba por unanimidad se ratifica la Ordenanza de paraderos y se deniega la solicitud.

El Regidor Gilberto Rospigliosi, informa que se tuvo una reunión con la Comisión de la Creación de la Universidad y ellos acordaron que presida la Municipalidad Distrital de San Ramón y se nombre a la persona que presidirá la Comisión , luego de haber llevado a un debate se aprueba nombrar como Presidente al señor Gilberto Rospigliosi.

La Regidora señora Crisálida Laos informa que la División de Promoción Social tiene un pequeño Presupuesto y se quiere comprar un archivador de madera para la oficina de Promoción Social. Pedido aprobado.

PEDIDOS.- El Regidor José Luis Popolizio Bardales pide que se realice una Auditoría Interna en la Unidad de Rentas, solicitar a la Municipalidad Provincial para el apoyo en la Auditoría. Pedido aprobado por unanimidad.

El Regidor Rospigliosi Bedoya pide que se forme la Comisión para las Fiestas Patrias, luego de un debate se aprueba por unanimidad integrar a los señores Regidores José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor.

El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor pide que se debe hacer una reprogramación de Obras, luego de haber llevado a un debate es aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.- Se dio lectura Carta No. 01-CMV-00, del Contador Público Colegiado.- Asunto Renuncia a cargo de Contador de la Municipalidad por los fundamentos que se señala. Injerencia y obstaculización a las funciones que compete al Area, con disposiciones poco serias y no éticas por servidores que le fondo solo causan daño a la Institución en el normal desarrollo de las actividades administrativas. Luego de haber llevado a debate se aprueba la renuncia del Contador señor Cesar Muñico Vilchez.Del mismo modo se dio lectura Oficio Múltiple No. 028-200-CTAR-JUNIN/SGIL.DONDE HACE DE CONOCIMIENTO QUE LA Alta Dirección ejecutiva del CTAR. JUNIN-, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional EN EL MES DE Julio del presente año publicará la edición N. 2 de la REVISTA INSTITUCIONAL "LIDER" así como el suplemento agrario de la Provincia de Chanchamayo con ocasión del II Festival Nacional del Café. Por lo que conocedores de la actividad que desempeña en pro del desarrollo del país, invitamos a su representada en calidad de AUSPICIADOR de acuerdo a la siguiente Proforma.

UBICACIÓN	DIMENSIONES	MONTO
CONTRACARATULA	1 página	1,500.00
RETIRAS	1 página	1,200.00
	½ Página	800.00
INTERIORES	1 página	1,000.00
	½ Página	500.00

Luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad, Auspiciar con Ubicación Interiores, Dimensiones 1/2 página, Monto S/. 500.00 (Quinientos Nuevos soles) como apoyo Social.

Del mismo modo se dio lectura Informe No. 002-00-UEC-MDSR- de Samuel E.. Paz Panduro-Ejecutor Coactivo, en la que hace referencia : Requerimiento de Computadora y habilitación de nueva oficina. Luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad la compra de 03 Computadoras. 01 para el Area de Tesorería, 01 para Secretaría de Regidores, 01 para Ejecución Coactiva. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 2.00 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuaman Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Viguña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

SESION EXTRAORDINARIA
DIA 05-07-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Tres días del mes de Julio del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de la Municipalidad, el señor Alcalde don Víctor Villachica Gambini, Señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, señora, Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez- Director Municipal y el señor Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal de la Municipalidad, según Quórum reglamentario el señor alcalde da inicio la sesión a horas 11.00 a.m. con la finalidad de tratar la siguiente agenda " PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA EL "REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES" (RUOS), seguidamente se dio lectura Proyecto de Ordenanza que crea el Registro Unico de organizaciones Sociales (R.U.O.S.) a nivel del Distrito de San Ramón y norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

1.- DEL AMBITO DE LA ORDENANZA

2.- DE LA PARTICIPACION LOCAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

3.- DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

4.- DE LAS FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

5.- DEL TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

6.- DE LAS IMPUGNACIONES.

7.- DEL ARCHIVO Y/O SISTEMAS DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES.

8.- DE LAS CREDENCIALES A LOS DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

160

ORDENANZA QUE CREA EL "REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES" (RUOS)

BASES LEGALES:

Artículo 191, primer párrafo de la Constitución Política del Estado.

Artículo 79, Inc. 02 de la Ley 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades
Ley de Participación Ciudadana 26300

ORDENANZA:

Que crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)" para la participación vecinal, en el Distrito de San Ramón.

TÍTULO I
DEL ÁMBITO DE LA ORDENANZA

Art. 1°.- La presente ordenanza crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) a nivel del distrito de San Ramón y norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Art. 2°.- Se entiende por Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común, persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad.

Art. 3°.- Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se considera organizaciones sociales a:

3.1. Organizaciones de Vecinos

Es aquella que reúne a los vecinos en su respectivo sector o anexo de residencia; y pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones:

a) Asociación de Pobladores.
b) Asociación de Vivienda.
c) Cooperativas de Vivienda.
d) Asociaciones de Propietarios.
e) Juntas, comités Vecinales; urbano rurales.
f) Comités Cívicos.
g) Comités de Gestión: de Parques, de Obras, de carreteras y otras que no se encuentren comprendidas en algunas organizaciones sociales señaladas en los incisos anteriores.

3.2. Organizaciones Sociales de Base.

Son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos, de conformidad con la Ley N° 25307, trabajo comunitario, capacitación, desarrollo económico-social, Pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones:

a) Clubes de Madres.
b) Comités de Vaso de Leche.
c) Comedores Populares Autogestionarios.
d) Cocinas Familiares.
e) Centros Familiares.
f) Centro Materno Infantiles.

3.3. Organizaciones de Trabajadores Ambulantes.

Son aquellas que reúnen a los trabajadores que realizan actividad económica a través del comercio ambulatorio.

3.4. Organizaciones Culturales y Educativas.
3.5. Organizaciones Juveniles.
3.6. Organizaciones Deportivas.

a) Clubes Deportivos
b) Comités Deportivos Comunales.

3.7. Otras Formas de Organizaciones

Que se constituyan en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Ramón de conformidad con el Árt. 2°.

Art. 4°.- Se reconoce la autonomía de la Organización Social, respetándose los procedimientos y normas internas de las mismas.

Art. 5°.- Las Organizaciones Sociales reconocidas y registradas, para el mejor logro de sus fines, pueden asociarse conformando organizaciones de mayor nivel.

TÍTULO II

DE LA PARTICIPACIÓN LOCAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

Art. 6° .- Las Organizaciones Sociales que hayan obtenido su Reconocimiento y Registro Municipal, podrán ejercer los derechos de participación ciudadana a través de las formas y mecanismos previstos por la Constitución, las Leyes N° 23853 y 26300 y otros dispositivos legales vigentes. El ejercicio de esta facultad no menoscaba ni restringe el derecho individual de cada ciudadano de participar en el Gobierno Local conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA CHANCHAMAYO

TÍTULO IV

DE LAS FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

CAPÍTULO I
DE LA SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE

Art. 13°.- La solicitud de reconocimiento y registro municipal que presenten las Organizaciones Sociales, deberá contener expresamente este pedido y estar dirigida al Alcalde, con atención a la División de Promoción Social, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en los Art. 10°, según corresponda. De no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud no será admitida.

Municipalidad Distrital de San Ramón Vº Bº Quispe de Y. SECRETARIA GENERAL

CAPÍTULO II
DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN

Art. 14°.- El Acta de Constitución es el documento, que contiene el acto de constitución formal de una Organización Social.
El Acta de constitución debe registrar como mínimo:

a) El lugar, fecha y hora.
b) El acto o acuerdo de constituirse como organización social,
c) El nombre o denominación de la organización.
d) La aprobación y transcripción de su Estatuto.
e) La elección del órgano directivo de conformidad con el Estatuto.
f) La redacción, lectura y aprobación del Acta de Constitución.
g) La firma de los asistentes en señal de conformidad.

Los acuerdos establecidos en los puntos d) y e), pueden constar en Actas de Asambleas posteriores a la constitución de la Organización Social.

Art. 15°.- Los acuerdos adoptados en dicha Asamblea deberán transcribirse en el Libro de Actas de Asamblea General de la Organización, el cuál deberá encontrarse previamente legalizado.

CAPÍTULO III
DEL ACTA DE APROBACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO

Art. 16°.- El Estatuto será aprobado en el Acto de Constitución o en Asamblea General posterior y estará trascrito en el Libro de Actas.

Art. 17°.- El Estatuto constituye la norma interna de la Organización Social, y regula su vida orgánica e institucional, desde el acto de constitución, sus objetivos, estructura interna, disolución y, en general, todo lo concerniente a su creación y constitución.

Asimismo sirve como documento formal de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros.

El Estatuto de las Organizaciones Sociales debe de expresar como mínimo:

a) La denominación, duración y domicilio.
b) Los fines y objetivos de la organización.
c) Los bienes que integran el patrimonio social.
d) Las condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de los miembros.
e) Los derechos y deberes de los miembros.
f) La constitución y funcionamiento de la Asamblea General de miembros, de los Órganos directivos y demás Órganos de la Organización.
g) Los requisitos para la modificación del Estatuto.
h) Las normas para la disolución y liquidación de la Organización y las relativas al destino final de sus bienes.
i) Los demás pactos y condiciones que se establezcan.

Toda modificación del Estatuto, para su validez, deberá ser inscrita en los Asientos Secundarios de Inscripción del Archivo y/o sistema de información del R.U.O.S.

CAPÍTULO IV

DEL ACTA DE ELECCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO

Art. 18°.- El órgano directivo de la organización será elegido en el Acto de Constitución o en Asamblea General posterior a la aprobación del Estatuto, debiendo constar este hecho en el Libro de Actas, además en dicha Acta constará:

a) La elección del Órgano Directivo de conformidad con el Estatuto.
b) El nombre de las personas elegidas y el cargo a desempeñar.

Todo cambio del órgano directivo, para su validez, deberá ser inscrito en los Asientos Secundarios de Inscripción del Archivo y/o Sistema de Información del R.U.O.S. Si no se renovarán, o renovándose, no se inscribiera dicho acto, no podrá ejercer sus derechos ante terceros por falta de acreditación vigente.

MUNICIPALIDAD SAN RAMON – CHANCHAMAYO – ALCALDIA

CAPITULO V

DE LA NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DIRECTIVO

Art. 19º.- La nómina de los miembros del Órgano Directivo de la Organización Social, elegido conforme a su Estatuto, será presentada en hoja simple, debiendo adjuntarse copia del Acta de Elección correspondiente, autenticada por el Fedatario Municipal. Dicha nómina contendrá los siguientes datos:

a) Nombre de la Organización.
b) Periodo de vigencia del órgano directivo de conformidad con su Estatuto.
c) Cargo directivo, nombre y apellidos del miembro elegido, dirección y documento de identidad.

Municipalidad Distrital de San Ramón – Chanchamayo – Provincia de Quispe de Y. SECRETARIA GENERAL

CAPÍTULO VI

DE LA NÓMINA DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

Art. 20º.- Los miembros de la organización serán registrados en el Libro Padrón o Registro de Miembros de la Organización, en el que constan actualizados los datos personales, actividad, domicilio y fecha de admisión de cada uno, con indicación de los que ejerzan cargos directivos o de representación y aquellos datos que la organización considere convenientes.

La nómina de miembros de la organización es la relación obtenida, en el mismo orden del Libro Padrón o Registro de Miembros, la cuál será presentada en copia simple; con copia autenticada por el Fedatario Municipal de la parte pertinente del respectivo Libro Padrón. La nómina contendrá por lo menos los siguientes datos:

a) Nombres y apellidos.
b) Documentos de identidad.
c) Dirección.
d) Firma.

TÍTULO V

DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

Art. 21º.- Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S o de inscripción de actos posteriores, serán anotadas en el Libro de Presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado. El libro de presentación contendrá como mínimo los siguientes datos:

a) Número de ingresos.
b) Fecha y hora de presentación en Trámite Documentario.
c) Número de documento simple o expediente.
d) Nombre o denominación de la organización.
e) Los documentos presentados por la organización.
f) Domicilio.
g) Otros que sean necesarios para el registro.

Art. 22°.- Presentada la solicitud por la Organización Social se realizará la calificación y verificación de los documentos adjuntados, en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y Registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables, se notificará a la organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud.

TÍTULO VI

DE LAS IMPUGNACIONES

Art. 23°.- De presentarse impugnaciones contra las resoluciones aprobatorias o denegatorias de reconocimiento y registro o de inscripción de actos posteriores, el funcionario encargado, teniendo en cuenta las pruebas presentadas, las normas internas de la organización y la legislación vigente, resolverá sobre la reclamación planteada, conforme a los términos y disposiciones establecidas en el T.U.O. de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.

La División de Promoción Social con apoyo de Asesoría Jurídica de la Municipalidad podrá proponer mecanismos de conciliación a las partes. Lo acordado es de cumplimiento obligatorio para las partes, y será recogido obligatoriamente en la resolución que para tal fin emita la Municipalidad. No procediendo para ella recurso impugna torio alguno.

TITULO VII

DEL ARCHIVO Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (R.U.O.S)

Art. 24°.- La División de Promoción Social, para el registro de las Organizaciones Sociales abrirá un Archivo y/o Sistema de Información del R.U.O.S, debidamente autorizados por el Alcalde y el funcionario responsable, el que contendrá como mínimo la siguiente información:

1.- Asiento Principal de Inscripción:

Contendrá los datos esenciales de la organización para su inscripción:

a) Número de inscripción de la organización.
b) Fecha de inscripción.
c) Código de la organización.
d) Nombre o denominación
e) Domicilio de la organización.
f) Fecha de inicio de las actividades.
g) Número de miembros.
h) Resumen del Estatuto.
i) Relación de los integrantes del Órgano Directivo.
j) Fecha de inicio y término de los cargos directivos.
k) Número de la Resolución de Alcaldía que reconoce a la Organización.

2.- Asiento Secundario de Inscripción:

Contendrá los actos que la organización, con posterioridad a su inscripción, realice, como:

a) Cambio de nombre o denominación.
b) Cambio de domicilio.
c) Aumento o disminución del número de miembros.
d) Renovación del Órgano Directivo y entrega de credenciales.
e) Constitución de comisiones u órganos de apoyo.
f) Modificación de Estatuto.
g) Transformación de la forma jurídica que haya adoptado la organización.
h) Fecha de disolución de la organización aprobada por Asamblea General.

En el caso de los literales a), d), e), f), g) y h), se hará constar en el asiento respectivo el número de Resoluciones de Alcaldía correspondiente a la modificación producida.

Art. 25.- Los actos módica torios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del asiento secundario, para su validez, serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, de:

a) El Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente.
b) La convocatoria.
c) El Padrón o Registro actualizado de miembros de División de Promoción Social.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON ALCALDIA CHANCHAMAYO

NOTARIA 167

TITULO VIII

DE LAS CREDENCIALES A LOS DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Art. 26.- La División de Promoción Social, otorgará la respectiva credencial a cada uno de los miembros del Órgano Directivo o de la Organización Social inscrita en el R.U.O.S., de conformidad con la presente ordenanza.

La credencial tendrá como mínimo:

a) Nombre de la Organización.
b) Cargo del miembro directivo.
c) Nombres y apellidos del miembro directivo.
d) Documento de identidad.
e) Dirección.
f) Fecha de vigencia de la credencial.
g) Fotografía reciente del dirigente.

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica J. Quispe de Y.
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de San Ramón - Chyo.
SECRETARIA GENERAL

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

Primera.- Las organizaciones que se hubieran inscrito con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza, deberán regularizar su situación en el plazo máximo de 04 meses contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la ordenanza.

Segunda.- La División de Promoción Social, apoyará con programas especiales de capacitación a las Organizaciones Sociales, para que logren su Reconocimiento y Registro Municipal.

Tercera.- Para el Registro de las Organizaciones Sociales se establece la "1 Campaña de Inscripción de Organizaciones Sociales en el R.U.O.S.", por el término de ciento veinte (120) días, la que se iniciará con la entrada en vigencia de la presente ordenanza de creación del REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, en concordancia con la primera disposición transitoria y complementaria. Durante la campaña la inscripción será gratuita.

Cuarta.- Con la creación del presente Registro Único de Organizaciones Sociales, quedan sin efecto los demás registros de organizaciones sociales creadas al amparo de otras normas municipales debiendo transferirse toda la documentación de la División de Promoción Social. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 2.30 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

168

ALCALDIA

SESION ORDINARIA
DIA 11-07-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Once días del mes de Julio del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de la Municipalidad, el señor Alcalde don Víctor Villachica Gambini, Señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, señora, Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, y como invitados el señor Roberto Ríos Sánchez- Director Municipal y el señor Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal de la Municipalidad, según Quórum reglamentario el señor alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 p.m.

DESPACHO.- Se dio lectura Oficio V-900-CBSR-N°.0116.- Se pasa a orden del día. Así mismo se dio lectura Oficio N°.004-2000AQSR/SAN RAMON.,se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor José Popolizio, informa el día 19 de Junio se promulgó una Ordenanza para que el Transporte Público de Pasajeros tenga su propio terminal, pero hasta la fecha no están cumpliendo, pone a consideración de Concejo, por unanimidad se aprueba dar un plazo de un mes para dar cumplimiento de dicha Ordenanza.

El Regidor Angel Vicuña Cajacuri, informa que se está solicitando apoyo al personal de la Fap. para el pintado del Mercado Modelo por estar próximo a las Fiestas Patrias.

El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya informa que es necesario hacer el contrato con la Banda que animará las Fiestas Patrias, la mejor cotización es la que presenta la Banda Expresiones del Perú que cotiza en S/. 2,500.00 Nuevos soles. Debiendo pagarse en la forma siguiente:
a).- Anticipo de 50 % con cargo de Gestión Municipal.
b).- La cancelación del 50 % deberá efectuarse con los ingresos por concepto de alquileres de Stand feria, comidas y bebidas que se instalará por Fiestas Patrias. Pedido aprobado por unanimidad.

PEDIDOS.- El Regidor Rospigliosi, pide que se pinte la fachada de la Municipalidad, y las fachadas de las Tiendas ubicados en la calle Progreso.

La Regidora señora Crisálida Laos, pide que se mejore los Servicios Higiénicos, Pintado de la fachada y resane de las escaleras de la Municipalidad Pedido que fue aprobado por unanimidad.

El Regidor José Popolizio reitera pedido sobre el avance del Plan de trabajo arreglo de calles, pedido aprobado por unanimidad.

El Regidor Angel Vicuña Cajacuri, pide que se compre un teclee y una balanza para cargar las carcasas .Pedido aprobado por unanimidad
El señor Alcalde pide que se realiza una inspección, el Cementerio se encuentra sin luz y se debe solicitar a Electrocentro para que arreglen Asimismo se acuerda una moción de felicitación al Comandante de la Base Aérea Fap. San Ramón por su Aniversario

El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor como presidente de la Comisión de Obras da ha conocer que los montos Presupuestados de las Obras en ejecución no permiten cumplir con las metas programadas ya que no se encuentra liquidez en las partidas de recursos directamente Recaudados (R.D.R.) y otros Impuestos Municipales (O.I.M.) como especifica en el Informe N°.255-DO-DU/MDSR-2000. Se pide regularizar el acuerdo de Concejo N°.021-2000-MDSR. De fecha 17-05-2000 a partir del 2do. Trimestre donde se debe aprobar lo siguiente:
A).- Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático con el traslado de las Fuentes de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal otros Impuestos Municipales y recursos directamente recaudados para cubrir los recursos los recursos suficientes de los Proyectos en curso para el cual se afectan los Fondos de Compensación Municipal de los siguientes Proyectos:

a).- Canalización o Sistema de drenaje Riachuelo Apulimac II Etapa	S/.	45,000.00
b).- Pavimentación de calles		25,000.00
c).- Construcción de Plazuela		23,000.00
d).- Remodelación Plaza de Armas		10,500.00
TOTAL	S/.	103,500.00

170

B.- El monto hallado pasará a incrementar los recursos de Compensación Municipal de los proyectos y en el orden siguiente:

a).- Reacondicionamiento Camal Municipal	S/.	12,155.00
b).- Construcción pabellón de Nichos		10,300.00
c).- Pavimentación Av. San Ramón		15,234.80
d).- Abastecimiento de agua San Juan Tulumayo		5,810.20
TOTAL	S/.	103,500.00

C).-Las Fuentes de Financiamiento R.D.R y O.I.M. de los Proyectos Incrementados pasaran a cubrir recursos de los proyectos afectados. Moción que fue aprobado por unanimidad.

Del mismo modo informa que el Comité de Electrificación de Naranjal reitera solicitud de fecha 19 de Junio en la que solicitan 04 rollos de Cable No. 12 para luminaria del Puente principal de Naranjal. Luego de haber llevado un debate se aprueba por unanimidad apoyar con 02 Rollos de Cable N. 12. como APOYO SOCIAL.

ORDEN DEL DIA.- Se dio lectura Oficio N° 004/2000AQSR/SAN RAMON remitido por el Supervisor del sector Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja, en la cual solicitan donación de dos cilindros de petróleo para la reparación de la carretera tramo Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad donar en calidad de apoyo Social 01 Cilindro de Petróleo como apoyo Social. Del mismo se dio lectura Oficio V-900-CBSR-N°.116 remitido por el Comandante de la Base Aérea FAP del Distrito de San Ramón, mediante el cual solicita apoyo con cualquiera de los materiales de la relación que se adjunta a presente , para iniciar los trabajos de remodelación y embellecimiento de la plazuela Leonardo ALVARIÑO HERR, pionero de la Aviación Militar en la Selva Central. Luego de haber llevado a un debate es aprobado por unanimidad donar en calidad de apoyo Social, 40 Unidades de fierro corrugado de 3/8" y 8 M3. De hormigón.

No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 9.00 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Palacios Gamboa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Contreras Soto
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vilela Cajusol
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Bonfiglioli Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Luis de Solemayor
REGIDORA

SESION ORDINARIA
DIA. . 21-07-2000

En la ciudad de San Ramón, a los Veintiún días del mes de Julio del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones, el señor Alcalde, don Víctor Villachica Gambini, Señores Regidores, Sr. Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor , Sr. Ángel Vicuña Cajacuri, Srta.Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos Sotomayor, Sr. José Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, y como invitados el señor Jorge Cajacuri Valero, Asesor Legal, Sr. Roberto Ríos Sánchez- Director Municipal, según quórum reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 p.m.

DESPACHO.- Se da lectura Oficio No. 011-CPCQS-00. Se pasa a orden del día. Del mismo modo se da lectura Oficio No. –CPCL-PAO. Se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor Germán Reátegui Orbe, informa sobre el viaje que realizó a la ciudad de Lima, para realizar gestiones en el Ministerio de Justicia, al Comité de Supervigilancia que Fiscaliza a la Fundación DIP. Se conversó con la señorita Gabriela Mendoza integrante de la comisión, se le hizo una referencia de todo lo actuado por parte de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en la adquisición del Volquete N.7. donde nos informó que el día Lunes del presente viajó a Perené una Auditoria para evaluar a la Fundación en el procedimiento que hicieron para vender el volquete N.7 al señor Pablo Kohler, concluida la Auditoria se reunirá la Comisión de Supervigilancia el día 24 y resolverán este caso. Asimismo nos constituimos al Ministerio de la Presidencia para confirmar la asignación de un Cargador Frontal a la Municipalidad Distrital de San Ramón, se conversó con el encargado del Programa de Maquinarias, confirmándonos que efectivamente hay un Cargador Frontal asignado a la Municipalidad Distrital de San Ramón y nos dieron una copia del contrato para informarnos de la cláusula.

Del mismo modo informa la señora Judith Silva Vda. De Bernaola-Subprefecto-Chanchamayo, ha expedido una Autorización de Funcionamiento del establecimiento Comercial denominado NIGH Club " LA

172

ESPUMA " , ubicado en la Av. el Ejército S/n, conducido por su propietario Luis Isaac Sotomayor Abarca, para que funcione en el horario de 9.00 p.m. a 5.00 a.m. Luego de un debate se acuerda por unanimidad derivar el documento a Asesoría Legal para que efectué un recurso y dejar sin efecto dicha Autorización de Funcionamiento por ser ilegal..

ORDEN DEL DIA.- Se da lectura Oficio No. 011-CPCQS-00. del Comité de Mantenimiento de Carretera de Quimiri Sur, en la que solicitan apoyo con 02 cilindros de Petróleo, para realizar trabajos de reparación de carretera . Luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad donar 01 Cilindro de Petróleo, como apoyo social.

Así mismo de da lectura Oficio No. –CPCL-PAO. Del Comité de Carreteras del Anexo de la Perla Alto Oxabamba, en la cual solicitan apoyo con 350 galones de Petróleo, para trabajos de Rehabilitación y Ensanchamiento de la carretera aproximadamente 17 Km. Después de haber llevado a un amplio debate es aprobado por unanimidad donar en calidad de apoyo social 50 galones de Petróleo, como apoyo social. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 6.10 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gamboa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuaman Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bodoya
REGIDOR

SESION ORDINARIA
DIA : 03-08-2000.

En la ciudad de San Ramón, a los Tres días del mes de Agosto del Dos Mil, se reunieron en la sala de Sesiones, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Ángel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitado el señor Jorge Cajacuri Valero – Asesor Legal , según quórum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 4.00 p.m.

DESPACHO.- Se da lectura solicitud presentado por la licenciado Laura Palacios Silva , se pasa a orden del día. Así mismo de da lectura Informe No. 081-2000-AP-MDSR. Se pasa a orden del día. Igualmente se da lectura Informe No. 094-2000-AP-MDSR. De Srta. Nelly Bados Miranda, se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor Gilberto Rospigliosi Bedoya , informa que se firmó el Convenio de exclusividad con el señor Freddy Andaluz , para realizar eventos que formarán parte del programa de Fiestas Patronales 2000.

1.- La Promotora se compromete bajo responsabilidad organizar y financiar las actividades siguientes:

a).-Baile Social el día 25 de Agosto
b).-Fiesta de gala el 29 de Agosto
c).-Serenata y Baile Popular el 30 de Agosto
d).-Baile Social el 31 de Agosto
e).-Baile Folklórico el 01 de Septiembre
f).-Baile Popular el 02 de Septiembre

2.- La Promotora deberá asumir los costos de estos eventos y proveer de seguridad el interior de los mismos, así como el pago de las autorizaciones e impuestos Municipales que correspondan, excepto en el caso de la serenata y Baile Popular.

3.- La Promotora se compromete apoyar a la Comisión de Fiestas Patronales de la Municipalidad, con un aporte único de S/. 7,000.00 (Siete Mil Nuevos Soles por retribución a la exclusividad por fechas indicadas, este aporte deberá cancelarse antes del 21 de Agosto. Igualmente informa que se recibió una Carta de la Empresa – Grobel S.R.L., la cual es especialista en Revistas para Municipalidades en la que hace llegar la siguiente propuesta: Impresión de REVISTA DE ANIVERSARIO, con Tecnología y material de primera calidad entre 20 y 24 páginas. La financiación será por cuenta de la Empresa, aclarando que se debe mandar una carta de presentación para poder llegar a los potenciales anunciadores de la revista. En esta se aprovecharía la difusión total de todas las Obras de nuestra gestión. Luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad.

EL Regidor Víctor Cusihuamán , informa las obras que se van inaugurar en las fiestas Patronales son las siguientes:

1.- Pavimentación Avda. San Ramón
2.- Camal Municipal
3.- Cementerio general
4.- Abastecimiento de Agua San Juan Tulumayo.

Del mismo modo informa que el Dpto. de Obras ha presentado un Informe No.279-2000. Asunto: Terminación de Obra. Referente : Construcción y Montaje Sistema Rielaría. Obra" Reacondicionamiento Camal Municipal, donde informa.

1.- La Municipalidad, suscribió el Contrato de Adjudicación Directa No. 001-00, con la Empresa MASERVIN S.A.. para la construcción y montaje del Sistema de Rielería del Camal Municipal , cuyas condiciones se especifican en el Reglamento Tecnológico de Carnes, D.S. No.22-95-AG. Y en los términos de referencia de las Bases Administrativas que forman parte del Contrato.

2.- El contrato en su cláusula 3ro. indica que la Empresa MASERVIN S.A. entregaría la Obra el 21-03-00 a horas 10.00 a.m. asimismo en la cláusula 5ta. se compromete a entregar la obra en total funcionamiento y en un estado óptimo.

3.- La obra se llevó a cabo progresivamente, adoptando los espacios disponibles de la infraestructura existente y en coordinación con las obras civiles, con ejecución paralelo en algunos , tanto la solución de funcionabilidad, las que motivaron algunos desfases del cronograma.

4.- La Obra ejecutada por la empresa MASERVIN S.A. ha cumplido con las condiciones del contrato, excepto la instalación y montaje de la balanza Electrónica, quedando pendiente por no contar la Municipalidad con dicho equipamiento. Así mismo del periodo de ejecución se ha visto la necesidad de ejecutar algunas obras e implementación adicional, cuidando el porcentaje establecido, con la finalidad de conseguir uniformidad mejoramiento y operatividad del proyecto.

5.- Con fecha 17-07-00 la Empresa MASERVIN S.A. ha concluido con ejecutar la obra según contrato de obra por adquisición directa No. 001-00, las que la obra las que la División de Obras y Desarrollo Urbano da su visto Bueno. Sin embargo a partir de su puesta en servicio entrará en observación por el tiempo necesario a fin de conseguir su operatividad y suscribir el Acta de entrega y Recepción de Obra definida. Habiéndose ejecutado Obras adicionales, estas quedarán por cancelar como garantía y/o levantamiento de las observaciones que pudieran derivarse.

6.- Con los puntos descritos es factible abonársele el monto que se indica de acuerdo a la siguiente liquidación.

a).- Monto contratado		S/.	31,775.96
b).- Descuentos			
Adelanto otorgado	12,710.00		
Obra no ejecutada instalación y Montaje de balanza eléctrica a línea de Releería	1,164.00		13,874.22
MONTO NETO A PAGAR		S/.	17,901.34

Moción que fue aprobado por unanimidad.

PEDIDOS.- La Regidora señora Crisálida Laos pide que cada uno de los Regidores colaboren con un gallardete , pedido que fue aprobado por unanimidad.

El Regidor Gilberto Rospigliosi, pide que se forme la Comisión de Fiestas Patronales, pedido que fue aprobado por unanimidad. Conformado en la forma siguiente:

COMISION CENTRAL

PRESIDENTE : VICTOR VILLACHICA GAMBINI - ALCALDE
VICEPRESIDENTE : ING. GERMAN REATEGUI ORBE - TNTE. ALCALDE
TESORERO : SR. ANGEL VICUÑA CAJACURI - REGIDOR

COMISION DE REINADO

PRESIDENTE : SEÑORA CRISÁLIDA LAOS SOTOMAYOR
VICEPRESIDENTE : SRTA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ CABRERA

COMISION DE DEPORTES

PRESIDENTE : SR. VICTOR CUSIHUAMAN SOTOMAYOR
VICEPRESIDENTE : SR- ANGEL VICUÑA CAJACURI
VOCAL : SRTA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ CABRERA.

COMISION DE FERIA

PRESIDENTE : SR. JOSE LUIS POPOLIZIO BARDALES
VICEPRESIDENTE : ING. GERMAN REATEGUI ORBE
VOCAL : SRTA. PILAR SÁNCHEZ CABRERA

COMISION DE DESFILE

PRESIDENTE : SR. GILBERTO ROSPIGLIOSI BEDOYA
VICEPRESIDENTA. : SRA. CRISÁLIDA LAOS DE SOTOMAYOR

COMISION DE ESPECTÁCULOS

PRESIDENTE : SR. VICTOR CUSIHUAMAN SOTOMAYOR
VICEPRESIDENTE : SR. JOSE LUIS POPOLIZIO BARDALES VOCAL
VOCAL : SR. GILBERTO ROSPIGLIOSI BEDOYA

ORDEN DEL DIA.- Se da lectura solicitud de la Licenciado en trabajo Social CASP. No. 3820, servidora de esta institución que viene laborando en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo desde el 17 de Mayo a la fecha, solicita aumento de Remuneraciones, por estar asumiendo la Jefatura de la División de Promoción Social, Cultura, Deporte y Turismo, ocupando la Plaza de la Sra. Crisálida Laos . Luego de haber llevado a un amplio debate se aprueba por unanimidad, dar el aumento de sus Remuneraciones a partir del 01 de Agosto siendo el monto a percibir un total de 1,140.00 (Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles). Del mismo modo se da lectura Informe No. 081-2000-AP-MDSR . Asunto: D.S. No.070-2000-EF. Beneficio Aguinaldo por Fiestas Patrias donde informa que habiéndose publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 06 de Julio del presente año., el D.S. No. 070-2000-EF, donde se decreta otorgar en el mes de Julio el beneficio de Aguinaldo por Fiestas Patrias a Pensionistas, Funcionarios y servidores de la Administración Pública. En su Art. 2° Decreta que el monto de Aguinaldo por Fiestas Patrias ascenderá a la suma de S/. 200.00 (Dos cientos y 00/100 Nuevos soles) afectos a los descuentos de Ley. Luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad otorgar el Aguinaldo por Fiestas Patrias a favor de los Funcionarios, Servidores, Empleados Nombrados y Contratados, Obreros Permanentes y Pensionistas de la Municipalidad . El monto del Aguinaldo será equivalente a S/. 200.00 (Dos Cientos y 00/100 Nuevos Soles).Igualmente se da lectura Informe No. 094-2000-AP-MDSR, Asunto: Habilitar equipo de Cómputo Sistema de planillas, en la que hace llegar la necesidad de urgencia del Area por no contar con un Equipo con las condiciones necesarias para el manejo del Sistema de Planillas , se viene colgando y esto originó la perdida de Datos en el Sistema los que no se pueden recuperar, porque dicha máquina sólo cuenta con &MB, lo que no es suficiente para los programas que viene funcionando en dicho equipo. Luego de haber llevado a un amplio debate es aprobado por unanimidad, comprar 01 computadora para el Area de Personal, 01 Computadora para el Area de Rentas, 01 Impresora para el

178

Area de Secretaría General. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 7.15 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vieuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Oriálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA

179

MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN RAMON – CHANCHAMAYO – ALCALDIA

SESION ORDINARIA
DIA : 08-08-2000.

En la ciudad de San Ramón, a los Ocho días del mes de Agosto del Dos Mil, se reunieron en la sala de Sesiones, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Ángel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitado el señor Jorge Cajacuri Valero – Asesor Legal , según quórum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 p.m.

DESPACHO.- Se da lectura Oficio No. 206-00-MJ-CS-SR. Se pasa a orden del día. Del mismo modo se da lectura Oficio Múltiple No. 203-2000-GG/EPS-SC S.A. se pasa a orden del día. Finalmente se da lectura Oficio No. 041-CP-AD.SR.CH.2000, se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, informa en la Obra de Relleno Sanitario se está trabajando en compactación de la basura ,así mismo el Sistema de Releería está listo , se debe mandar una carta a Senasa para inspección e incremento de cupos de beneficios.

El Regidor Gilberto Rospigliosi , informa que se tiene 4 propuestas de Bandas que animaran las Fiestas Patronales siendo las siguientes: La Banda Mochica del Sol, Santa Cecilia de Moche, Juventud Capelina y expresiones del Perú.

Regidora señora Crisálida Laos, informa que el 27 de Julio, solamente desfilaron los empleados contratados en excepción a la señora Verónica Quispe, por lo que pide para las Fiestas Patronales que todo el personal nombrado y contratado desfile bien uniformada y en forma obligatoria. Por lo que se acuerda enviar un Memorando a todo el personal Nombrados y Contratados a desfilar el 31 de Agosto.

El Regidor Germán Reátegui, informa que se está haciendo gestiones al Ministerio de Justicia con el Asesor Legal de Fundaciones que son funcionarios del Ministerio de Justicia referente a la compra del Volquete del Sr. Pablo Kohler, en la que nos informaron que se iban a reunir el día 25 de Julio y la primera semana de Agosto nos darían respuesta pero hasta el momento no tenemos ninguno. Por lo que plantea que la Alcaldía envíe uno o dos personas a la ciudad de Lima. Luego de un debate se acuerda por unanimidad , encargar al señor Germán Reátegui para que viaje a la ciudad de Lima para realizar gestiones y trámites pendiente referente a la compra del Volquete del Sr. Pablo Kohler.

PEDIDOS.- El Regidor José Popolizio, pide que el departamento de Obras informe sobre el avance de ripiado de las calles y tomen las precauciones antes del día 30 de Agosto. Pedido que fue aprobado por unanimidad. Así mismo pide que el personal del SERENAZGO , del día Martes a Jueves estarían bajo las órdenes del Sr. Amadeo Bravo Chuco – Jefe de Policía Municipal y del día Viernes a Domingo se encargarían del SERENO Pedido que fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.- Se da lectura Oficio No. 206-00-MJ-CS-SR- del Ministerio de Salud, donde solicitan donación que servirá como premio en el concurso al mejor SLOGANS referente al Programa de Seguro Escolar Gratuito que realizará el día 17 del presente mes a las 10.00 a.m. Luego de haber llevado a un debate es aprobado por unanimidad donar la cantidad de S/. 100.00 (Cien Nuevos soles) al Centro de Salud San Ramón para que efectúen la compra de un obsequio que servirá como premio en el concurso al mejor SLOGANS alusivo al Programa de Seguro Escolar Gratuito. Del mismo modo se da lectura Oficio Múltiple No. 203-2000-GG/EPS SCS.A. Asunto: Solicitar oficialización de participación de vuestra entidad ante Comité de Coordinación Multisectorial y designación de representantes ante el comité. Ref. : Oficio No. 192-2000-GG/EPS SC S.A., del 12-07-2000. En la que nos participa de los Acuerdos del Comité de Coordinación Multisectorial de Educación Sanitaria y Ambiental adoptados en la reunión de fecha 19 de Julio último pasado.

1.- Instalar el organismo de concertación sanitaria y ambiental, con la denominación COMITÉ MULTISECTORIAL DE EDUCACIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL – SELVA CENTRAL cuyas siglas serán COMESA, con sede en ka ERS. Selva Central S.A. comprendiéndose todas las localidades donde funcionan sus Unidades Operativas. Después de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad participar activamente en el COMITÉ MULTISECTORIAL DE EDUCACIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SELVA CENTRAL, designando al funcionario titular y alterno que participará en nuestra representación.

Representante Titular : Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor – Regidor
Representante Alterno : Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya - Regidor

Finalmente se da lectura oficio No. 041-CP.AD.SR.CH.2000., del Centro Poblado Arias Dávila, donde solicitan reinversión de Presupuesto de Loza Deportiva por tubos de desagüé, referente al oficio No. 457-DO-DU-MDSR-2000. Luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad remplazar la loza Deportiva inicialmente programada para el Centro Poblado "Arias Dávila" por la instalación de la red secundaria de desagüé, el mismo que será apoyado con el presupuesto asignado inicialmente, para la adquisición de tubos de 8" con material a definir (PVC o Cemento) así mismo se apoyará con agregados y maquinarias disponible. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas. 7.30 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gamarra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

182

MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN RAMON
ALCALDIA
CHANCHAMAYO

SESION EXTRAORDINARIA
DIA 09-08-2000.

En la ciudad de San Ramón en el local Consistorial , siendo las diez horas del día Nueve de Agosto del Dos Mil, se reunieron en Sesión de Concejo el Alcalde y los Regidores del Municipio de San Ramón, a efectos de discutir la incorporación del Municipio de San Ramón a la Asociación de Municipalidades de la Selva Central-AMSELCE como miembro activo de dicha organización. Habiendo leído los Estatutos de AMSELCE y en la convicción de que los fines y objetivos ahí propuestos se corresponden con nuestras aspiraciones; acordamos:

1.- Adherir a los fines y objetivos de AMSELCE.

2.- Solicitar la formal incorporación del Municipio de San Ramón como socio activo de AMSELCE; adjuntándose copia de la presente Acta.

3.- Designar como representante titular al señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini; y como representante accesitorio al señor Regidor Ingeniero Germán Daniel Reátegui Orbe.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 12.00 horas del mismo día, luego de breve receso para la redacción, lectura, aprobación y firma de esta Acta todos los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Dist. SAN RAMON ALCALDIA CHANCHAMAYO

Municipalidad Distrital de San Ramón SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de San Ramón -Chyo.-

SESION ORDINARIA
DIA 22-08-00

En la ciudad de San Ramón, a los veintidós días del mes de Agosto del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Ángel Vicuña Cajacuri, Srta. Maria Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya y como invitados el señor Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal y Sr. Daniel Rigoberto Villantoy Roca- Director Municipal. Según quórum reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 p.m.

DESPACHO.- Se da lectura Oficio No. 300-SRPNP-CSR. Se pasa a orden del día. Del mismo modo se da lectura Oficio No.043-2000-DNA-FPJ. Se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor Germán Reátegui ,informa que se fue de comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 15, 16 y 17 al Ministerio de la Presidencia. donde se entrevistó con la Srta. Gabriela Mendoza y con el Asesor Legal de Fundaciones que son funcionarios del Ministerio de Justicia, donde manifestaron que el concejo de supervigilancia se había reunido para revisar y analizar la documentación que ya se había presentado. Luego de esto se había fijado como fecha para decidir se se autorizaba o no a la fundación Perené la venta de la maquinaria para el 09-08-00, pero justo ese día salió publicado en el Diario "El Peruano" el cese en sus funciones del Presidente del Comité de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia, quedando pendiente hasta que se nombre al nuevo Presidente. Pero que el tema esta en la agenda y que va a ser lo primero que se vea cuando sea nombrado el nuevo presidente. Luego ese mismo día a las 10.50 a.m. me dirigí al Ministerio de la Presidencia donde fui atendido por un funcionario quien me comunicó que San Ramón, estaba considerado solamente como un postulante para el Cargador Frontal , ya no me dijeron que habíamos sido calificados para ser adjudicados al Cargador Frontal, luego me dijeron que volviera por la tarde para entrevistarme con el Ingeniero Rafael Espinosa quien era el único funcionario que podría definir esta situación . El Ingeniero Espinosa me confirmo que San Ramón ha sido seleccionado para ser adjudicado con Cargador Frontal KOMATZU de 110 H.P. del segundo lote que llegará

en el mes de Septiembre 2000. le solicite que nos alcanzara un documento en ese sentido petición que fue aceptado emitiendo el Oficio No. 196-2000/PRES-VMDR-PREBAM en la que confirma la adjudicación.

El Regidor José Popolizio, informa que hay dos problemas que tenemos :

1.- Cruce del puente a la Base Aérea
2.- Avda. San Ramón entrando en el cruce con la Avenida Grau. Donde los carros viene a una velocidad en cualquier momento puede suceder cualquier desgracia .

El Regidor Ángel Vicuña Cajacuri, informa que se tuvo visita de Senasa donde verificaron el Camal Municipal, vieron que se está remodelando han tomado fotografías de la releería y ellos están en proyecto de hacer en la ciudad de Tarma, de acuerdo al informa de senasa, del mismo se les invitó para la inauguración de la Obra.

El Regidor Víctor Cusihuamán informa que anteriormente se hizo pedido a Senasa, para que aumente el cupo por derecho de matanza.

El Regidor Gilberto Rospigliosi, informa que se está realizando el contrato con el director del la Banda Musical EXPRESIONES DEL PERU, por la suma de S/. 3000.00, a la firma del contrato se adelantará el 50 % de la cantidad tratada y el saldo el 31 del mes en curso.
El Director Municipal informa que se está reestructurando cada Area y está levantando un diagnóstico de todo el personal, tenemos que tener mucho cuidado porque la contraloría nos visitará en cualquier momento, nos preocupa la captación de rentas . se debe apoyar a esa Area dándole todas las facilidades que requieran como es la computadora e impresora , para que ellos mantengan al día la información que darán a cada contribuyente cuando lo requieran. Se está evaluando Area por Area.

PEDIDOS.- El Regidor José Popolizio, pide que se ponga 1 rompe muelles, así mismo pide que se efectué los trámites para poner rompe muelles. Pedido que fue aprobado por unanimidad . Así mismo pide que se vea la situación del Pontazgo, por otra parte el puente se está malogrando y se debe restringir el pase, informar al SINMAC el estado que se encuentra el Puente en estos momentos. Del mismo modo pide que el inspector de Tránsito reciban Instrucciones de los Policías de

Tránsito, curso de Seguridad Vial y Peritaje, pedido que fue aprobado por unanimidad.

El Regidor Germán Reátegui, pide que se haga el seguimiento de la documentación que se está haciendo al Ministerio de Justicia. Pedido que fue aprobado por unanimidad. Así mismo informa que los ciudadanos de la calle Pachita, Pardo, Progreso y calle Mercado han presentado un memorial, donde piden que no se autorice para realizar fiestas sociales en el Local Coliseo Juan Santos Atahualpa lo que pone a consideración de concejo , donde es aprobado por unanimidad, el cierre del local después de las Fiestas Patronales .

El Regidor Gilberto Rospigliosi, informa que se debe a la Banda de Expresiones del Perú la suma de s/. 1,500.00 Nuevos soles y como la Municipalidad no tiene un Presupuesto para asumir los gastos de Fiestas Patronales, pide y pone a consideración del Concejo para que este saldo de S/. 1,500, lo asuma la Municipalidad por Gestión Administrativa, luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad. Del mismo modo pide que el día 31 de Agosto en todo el distrito de San Ramón con motivo de su FIESTAS PATRONALES se declare feriado no laborable pedido que fue aprobado por unanimidad, Así mismo se acuerda ordenar el ENBADERAMIENTO GENERAL del Domingo 27 de Agosto al Sábado 2 de Setiembre del presente año. Así como el embellecimiento de las fachadas y decoración de sus calles, para estas fiestas.

ORDEN DEL DIA.- Se da lectura Oficio No. 300-SRPNP.CSR. de la Policía Nacional del Perú, donde solicitan donación de un trofeo deportivo, para el ganador en el Campeonato de fulbito "SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DE LA PNP. Luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad donar la suma de S/. 30.00 (Treinta nuevos soles) como apoyo social. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 7.00 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbo
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Leon de Sotomayor
REGIDORA

Municipalidad Distrital de San Ramón
Verónica Quispe de Y.
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL
-Chyo-

185

MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN RAMON – ALCALDIA – CHANCHAMAYO

Municipalidad Distrital de San Ramón – SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de San Ramón – SECRETARIA GENERAL – Chyo.

SESION EXTRAORDINARIA
DIA 29-08-2000.

En la ciudad de San Ramón, a los veintinueve días del mes de Agosto del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones de la Municipalidad, el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, Sres. Regidores: Ingeniero Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Ángel Vicuña Cajacuri, Srta. Maria Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, constatado quórum Reglamentario, el señor alcalde da inicio la sesión a horas 10.00 a.m. con la finalidad, de tratar la siguiente agenda " Fiestas Patronales 2000"; a continuación el Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor informa que habiéndose programado la inauguración de la Pavimentación Avenida San Ramón y Canalización Riachuelo Apulimac 1era. Etapa y no contando con presupuesto para los gastos que se requiere, pone a consideración del concejo y luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad destinar la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos Nuevos soles) para los gastos de la Inauguración de la Pavimentación de la Avda San Ramón y Canalización Riachuelo Apulimac 1era. Etapa. Asimismo el Regidor Gilberto Rospigliosi, informa que se ha recibido un oficio del Sr. Guillermo Eduardo Samame Orano- Representante de la CARPA TEATRO MUSIC HALL DE RONALDIÑO, donde solicita exoneración respectiva por derecho de autorización y a su vez se comprometen a obsequiar la cantidad de 300 entradas de cortesía para ser distribuidas a los niños mas necesitados de nuestra ciudad, luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad exonerar del derecho de Autorización ascendente a la suma de S/. 145.00 (Ciento Cuarenta y cinco Nuevos soles) a la Carpa Teatro Music Hall de Ronaldiño". Siendo a horas 12.00 p.m. el señor Alcalde levanta la sesión. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Víctor Villachica Gambini
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ing° Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Victor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON – ALCALDIA – CHANCHAMAYO

SESION ORDINARIA
DIA 05-09-00

Municipalidad Distrital de San Ramón – SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de San Ramón, a los cinco días del mes de Agosto del Dos Mil se reunieron en la sala de sesiones el señor Alcalde Don Víctor Villachica Gambini, señores Regidores, Germán Reátegui Orbe, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor , Sr. Angel Vicuña Cajacuri, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Srta. Maria Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. José Luis Popolizio Bardales, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, y como invitados el señor Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal, y el señor Daniel Villantoy Roca- Director Municipal, según quórum Reglamentario el señor Alcalde da inicio la sesión a horas 3.00 p.m.

Municipalidad Distrital de San Ramón – SECRETARIA – Chyo.

DESPACHO.- Se da lectura Oficio No. 132-2000-DSCJSR, se pasa a orden del día. Del mismo se dio lectura Oficio No. 059-SR- DCEEESM-2000, se pasa a orden del día.

INFORMES.- La Regidora señora Crisálida Laos de Sotomayor informa que tiene una donación de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos Nuevos Soles) para reactivar el club de Madres, se va mandar confeccionar mesas y sillas para el Club de Madres, así mismo informa que tiene cuatro máquinas semi Industriales que no han sido utilizados desde el año 95, porque la Ex Alcaldesa señora Nelly Aliaga Domínguez, no quiso apoyar al Club de Madres.

El Regidor José Luis Popolizio Bardales, informa hay una propuesta de Ordenanza de cochera, se tuvo reunión con los Transportistas y se llegó a un acuerdo, así mismo se pedirá al Departamento de Obras realizar una inspección de todos los Badenes de la nueva ruta de salida, pedido que es aprobado por unanimidad.

El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor informa que la División de Obras debe hacer la liquidación de Obras, igualmente se inició la trinchera del Relleno Sanitario, y se inauguró el Camal Municipal , igualmente se reitere Oficio a Senasa sobre ampliación de cupo de matanza.

El Regidor Germán Reátegui , informa que el día de ayer se comunicó con la señorita Gabriela Mendoza, quien nos informó que habían destituido al

Concejo de Supervigilancia y se nombró al nuevo, se debe pedir una entrevista con el Concejo de Supervigilancia, por otro lado el Ingeniero Rafael dijo que en el mes de Setiembre llegaría la maquinaría del segundo lote probablemente se encuentra en Lima, es necesario estar pendiente de todo esto.

La Regidora Maria Del Pilar Sánchez, informa que se tiene una deuda pendiente del año pasado, a la Imprenta San Miguel donde se mandó ha confeccionar las Tarjetas para el reinado y asimismo del local club Lucero y pone a consideración del concejo para el pago, luego de un debate se acuerda primeramente presentar el balance económico de Fiestas Patronales del presente año, y si hubiere un saldo se pagaría la deuda pendiente y si en caso no hubiere saldo se realizará una actividad Social.

El Regidor Gilberto Rospigliosi, informa que el Centro Educativo No.31695 de Nueva Vista, ha presentado el Oficio No. 53-D.E. donde solicitan exoneración de pago por derecho de autorización para realizar un baile social (corta monte) el día 09 del mes en curso, en el campo deportivo, en conmemoración al XIV, Aniversario de su Creación del referido plantel. Luego de un amplio debate es aprobado por unanimidad exonerar del derecho de Autorización ascendente a la suma de S/.145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Nuevos Soles) al Centro Educativo No. 31695 Nueva Vista-San Ramón.

El Regidor José Popolizio Bardales, informa que hay una propuesta de Ordenanza de cochera , se tuvo reunión con los transportistas y se llegó a un acuerdo , asimismo se debe pedir al Departamento de Obras hacer una inspección de todos los badenes de la nueva ruta de salida, moción que fue aprobado por unanimidad.

PEDIDOS.- El señor Alcalde, pide permiso para su tratamiento médico en la ciudad de Lima, a partir del día Lunes 11 al 29 de los corrientes, pedido que fue aprobado por unanimidad.

El Regidor Popolizio Bardales, pide que el Departamento de Obras realice una inspección y haga una reparación de emergencia , ajuste del maderamen del Puente Bayle, pedido que fue aprobado por unanimidad.

Del mismo modo pide que se revise el proyecto de Ordenanza donde se establece el recorrido a las Empresas de Transportes, luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad.

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191°, primer párrafo de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en asuntos que son de su competencia.

Qué, de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 69°, Inc.. 2) de la Ley No. 23853 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de transportes colectivo, circulación y tránsito, le compete a la Municipalidad regular el transporte colectivo y controlar el cumplimiento de las normas y requisitos de acuerdo a Ley, en concordancia al Artículo 18° de la Ley No. 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Qué, en la actualidad el transporte de pasajeros en vehículos mayores que circulan de acorde a sus Resoluciones de Concesión de Línea, no se ajusta su recorrido al tránsito por nuestras vías urbanas, por lo tanto, es necesario normar la circulación vial de transporte en vehículo mayores de pasajeros respetando las señalizaciones de zonas rígidas y paraderos en nuestra localidad.

Artículo Primero.- Establecer el recorrido a las Empresas PIONERO SHAMBARI SA., SERVICIOS ESPECIAL SA. CRUZ DE CHANCHAMAYO SA. CENTURIÓN SRL. TURISMO CHANCHAMAYO Y TRANSPORTE SAN CRISTÓBAL designando las vías urbanas en nuestra localidad, como sigue:

DE IDA:

Paradero Av. Sor Victoria (Ex Casa Hacienda) Urb. El Milagro, Av. Juan Santos Atahualpa, Av. San Ramón, voltea a la izquierda Av. Del Ejército 1ra. Cuadra, voltea a la derecha Jr. Leonardo Alvariño 1ra. 2da. Y 3ra. Cdra., voltea a la derecha Jr. Pachitea 3ra. Y 2da. Cuadra., voltea a la izquierda Jr.Tulumayo 1ra. Cdra. Voltea a la izquierda Jr. Tarma 2da. Cuadra, voltea a la derecha Jr. Pardo 2da. Y 3ra. Cuadra hasta la Merced. Transporte San Cristóbal : Paradero Playa Hermosa. Continua con la Av. Juan Santos Atahualpa, siguiendo la Av. San Ramón y de allí continua el mismo recorrido de las demás empresas.

DE VUELTA:
La Merced ingresando por el Jr. Pardo 3ra., 2da. Y 1ra. Cuadra., voltea a la derecha Jr. Chanchamayo- Livio Solari 1ra. Cuadra, voltea a la izquierda Jr. Leonardo Alvariño 5ta. 4ta., 3ra., 2da., y 1ra. Cuadra, voltea a izquierda Av. Del Ejercito 1ra. Cuadra, voltea a la derecha Av. San Ramón, siguiendo por Av. Juan Santos Atahualpa hasta su Paradero Av. Sor Victoria (Ex Casa Hacienda) Urb. El Milagro, Transporte San Cristóbal continua su recorrido hasta Playa Hermosa.

El Regidor German Reátegui , pide que se reitere Oficio a SINMAC , solicitando la reparación del Puente Bayle, dado que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos prohíbe y se debe agregar las condiciones en que se encuentra el Puente, porque los transportistas dijeron que SINMAC se va encargar de hacer el mantenimiento de dicho Puente. Luego de un amplio debate es aprobado por unanimidad.

Del mismo modo el señor Daniel Villantoy Roca- Director Municipal, informa y pone a consideración del Concejo, para aprobar sus respectivas renovaciones de contratos de las siguientes personas: Sr. Jorge Cajacuri Valero – Asesor Legal, Sr. José Cabezas Chávez-Ing. Civil., Sr. Benigno Palacios Aguilar-Relacionista Público , Erick Jolyo Vivanco-Policía Municpal, Yul Cavero Condeso- Policía Municipal., Luego de un debate es aprobado por unanimidad renovar los contratos por tres meses del Dr. Jorge Cajacuri Valero- Asesor Legal, Sr. José Cabezas Chávez- Ing. Civil., Sr. Benigno Palacios Aguilar- Relacionista Público, y rescindir de sus contratos al Sr. Yul Cavero Condeso-Policía Municipal, y Erick Jolyo Vivanco – Policía Municipal.

ORDEN DEL DIA.-Se da lectura Oficio No. 132-2000-DSCJ-SR. Del Colegio Sagrado Corazón de Jesús , donde Solicitan donación de S/. 100.00 (Cien Nuevos Soles), para los gastos del deporte escolar a realizarse los días Martes 22 y Jueves 24 de Agosto del Dos Mil. Luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad, donar la suma de S/. 100.00 (Cien Nuevos Soles) por la Comisión de Fiestas Patronales 2000. Del mismo modo se da lectura Oficio No.059-SR-DCEEESM-2000, del Centro Educativo San Manuelito, donde solicitan apoyo con mano de obra calificada, para refaccionar el techado del tercer pabellón, servicios higiénicos y guardianía, después de

haber llevado a debate es aprobado por unanimidad apoyar con mano de obra calificada. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 7.00 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DIST. SAN RAMON
Victor Villachica Garbiza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cusihuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Crisálida Laos de Sotomayor
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bedoya
REGIDOR

192

SESION ORDINARIA
DIA. 14-09-2000

En la ciudad de San Ramón, a los catorce días del mes de Septiembre del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones, el señor Germán Reátegui Orbe-Teniente Alcalde, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Ángel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sr. Gilberto Rospigliosi Bedoya, Sr., José Popolizio Bardales, y como invitados el Sr. Daniel Rigoberto Villantoy Roca-Director Municipal y el Sr. Jorge Cajacuri Valero-Asesor Legal, según quórum Reglamentario se dio inicio la sesión a horas 10.00 a.m.

DESPACHO.- Se da lectura Informe No.083-UR-MDSR-2000, se pasa a orden del día.

INFORMES.- El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor informa que visitó el Colegio Agroindustrial de Naranjal a solicitud de la APAFA, y se verificó que se encuentra en construcción una aula faltante, 3 columnas , el falso piso terminado tarrajeo de las paredes y columnas, donde solicitan 50 bolsas de cemento, el cual se justifica un pedido y pide a la sesión su aprobación con cargo a apoyo social y emergencia, pedido que fue aprobado por unanimidad. Del mismo informa que en los sectores Arias Dávila, Las Palmas y el Milagro están propalando los de AVDI de no pagar sus Arbitrios Municipales porque el Municipio no les ejecuta ninguna Obra, son ideas equivocadas que están creando malestar y descontento en la población, nuestros cobradores se quejan que no quieren pagar de baja policía, en ese sentido se plantea aceptar la solicitud de reconsideración del C.E. Domingo Sabio de apoyarles en sus servicios higiénicos obra que se ha planteado programar para el año 2000, se debe apoyarles con 30 bolsas de cemento y 40 varillas de fierro de ½ para que inicien la obra, estos fierros deben ser solicitados a la Compañía de Bomberos la devolución de las 50 varillas de fierro, pedido aprobado estando sujeta la emisión de la Resolución y entrega cuando la Compañía de Bomberos efectué la devolución.. Así mismo en el sector de Arias Dávila solicitaron el apoyo en la terminación de su losa deportiva el cual le falta el 50 % , se plantea que el apoyo a brindar sea como ejecución de una nueva obra del Municipio y se financie con el incremento recibido del Canon Minero de S/. 12,000 y que se ejecute el expediente técnico con montos exactos y puede darse inicio a la obra

conjuntamente con la participación de la comunidad. Pedido aprobado. También hizo mención que se ha estado preparando hormigón de la cantera del señor Reyes y se ha utilizado en las veredas de la Avenida San Ramón y en apoyo al sector Arias Dávila para la construcción de buzones para su desagüe obra donde el Municipio participa en ese sentido y pide que se invite al señor Reyes para continuar solicitando el material mediante un convenio y pide que la Jefatura de División de Obras informe al respecto y la cantidad de material extraído y donde fue utilizado. Finalmente pide que se debe realizar un trabajo de mantenimiento de todas las calles del sector el Milagro con la Moto niveladora y que los gastos de combustible sean cargados al rubro presupuestal apoyo social y de emergencia. Pedido aprobado.

PEDIDOS.-
La Regidora María del Pilar Sánchez, pide que el Director Municipal investigue de los arcos y reflectores que se encuentran en el club Deportivo Lucero. Pedido que fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.- Se da Lectura Informe No. 083-UR-MDSR-2000,de la Unidad de Rentas, Asunto: Remite Proyecto Ordenanza Municipal sobre las Licencias de Funcionamiento Provisional, que se otorgan a las pequeñas y microempresa comprendidas dentro de la Ley 27268, para su evaluación y tratamiento. Luego de haber llevado a debate es aprobado por unanimidad:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 191 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia.

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Norma IV del Código Tributario los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los limites que señala la Ley,

Que, mediante Ley N°27268 Ley General de la Pequeña y Microempresa (PYME), se deroga el Decreto Legislativo N°705 Ley de promoción de Microempresas y Pequeñas Empresas, en la que se establece nuevos aspectos y requisitos formales para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, empezándose el trámite con una solicitud de licencia municipal de funcionamiento provisional.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA DE LA LICENCIA MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL

TITULO I
GENERALIDADES
CAPITULO 1
OBJETIVOS Y ALCANCES

Articulo 1.- La presente ordenanza regula y simplifica el trámite para la obtención de la Licencia de Funcionamiento Provisional, para la Pequeña y Microempresa en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y/o servicios en la jurisdicción del distrito de San Ramón.

Articulo 2.- Las personas naturales y jurídicas comprendidas dentro de la Ley General de la Pequeña y Microempresa, podrán solicitar la Licencia Municipal de funcionamiento Provisional.

Articulo 3.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza y de conformidad con el contenido de la Ley N°27268 Ley General de la Pequeña y Microempresa, se entiende por:

a).- Pequeña y Microempresa (PYME).- Es aquella unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desarrolla actividades de extracción,

transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios.

b).- **Microempresa.**- Es aquella cuyo número total de trabajadores no excede de 10 (diez) personas.

c).- **Pequeña empresa.**- Es aquella cuyo número total de trabajadores no excede de 40 (cuarenta) personas.

d).- **Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional.**- Es aquella que tiene una validez de 12 (doce) meses.

e).- **Registro Único de Contribuyentes (RUC).**- Es el número de identificación de contribuyente, otorgado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

f).- **Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Uso.**- Documento técnico emitido por la División de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, en el cual se declara la conformidad o no procedencia del desarrollo de la actividad en el establecimiento, de acuerdo a la normatividad municipal vigente.

TITULO II
DISPOSICIONES
CAPITULO I
REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

Articulo 4.- Previo al Trámite de la Licencia de Funcionamiento Provisional, el interesado deberá obtener el Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Uso, otorgado por la División de Obras y Desarrollo urbano de la Municipalidad en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud. En caso de incumplimiento del plazo por la División de Obras, el certificado no será exigible para otorgar la licencia provisional.

Articulo 5.- El certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional, será obtenido mediante Solicitud simplificada de licencia

municipal de funcionamiento provisional en formato proporcionado por la municipalidad, la misma que será íntegramente llenada y presentada sin borrones ni enmendaduras, anotaciones u observaciones distintas a la información solicitada, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

a).- Certificado favorable de zonificación y uso.
b).- Copia de comprobante de información registrada de RUC.
c).- Copia de escritura pública de constitución en caso de personas jurídicas.
d).- Certificados que solicite la autoridad administrativa en casos de establecimientos comerciales que expenden productos y servicios que están sujetos al control de otros organismos como: ENACO, OSINERG, ICTA, SENASA, Etc.

Articulo 6.- Los formatos a utilizar para el trámite de Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional, serán adquiridos en el área de Tesorería (caja) de la Municipalidad Distrital de San Ramón, siendo los siguientes:

a).- Solicitud de constancia simplificada de licencia o provisional 0.41 % UIT (vigente).
b).- Constancia de Licencia Funcionamiento Provisional 0.50 % UIT (vigente).

Articulo 7.- La Licencia de Funcionamiento Provisional, se considera otorgada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y tiene una validez de 12 (doce) meses. Durante este período la División de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, realizará las inspecciones y evaluaciones correspondientes para darles carácter definitivo, de ser el caso.

Articulo 8.- Por el otorgamiento de la autorización de la licencia de funcionamiento provisional, los interesados abonarán por derecho de certificación el 1% de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

Articulo 9.- La Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional no autoriza, bajo ningún concepto, el ejercicio de actividades que por su naturaleza están obligados a obtener Licencia Especial de Funcionamiento .

TITULO III
CAMBIO DE GIRO, DOMICILIO Y APERTURA O AMPLIACIÓN DE LOCAL COMERCIAL

Artículo 10.- Las personas naturales y jurídicas comprendidas dentro de la Ley General de la Pequeña y Microempresa, pueden acogerse al beneficio de simplificación del otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento provisional, cuando cambien o amplíen su giro comercial, domicilio y apertura de nuevos locales o sucursales, siempre que se efectúe dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Ramón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Primera.- Los establecimientos que a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, cuenten con solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento en trámite, deberán adecuarse a lo dispuesto por la presente ordenanza en el plazo de 30 días.

Segunda.- Facúltese a la Unidad de Rentas, a dictar las normas complementarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Tercera.- La División de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, llevará un registro de los Certificados de las Licencias de Funcionamiento Provisionales que otorgue, con la finalidad de efectuar el control y seguimiento correspondiente.

Cuarta.- Derogase todas las normas que se opongan a la presente ordenanza, cuya vigencia será a partir del día siguiente de su publicación.

Del mismo modo la Regidora María del Pilar Sánchez, presenta Proyecto de Ordenanza que prohíbe el Comercio fuera de los establecimientos autorizados. Luego de un amplio a debate es aprobado por unanimidad:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2 de la Ley N°23853 (Ley Orgánica de Municipalidades), los gobiernos locales emanan de la voluntad popular, y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme al Art. 3 de la misma Ley Orgánica, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, conforme fluye del Informe N°112-00-JCMF-MDSR de la Jefatura de Camal y Mercado de este Municipio, el comercio ambulatorio en esta ciudad se está tornando incontrolable, lo que debe corregirse, normarse y erradicarse definitivamente; por estas consideraciones, en Sesión Ordinaria del día 14-09-00 del año 2000, por unanimidad, se aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE PROHIBE EL COMERCIO FUERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS

Primero: Se prohíbe el comercio ambulatorio en todas las arterias de la ciudad.

Segundo: Se prohíbe asimismo, que los conductores de los establecimientos comerciales del Mercado Modelo (1er Nivel), de la ciudad, ocupen la veredas o calzadas con mercadería, pizarras, tableros, avisos u otros objetos que hagan imposible o interrumpan el libre tránsito de los peatones.

Tercero: Hágase conocer la presente ordenanza a todos los conductores de los establecimientos comerciales, para su cumplimiento y fines. No habiendo mas que tratar se levanta la sesión a horas 1.45 p.m. A continuación firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Ingº Germán Reátegui Orbo
TENIENTE ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Víctor Cushuamán Sotomayor
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Angel Vicuña Cajacuri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
María Del Pilar Sánchez Cabrera
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
José L. Popolizio Bardales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN RAMON
Gilberto Rospigliosi Bodoya
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN RAMON
ALCALDIA
CHANCHAMAYO

Municipalidad Distrital de San Ramón
SECRETARIA GENERAL
Chyo.

SESION ORDINARIA
DIA. 19-09-2000

En la ciudad de San Ramón, a los catorce días del mes de Septiembre del Dos Mil, se reunieron en la sala de sesiones, el señor Germán Reátegui Orbe-Teniente Alcalde, Sr. Víctor Cusihuamán Sotomayor, Sr. Ángel Vicuña Cajacuri, Srta. María Del Pilar Sánchez Cabrera, Sra. Crisálida Laos de Sotomayor, Sr., Gilberto Rospigliosi Bedoya, Sr., José Popolizio Bardales, y como invitados el Sr. Daniel Rigoberto Villantoy Roca-Director Municipal y el Sr. Jorge Cajacuri Valero-Asesor Legal, según quórum Reglamentario se dio inicio la sesión a horas 4.00 p.m.

INFORMES.- El Regidor Germán Reátegui, informa respecto a la Audiencia, seguido por la Municipalidad y Lorenzo Romero con los que están ocupando en la casa del Sr. Lorenzo , se suspendió la Audiencia porque no se había notificado con 3 días de anticipación ellos pidieron nueva fecha, siendo aceptado para el día 26 de Octubre como nosotros lo pedimos.

El Regidor Víctor Cusihuamán Sotomayor, informa que a consecuencia del ventarrón huracanado lluvia torrencial que se produjo el día Lunes 18 de Septiembre ha producido daños materiales a varias familias en el AA. HH. Nueva Vista y al PRONOI, de Juan Pablo II, los daños producidos han sido especialmente en los techos que fueron levantados en ese sentido por el clamor de los afectados de perjudicarse en su salud y no tener los medios económicos suficientes se pide que se les apoye con calaminas y plásticos, pedido aprobado y que se iba a ser efectivo con el informe que emita la División de Obras de la cantidad de planchas a donar. Del mismo modo informa que se está realizando el ripiado de las calles en el Milagro.

El Director Municipal informa que se está invitando a los Agentes Municipales y Tenientes Gobernadores

1.- Para capacitarles de las Leyes que ellos van a manejar en sus Gestiones.

2.- Inventariar sus necesidades y recursos

3.- Conocer sus Proyectos, apoyar en sus gestiones, organizarlos , actualizar su Padrón y proyectar su resolución de reconocimiento. Se está

200

invitando a la División de Obras y Bienestar Social, para el día Sábado 23 de 9.00 a 1.00 p.m. y se solicita apoyo con dos personales para ese día.

El Director Municipal informa que ha recibido el Informe No.001-AMPH-SR-00, de la Agencia Municipal de Playa hermosa, donde elevan Informe económico y de entrega de Gestión de Agua y Desagüe, donde hacen de conocimiento lo siguiente:

1.- La Agencia Municipal a mi cargo con el apoyo de los respectivos inspectores desde el momento que nos hicimos cargo de la gestión por acuerdo de asamblea hemos administrado los recursos del Agua Potable y desagüe de Playa Hermosa..

2.- Le hago llegar el balance documentado en copia de libro de caja y de los recibos de egresos desde el mes de Marzo a Diciembre del año 99 y del mes de Enero al 30 de Junio del presente año concerniente a gastos generales en dos fólderes.

3.- Los gastos realizados durante mi gestión se hizo de acuerdo al plan operativo de la gestión.

4.- A partir del 1ro. De Julio del presente año por acuerdo de asamblea general se nombró una nueva asociación de Agua Potable de Playa Hermosa para administrar el servicio de Agua Potable y el Desagüe que es patrimonio del pueblo de Playa Hermosa.

5.- La Administración actual es una Institución dependiente de la Agencia Municipal por lo tanto deben canalizar su gestión a través de la misma, pero a la fecha hay incomprensión de sus integrantes quienes pretenden ser ajenos a la nuestra por lo que es necesario normar por intermedio de su despacho las acciones a cumplir.

6.- Las actividades de Limpieza y tratamiento del agua potable de Playa Hermosa, a partir de la fecha corre a riesgo y responsabilidad de la Asociación de Agua Potable de Playa Hermosa.

7.- La Agencia Municipal a mi cargo a partir de la fecha no maneja ningún recurso económico por carecer de ingresos.

PEDIDOS.- El Teniente Alcalde Germán Reátegui, pide a la División de Obras que informe en forma detallada los trabajos adicionales reales que se han utilizado en la releería del Camal Municipal. Pedido que fue aprobado por unanimidad.